BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.341 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 13 de Agosto de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.20
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse **dentro del mes** de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, **considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos** 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores **de diez palabras no se** computarán.

Los balances u otras publicaciones **en que la** distribución del aviso no sea de **composición** corrida, se percibirán los derechos **por centímetro** utilizado.

Los balances de sociedades **anónimas que se** publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán **además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional** fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el **término legal sobre** marcas de fábrica, **pagará la suma de pesos** 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que **deseen recibir el** BOLETÍN OFICIAL, deben **solicitarlo por conducto** del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 12 de Agosto de 1935

Por avisos varios	1.178.—
" marcas	780.—
" adicional de marcas	138.—
" suscripciones	24.—
" venta de boletines y folletos	28.20
Total	2.148.20

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

63.152.—1789. — Aprobando el contrato de fecha 1.º de Julio de 1935, que modifica diversos artículos del contrato de Abril 27 de 1935. (página 450)

59.888.—1790. — Aprobatorio del contrato de negociación suscripto entre el Excmo. señor Ministro de Haciendo y los banqueros, y disponiendo la ampliación del Bono General de fecha Noviembre 10 de 1934. (página 450)

63.828.—1791. — Aprobando los excesos de gastos en que ha incurrido la Caja Nacional de Ahorro Postal en el Presupuesto del ejercicio del año 1926. (página 450)

64.377.—1796. — Disponiendo la apertura de la cuenta especial denominada "Ministerio de Agricultura, servicio cinematográfico". (página 450)

64.337.—1797. — Declarando en vigencia dos duodécimos por Julio y Agosto del Presupuesto que regía en 1934, de la Administración de los FF. CC. del Estado. (página 450)

64.585.—1798. — Declarando en vigencia por el mes de Julio, un duodécimo del Presupuesto que regía en 1934, de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. (página 451)

64.524.—1794. — Fijando el presupuesto de sueldos y gastos de junio a diciembre del coriente año, de la Junta Reguladora de Vinos. (página 451)

64.338.—1795. — Disponiendo que los fondos de la cuenta especial "Ministerio de Obras Públicas, Puente en Paso Burgos (Puente Alsina)" deberán depositar en el Banco Central de la República Argentina. (página 451)

64.449.—1792. — Mandando depositar la suma de m$n 6'900 en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Administrador de la Aduana, como perteneciente al juicio sucesorio José María Pérez Aguilar y Concepción Colotta. (página 452)

64.336.—1793. — Modificando diversas partidas del Anexo D. (Hacienda) correspondiente al ejercicio de 1935. (página 452)

Ministerio de Agricultura

58.517.—371. — Acción judicial contra la firma Luis Santoro. (página 452)

Ministerio de Obras Públicas

58.179.—707. — Ministerio—Cesantía del señor Enrique Barrientos (Cobrador Fiscal de la D. G. de Irrigación), por incompatibilidad puestos. (página 452)

58.180.—708. — Ministerio—Aceptando la renuncia presentada por el Oficial Mayor de la D. G. de Irrigación, Ingeniero don Alberto J. Tiscornia. (página 452)

58.226.—709. — Ministerio—Ascensos y nombramientos de personal en la D. G. de Irrigación. (página 452)

58.230.—710. — Ministerio. — Declarando de legítimo abono a favor de la Caja N. de Jubilaciones y Pensiones Civiles la suma de $ 89.28 m|n. correspondiente a los aportes a cargo del P. E. por sueldos menores devengados por el ex obrero de las Obras S. de la Nación don Fernando Navía. (página 452)

58.231.—711. — Ministerio—Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios. (página 452)

58.191.—712. — D. G. de Arquitectura—Provisión y colocación de una aureola en la Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Bs. Aires). (página 452)

58.192.—713. — D. G. de Arquitectura—Adquisición de repuestos con destino a la máquina mezcladora que presta servicio en las obras de la Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (E. Ríos). (página 453)

58.193.—714. — D. G. de Arquitectura—Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 453)

58.194.— 715. — D. G. de Arquitectura—Obras en el Departamento Central de Policía. (página 453)

58.195.—716. — D. G. de Arquitectura—Aprobando contrato de medianería entre el Gobierno Nacional con Cía. Italo Arg. de Electricidad. (página 453)

58.196.—717. — D. G. de Arquitectura—Adjudicando obras en la Escuela Normal de Victoria (E. Ríos. (página 453)

58.207.—718. — D. G. de Arquitectura—Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 453)

58.209.—719. — D. G. de Arquitectura—Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 453)

58.209.—720. — D. G. de Arquitectura—Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 454)

58.210.—721. — D. G. de Arquitectura—Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 454)

58.211.—722. — D. G. de Arquitectura—Adquisición de materiales con destino a las obras de la Escuela Normal de Victoria (E. Ríos). (página 454)

58.298.—723. — D. G. de Arquitectura—Obras en el Desembarcadero de la Dársena Norte dependiente de la Aduana de la Capital. (página 454)

58.053.—724. — D. G. de Irrigación—Adquisición de 2500 m2. de tablestacas de acero para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero. (página 454)

58.054.—725. — D. G. de Irrigación—Se insiste en todas sus partes en lo dispuesto en el Decreto N.º 53.438 de fecha 19 de diciembre de 1934. (página 455)

58.177.—726. — D. G. de Irrigación—Adquisición diversos artículos de ferretería para las obras del Dique Neuquen y Lago Pellegrini. (página 455)

58.178.—727. — D. G. de Irrigación—Adquisición cocina económica para las obras de defensa de la Ciudad de Sgo. del Estero. (página 455)

58.181.—728. — D. G. de Irrigación—Adquisición diversos materiales para la División Hidroeléctrica". (página 455)

58.182.—729. — D. G. de Irrigación—Varias adquisiciones para las obras del Dique Neuquen y Lago Pellegrini. (página 455)

58.183.—730. — D. G. de Irrigación—Varias adquisiciones para las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini. (página 455)

58.184.—731. — D. G. de Irrigación—Varias adquisiciones para las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini. (página 455)

58.185.—732. — D. G. de Irrigación—Adquisición tirantillos de pinotea para las obras de defensa de la ciudad de Sgo. del Estero. (página 455)

58.186.—733. — D. G. de Irrigación—Adquisición caja de acero para caudales con destino a las obras de riego en 9 de Julio (San Juan). (página 456)

58.187.—734. — D. G. de Irrigación—Adquisición 200 lts. de nafta para las obras de embalse de Anzulón. (página 456)

58.188.—735. — D. G. de Irrigación—Adquisición máquina para hacer tejido de alambre con destino a las obras de Chimpay y Belisle. (página 456)

58.189.—736. — D. G. de Irrigación—Adquisición amianto para las obras de defensa de la ciudad de Sgo. del Estero. (página 456)

58.190.—737. — D. G. de Irrigación—Adquisición 3.000 Kgs. de cemento porland para las obras de Chimpay y Belisle. (página 456)

58.227.—738. — D. G. de Irrigación—Adquisición alambre de púa galvanizado con destino a las obras en Rosario de Lerma. (página 456)

58.228.—739. — D. G. de Irrigación—Adquisición 80 toneladas de carbón de fragua para las obras de Embalse de Río 3.º. (página 456)

58.229.—740. — D. G. de Irrigación—Adquisición 40 toneladas de fuel-oil, con destino a las obras de Embalse de Río 3.º (página 456)

58.161.—741. — Navegación y Puertos—Autorizando a la Cía., Swift de La Plata S. A. para construir una pared de mampostería y levantar el techo del edificio N.º 82, de su establecimiento frigorífico del puerto local. (página 456)

58.162.—742. — D. Navegación y Puertos—Licitación N.º 15.798—Adquisición de planillas fórmula V. 651. (página 457)

58.163.—743. — D. Navegación y Puertos—Licitación N.º 15.814—Adquisición mármol. (página 457)

58.165.—744. — D. Navegación y Puertos—Se autoriza a Frigorífico Armour de La Plata para construir galpón y defensa de protección del muelle sobre canal entrada Puerto de La Plata. (página 457)

58.166.—745. — D. Navegación y Puertos—Provisión de 2.100 toneladas de canto rodado, adjudicada en la licitación número 13.494, a la firma Balestrini Hnos. (página 457)

58.167.—746. — D. Navegación y Puertos.—Aprobando gasto $ 9.871.56 m|n. en reparaciones fiscales Puerto Capital a pedido de la D. G. de Aduanas. (página 457)

58.168.—747. — D. Navegación y Puertos—Reparación boya luminosa roja del Km. 77,500 del canal de Martín García. (página 458)

58.171.—748. — D. Navegación y Puertos—Aprobando diversas licitaciones privadas. (página 458)

58.172.—749. — D. Navegación y Puertos—Adquisición directa de un magneto "Eismann P.30 y H.2" y una bujía tipo H. con destino a la Inspección General de los Puertos de Bs. Aires y La Plata, $ 205.— m|n. a la firma W. Stephan. Su sucesión. (página 458)

58.173.—750. — D. Navegación y Puertos—Anulando orden de entrega parte material correspondiente a licitación privada número 15.384 y disponiendo pago factura provisión del mismo. (página 458)

58.297.—751. — Ministerio—Ascenso y confirmación de personal de la D. G. de N. y Puertos. (página 458)

58.299.—752. — Ministerio—Ascensos y nombramiento de personal en la D. G. de Arquitectura. (página 458)

58.232.—753. — FF. CC. del Estado— Aprobando boleta compra-venta terrenos del F. C. Rural y Puerto de Resistencia S. A. en Liquidación ubicados en ensanche Colonia Resistencia. (página 458)

58.164.—754. — D. G. de N. y Puertos— Autorizando al Frigorífico Swift de La Plata a llevar a cabo trabajos de ensanche en su establecimiento. (página 459)

58.169.—755. — D. G. de N. y Puertos—Se inicia juicio contra el señor Edmundo Wein, por cobro de pesos. (página 459)

58.170.—756. — D. G. de N. y Puertos—Reconociendo Representantes Legales y Miembros de la Comisión Local de la Cía. Dock Sud de Buenos Aires Ltda. (página 459)

58.174.—757. — D. G. de N. y Puertos— Reconociendo de legítimo abono la suma de $ 35.012.90 m|n. por intereses por demora de pago reclama la Societe Nationale de Travaux Publics. (página 459)

58.175.—758. — D. G. de E. y O. del Riachuelo—Disponiendo transferencia de fondos. (página 459)

58.176.—759. — D. G. de E. y O. del Riachuelo—Adquisición carbón de fragua y coke—Licitación privada N.º 311. (página 459)

58.225.—760. — D. G. de Arquitectura—Aprobando el Reglamento para el manejo de la cuenta "Plantel y Equipo" sobre la base del crédito que le asigna la Ley de Presupuesto vigente Anexo L. inciso 1.º, ítem 1, partida 5. (página 459)

58.360.—761. — Ministerio—Aceptación de renuncia y confirmando ascensos de diverso personal de la Dirección General de N. y Puertos. (página 461)

58.362.—762. — FF. CC. del Estado—F. C. C. N. Argentino, Km. 55 |558 C. 24 — Construcción alcantarilla— Se aprueba presupuesto y documentos. (página 461)

58.363.—763. — FF.CC. del Estado. — Estación Catamarca— Contrucción zanja cemento— Se aprueba presupuesto y documentos. (página 461)

Resoluciones de Reparticiones

Resoluciones de la Dirección General de Aduanas. (página 461)
Aduana de la Capital — Resoluciones del Tribunal de Clasificaciones. (página 462)
Registro Nacional de Propiedad Intelectual. — Ley N.° 11.723. (página 465)
Dirección de Comercio e Industria. (página 467)
Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles. (página 467)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 469)
Tipo de compra y venta de divisas— (página 469)

Licitaciones del día—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 470)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 470)
Ministerio de Guerra— (página 470)
Ministerio de Marina— (página 470)
Ministerio de Obras Públicas— (página 470)

Edictos del día—

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada. (página 470)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 471)
Nuevas transferencias de negocios— (página 471)
Nuevas convocatorias— (página 471)
Transferencias de negocios— (página 471)
Convocatorias anteriores— (página 472)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 478)
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 478)
Ministerio de Hacienda— (página 478)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 478)
Ministerio de Guerra— (página 478)
Ministerio de Agricultura— (página 478)
Ministerio de Obras Públicas— (página 479)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 479)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 481)
Sociedades de Responsabilidad limitada— (página 489)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y Agricultura. (página 491)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Aprobando el contrato de fecha 1.° de julio de 1935, que modifica diversos artículos del contrato de abril 27|935.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935.

— 63.152. — 1.789 —

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda, por contrato firmado en la fecha, ha convenido, con un grupo de banqueros formado por la S. A. Crédito Industrial y Comercial Argentino, Bracht y Cía. y el Banque de l'Union Parisienne, algunas modificaciones al contrato firmado el 27 de abril ppdo., sobre canje de empréstitos nacionales y provinciales;

Que las modificaciones introducidas son beneficiosas para el Gobierno puesto que se aumenta de 84 o|o a 85 1|2 o|o el precio establecido en el artículo 11 del contrato referido, para la opción de compra de una emisión de m$n. 25.000.000, — de títulos de 4 1|2 o|o de interés, emisión que se elevará a m$n. 50.000.000,— por el reciente convenio;

Que el Gobierno Francés ha hecho gestiones para obtener algunas modificaciones que en la forma aceptada no representa carga alguna para el Gobierno;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de fecha 1.° de julio de 1935, que modifica los artículos 3, 4, 5, 6 y 11 del contrato de fecha 27 de abril de 1935, suscripto al efecto entre el señor Ministro de Hacienda y la S. A. Crédito Industrial y Comercial Argentino, Bracht y Cía. y el Banque de l'Union Parisienne.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dto. aprobatorio del contrato de negociación suscripto entre el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y los banqueros, y disponiendo la ampliación del Bono General de fecha noviembre 10 de 1934.

Buenos Aires, Abril 27 de 1935.

59.888. — 1.790. — En vista de que el artículo 36 de la Ley N.° 11.821, del 10 de octubre de 1933, prorrogada por la Ley N.° 12.150 de 14 de enero de 1935, autoriza al Poder Ejecutivo a proceder al rescate o conversión de la deuda pública colocada en el exterior y el artículo 9.° de la Ley N.° 12.139, lo faculta a convertir o a hacerse cargo de las deudas de las provincias y a retenerles las sumas necesarias de la participación que les corresponde en su producido, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo considera oportuno y conveniente para el crédito de la Nación, en el mercado de París proceder a la unificación de la deuda nacional y provincial en circulación en esa plaza, mediante su canje por nuevos títulos de deuda interna de la Nación, emitidos en moneda nacional, cuyo servicio representará una apreciable economía para el Estado y las provincias que negociaron esos empréstitos;

Que las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Mendoza, Tucumán y San Juan, que han colocado empréstitos en Francia se han adherido sin limitaciones ni reservas al régimen de la citada Ley N.° 12.139;

Que los tenedores de títulos del empréstito externo nacional de 4 o|o, 1900, exigen desde tiempo atrás el pago de sus títulos en francos oro. A pesar de que el Gobierno no considera fundada esa petición, es conveniente llegar a un arreglo que evite inconvenientes futuros, en interés del crédito de la Nación, que en la plaza de París debe alcanzar el mismo nivel a que ha llegado en los demás mercados financieros;

Que un grupo de banqueros, formado por la Sociedad Anónima Crédito Industrial y Comercial Argentino, Bracht y Cía. y el Banco de l'Union Parisienne, de París, han formulado una proposición que consiste;

a) En el ofrecimiento de canje voluntario de la circulación existente de los empréstitos nacionales 4 o|o, 1900 y 4 1|2 o|o 1911, por títulos internos de 4 1|2 o|o de interés y 1|2 o|o de amortización;
b) En el canje voluntario de los empréstitos en circulación que importan aproximadamente 265.000.000 de francos, emitidos en Francia por las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Mendoza, Tucumán y San Juan, contra entrega de títulos internos de la Nación, de 4 1|2 o|o de interés y 1|2 o|o de amortización;
c) En la compra firme al Gobierno de m$n. 25.000.000 de títulos internos de igual interés y amortización;

Que ese ofrecimiento es conveniente para la Nación y las provincias nombradas. La Nación consolidará su crédito en el mercado francés, obteniendo además una economía apreciable en el servicio de su deuda pública; y en cuanto a las provincias, regularizarán definitivamente el servicio de sus empréstitos, economizando sumas de consideración en sus presupuestos anuales y eliminarán totalmente las dificultades que alguna de ellas tiene con los tenedores de sus títulos;

Que la operación a que se refiere el presente decreto queda supeditada a la conformidad de la Association Nationale de Porteurs Français de Valeurs Mobiliéres, con las bases ofrecidas, reservándose el Gobierno el derecho de retirar los títulos del empréstito 4 o|o de 1900, por su valor nominal de quinientos francos;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase la emisión creada por el Bono General de fecha 10 de noviembre de 1934, hasta la suma de (m$n. 300.000.000) trescientos millones de pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase asimismo el contrato de negociación suscripto al efecto entre el señor Ministro de Hacienda y la S. A. Crédito Industrial y Comercial Argentino, Bracht y Cía. y el Banque de l'Union Parisienne, de París.

Art. 3.° — El Crédito Público Nacional procederá a emitir oportunamente la cantidad que sea necesaria de los títulos cuya emisión dispone el presente decreto, según el monto a que ascienda el canje de los títulos nacionales y provinciales que se ofrecerá por cuenta del Gobierno Argentino.

Art. 4.° — El Ministerio de Hacienda convendrá con las provincias, ad referéndum del Poder Ejecutivo, las sumas que deberán deducirse de la participación que les corresponda en el producido de la Ley N.° 12.139, para ser aplicadas al pago de la renta y amortización, en el plazo de vigencia de dicha ley, de los títulos que la Nación emita en canje de empréstitos provinciales.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y pase al Crédito Público Nacional a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Aprobando los excesos de gastos en que ha incurrido la Caja Nacional de Ahorro Postal en el Presupuesto del ejercicio del año 1926.

Buenos Aires, Julio 20 de 1935.

63.828. — 1.791. — Visto la nota (Expte. 6.738-I-1933), por la cual la Caja Nacional de Ahorro Postal, solicita se apruebe los excesos producidos en algunas partidas del presupuesto de 1926, y

CONSIDERANDO:

Que el mayor gasto en las partidas de "Subvención a agentes habilitados", "Tasa Banco Nación Argentina, sobre renta de títulos" y "Duodécimo enero 1926 y diferencia sueldos de febrero de 1926", se debió en la primera al número de operaciones superior al previsto, en la segunda a no haber podido habilitar las cajas de hierro de la institución, por lo que los títulos permanecieron en custodia en el Banco mencionado y en cuanto a la última por la reducción efectuada con posterioridad al crédito que tenía esta partida;

Atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los excesos de m$n. 5.332,45, 6.520,85 y 120 de las partidas "Subvención a agentes habilitados", "Tasa Banco Nación Argentina, sobre renta de títulos" y "Duodécimo enero 1926 y diferencia sueldos de febrero de 1926", respectivamente, en que ha incurrido la Caja Nacional de Ahorro Postal en el presupuesto de 1926.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése cuenta al H. Congreso.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Iriondo.

Disponiendo la apertura de la cuenta especial denominada "Ministerio de Agricultura". — Servicio cinematográfico.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935.

64.377. — 1.796. — Expte. 9.473-1933. — Vistas las presentes actuaciones, lo dispuesto por la Resolución dictada por el Ministerio de Agricultura, con fecha 25 de junio de 1934; atento a lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración del referido Departamento y lo establecido por el Art. 68 de la ley complementaria permanente del Presupuesto N.° 11.672,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la apertura de una cuenta especial que se denominará "Ministerio de Agricultura — Servicio cinematográfico", a la que ingresarán las sumas que abonen los distintos cinematógrafos del país en los cuales se exhiban películas del Laboratorio de Fotocinematografía dependiente de la Sección Publicaciones e Informes del referido Ministerio, de acuerdo al arancel que oportunamente fijará para ello el Departamento de Agricultura.

Art. 2.° — Se imputarán a esta cuenta los gastos de viático, movilidad y pasajes del personal ocupado en este servicio, como así también, fletes y los gastos que demande la compra de materiales para la confección de películas, que estará a cargo del aludido Laboratorio de Fotocinematografía.

Art. 3.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura, para atender directamente con los ingresos a que se refiere el artículo 1.°, el pago de las citadas erogaciones.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Agricultura.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Luis Duhau.

Declarando en vigencia dos duodécimos por julio y agosto, del presupuesto que regía en 1934, de la Administración de los FF. CC. del Estado.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935.

64.337. — 1.797. — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en Expte. N.° 9.007-O-1935, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar a la citada Repartición una autorización legal para que pueda desarrollar sus servicios normalmente hasta tanto pueda elevar el presupuesto que ha de regir durante el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en vigencia en la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, durante los meses de julio y agosto, del año en curso, dos duodécimos del presupuesto que rigió en esa Repartición en 1934.

Art. 2.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, a reducir en un 50 o|o el descuento provisional que aplica a los haberes de su personal, cuya escala figura indicada en la planilla correspondiente al cálculo de recursos.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — E. Videla.

Declarando en vigencia por el mes de julio, un duodécimo del presupuesto que regía en 1934, de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935.

— 64.585. — 1.798. —

CONSIDERANDO:

Que es necesario acordar la autorización legal respectiva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a fin de facilitar su gestión administrativa hasta tanto se estudie y apruebe el presupuesto para el año 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en vigencia durante el corriente mes en las Obras Sanitarias de la Nación, un duodécimo del presupuesto que rigió en dicha Institución durante el año 1934.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — E. Videla.

Fijando el presupuesto de sueldos y gastos de junio a diciembre del corriente año, de la Junta Reguladora de Vinos

INCISO 1.°

DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR CATEGORIA

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remunerac. mensual.	Importe mensual.		Importe 7 meses $ m|n.
	Presidente	1	2.000	2.000		14.000
	Vocal	2	1.500	3.000		21.000
	Asesor Técnico	1	1.200	1.200		8.400
	Gerente general	1	1.100	1.100		7.700
3	Oficial 1.°	1	900	900		6.300
5	Oficial 3.°	2	800	1.600	(1)	8.800
6	Oficial 4.°	1	750	750		5.250
7	Oficial 5.°	2	700	1.400		9.800
8	Oficial 6.°	2	650	1.300		9.100
9	Oficial 7.°	3	600	1.800		12.600
11	Oficial 9.°	6	500	3.000	(2)	19.000
12	Auxiliar mayor	5	450	2.250		15.750
13	Auxiliar principal	6	400	2.400		16.800
15	Auxiliar 2.°	14	350	4.900		34.300
16	Auxiliar 3.°	1	325	325		2.275
17	Auxiliar 4.°	8	300	2.400		16.800
18	Auxiliar 5.°	2	275	550		3.850
19	Auxiliar 6.°	10	250	2.500		17.500
20	Auxiliar 7.°	5	225	1.125		7.875
21	Auxiliar 8.°	17	200	3.400		23.800
23	Ayudante principal	6	180	1.080		7.560
24	Ayudante 1.°	7	160	1.120		7.840
	Total ítem 1, part.					
	Total ítem 1, part. indiv.	103		40.100		276.300
	Personal transitorio destinado a la compra de uva:					41.000
	Total ítem 1					317.300
21	Auxiliar 8.°	1	200	200		1.400
24	Ayudante 1.°	4	160	640		4.480
25	Ayudante 2.°	1	150	150		1.050
27	Ayudante 4.°	1	120	120		840
28	Ayudante 5.°	2	100	200		1.400
	Total ítem 3	9		1.310		9.170
	Total partidas indiv.	112		41.410		285.470
	Partida global					41.000
	Total inciso 1.°					326.470

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

Item 1

Partida			Importe 7 meses $ m|n.
1	Alquiler de locales:		
	Buenos Aires	13.300	
	Mendoza	3.850	
	San Juan	2.450	
	Río Negro	700	
	San Rafael	490	20.790
2	Viáticos, movilidad y pasajes del personal permanente y fletes		20.000
3	Viáticos y movilidad del personal transitorio encargado de dar término a la liquidación de las compras de uva		16.000
4	Compensaciones por trabajos extraordinarios		14.000
5	Para aumento de consumo del vino, mediante propaganda en diarios, revistas, radio, exposiciones, afiches, conferencias y otros medios de difusión, dentro y fuera del territorio de la República. — Publicidad de las resoluciones de la Junta e impresión del Boletín de la misma		120.000
6	Gastos de oficina, mobiliario, elementos para las mismas, libros y útiles de escritorio		25.000
7	Franqueo postal y servicio telegráfico y telefónico		10.500
8	Aporte patronal		1.000
9	Eventuales y varios		5.000
	Total ítem 1		232.290

(1) Un cargo por 4 meses.
(2) Un cargo por 3 meses.

ITEM 2

COMISION ASESORA

Partida		Importe 7 meses $ m|n.
1	Muebles y gastos varios de oficina	6.000
2	Viáticos, movilidad y pasajes	20.000
	Total ítem 2	26.000
	Total inciso 2.°	258.290

INCISO 3.°

PRENDAS DE VINO

I—Gastos

Partida		Importe 8 meses $ m|n.
	Item 1 — Sueldos	
1	Personal técnico	30.200
2	Personal administrativo	12.800
	Total ítem 1	43.000
	Item 2 — Otros Gastos	
1	Viáticos	5.000
2	Derechos de análisis de vino	43.000
3	Comisión del 1 o|oo sobre el importe de cada préstamo	5.000
4	Impresión de fórmulas	2.000
5	Eventuales y varios	2.000
	Total ítem 2	57.000
	Total inciso 3.°	100.000

II—Recursos

3 o|o de interés anual sobre $ m|n. 5.000.000, monto que se calcula prestar con garantía prendaria, $ m|n. 150.000 a cobrar por adelantado. Parte proporcional que se destinará a cubrir los gastos de mayo a diciembre de 1935	100.000

Buenos Aires, Julio 27 de 1935.

64.524. — 1.794. — Visto el expediente número 8.661-A-1935, por el que la Junta Reguladora de Vinos, eleva su presupuesto de gastos para los meses de junio a diciembre inclusive, del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el presupuesto de gastos de la Junta Reguladora de Vinos, para los meses de junio a diciembre inclusive, del corriente año, en la suma de ($ m|n. 584.760.—) quinientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos moneda nacional de los cuales $ m|n. 326.470.— corresponden a sueldos y $ m|n. 258.290, a otros gastos, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2.° — Fíjase en la suma de ($ m|n. 100.000.—) cien mil pesos moneda nacional, el importe de los gastos relativos a "Prendas de Vino", para los meses de mayo a diciembre del año en curso, de los cuales $ m|n. 43.000.— corresponden a sueldos y $ m|n. 57.000.— a otros gastos, según detalle adjunto.

Estos gastos se atenderán con el producido del 3 o|o de interés anual de los préstamos sobre vino con garantía prendaria.

Art. 3.° — La Junta Reguladora de Vinos, aplicará a los sueldos de su personal, la escala de rebajas que establece la Ley de Presupuesto, para el año en curso.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Luis Duhau.

Disponiendo que los fondos de la cuenta especial "Ministerio de Obras Públicas - Puente en Paso Burgos (Puente Alsina)", deberán depositarse en el Banco Central de la República Argentina.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935.

64.338. — 1.795. — Visto el presente expediente, por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo solicita que las recaudaciones correspondientes a la cuenta especial "Ministerio de Obras Públicas - Puente en Paso Burgos (Puente Alsina)", reglamentada por Decreto N.° 38.797 de fecha marzo 20 de 1934, no sean depositados en la Tesorería General de la Nación con el objeto de evitar el pago de intereses por la mora en la tramitación de los certificados, atento lo establecido en el artículo 67 de la Ley N.° 11.672 y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los fondos pertenecientes a la cuenta especial "Ministerio de Obras Públicas - Puente en Paso Burgos (Puente Alsina)", serán depositados en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad enviará mensualmente a la Contaduría General de la Nación, un estado demostrativo del movimiento de esta cuenta.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — E. Videla.

Mandando depositar la suma de m$n. 6.900.— en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Administrador de la Aduana, como perteneciente al juicio sucesorio José María Pérez Aguilar y Concepción Colotta.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935.

64.449. — 1.792. — Visto el presente expediente N.° 8.099-C-1934,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación procederá a depositar, previa intervención de la Contaduría General, en el Banco de la Nación a la orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y como perteneciente al juicio "José María Pérez Aguilar y Concepción Colotta, sus juicios sucesorios", la cantidad de ($ 6.900.— m|n.) seis mil novecientos pesos moneda nacional, en reemplazo de los títulos que por igual importe depositó el señor José María Pérez, en garantía de las operaciones que realizara como despachante.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá se transfiera de la cuenta "Ministerio de Hacienda - Empréstito en Dólares 1933" a la de "Ministerio de Hacienda o| Tesorería General", la suma de $ 6.900.— m|n., para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 3.° — Impútese al artículo 37 de la Ley 11.821 (Texto definitivo) la cantidad de $ 6.900.— m|n.: tómese nota, comuníquese y fecho pase a la Tesorería General a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Modificando diversas partidas del Anexo D. (Hacienda) correspondiente al ejercicio de 1935

Buenos Aires, Julio 27 de 1935.

64.236. — 1.793. — Visto la nota que antecede del Banco Central de la República Argentina, atento lo establecido en el artículo 23 del Decreto N.° 61.127 de fecha 18 de mayo ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente a los fines de la buena marcha de la Administración transferir el personal aludido en la nota citada, a la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase a partir del 1.° del corriente mes, las partidas del Anexo D. (Hacienda del Presupuesto General para 1935, indicadas a continuación:

INCISO 4.°

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe 6 meses
	Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional				
			m$n.		
16	Auxiliar 3.°	11	325	3.575	21.450
19	Auxiliar 6.°	9	250	2.250	13.500
	Total ítem 1	44		13.775	82.650
	Total inciso 4.°	51		14.915	89.490
	INCISO 12				
	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS				
	Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional				
16	Auxiliar 3.°	170	325	55.250	331.500
19	Auxiliar 6.°	216	250	54.000	324.000
	Total ítem 1, part. ind. . .	2.327		611.360	3.668.160
	Total inc. 12, part. ind. .	5.654		1.167.700	7.006.200

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Agricultura

Mandando iniciar acciones judiciales contra la firma Luis Santoro, por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 11.275.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

58.517. — 371. — Visto este expediente (1.575-935), en el que la Dirección de Comercio e Industria, da cuenta de que la firma Luis Santoro, fraccionadora de vinos, con domicilio en la calle Triunvirato N.° 3219, de esta Capital, ha infringido las disposiciones del artículo 13 del Decreto Reglamentario de fecha 18 de noviembre de 1932, al rotular botellas conteniendo vino de la región de San Nicolás, como procedente de Rodeo de la Cruz, Mendoza, lo que induce a engaño al consumidor, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.° de la Ley 11.275 está penada con una multa de $ 100.— a $ 2.000.— m|n.;

Atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra la firma Luis Santoro, las acciones que correspondan por infracción a la Ley N.° 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio. — Cesantía del señor Enrique Barrientos (Cobrador Fiscal de la Dirección General de Irrigación), por incompatibilidad puestos.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.179. — 707. — Exp. 4.200-935. — Visto que por Decreto N.° 57.003 de fecha 6 del corriente mes, dictado por intermedio del Ministerio de Hacienda, se declara incompatible el desempeño de los cargos de que es titular el señor Enrique Barrientos, determinándose que procede su cesantía de los puestos que ocupa en las respectivas reparticiones,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al señor Enrique Barrientos del cargo de Cobrador Fiscal del canon de riego correspondiente a la zona del Neuquén, dependiente de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y pase a las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad para su conocimiento y demás fines que correspondan; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptando la renuncia presentada por el Oficial Mayor de la Dirección General de Irrigación, Ingeniero don Alberto J. Tiscornia.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.180. — 708. — Expediente N.° 4.568-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, eleva la renuncia que del puesto de Oficial Mayor ha presentado el Ingeniero don Alberto J. Tiscornia, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Mayor de la Dirección General de Irrigación, Ingeniero don Alberto J. Tiscornia (Cl. 1874, D. M. 4, Matríc. 480.401).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Ascensos y nombramiento de personal en la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1935.

58.226. — 709. — Exp. N.° 1.163-I-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita a fojas 2 y 3 la promoción de diverso personal, y

Habiéndose producido la vacante de un puesto de Auxiliar 6.°, por fallecimiento de don Feliciano Ulivarri,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a la categoría de Auxiliar 6.°, a la actual Auxiliar 7.°, doña Rosa Amalia Viscusi; en su lugar, a la actual Auxiliar 8.°, doña Juana Martínez; en su sustitución, a la actual Ayudante Principal, doña Nerea Josefina Matheu de Cubas; en su reemplazo, a la actual Ayudante 1.°, doña Carmen Saravia; y en lugar de esta última, nómbrase a don José María Fontova (Cl. 1906, D. M. 4, Matríc. Individual 506.262).

Art. 2.° — Los haberes del personal de que se trata, se imputarán al Anexo I., inciso 3.°, ítem 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Declarando de legítimo abono a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de $ 89.28 m|n., correspondiente a los aportes a cargo del Poder Ejecutivo, por sueldos menores devengados por el ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Fernando Navia.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1935.

58.230. — 710. — Exp. 24.467-C-1934. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicita se le abone la suma de $ 89.28 m|n., importe de los descuentos del 5 % reglamentario, correspondientes a los sueldos percibidos por el ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Fernando Navia, durante los meses de diciembre de 1917, enero a mayo, julio a septiembre y noviembre de 1918, enero, abril, mayo, julio, agosto, noviembre y diciembre de 1919 y enero y marzo a junio de 1920, cuyos aportes debieron estar a cargo del Poder Ejecutivo por encontrarse comprendidos en la escala de sueldos menores, de acuerdo con lo establecido en las respectivas leyes de presupuesto;

Atento las informaciones producidas, lo expresado a fojas 47 por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley número 12.150,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la suma de ochenta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 89.28 m|n.), a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por el concepto expresado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y, fecho, pase a la Contaduría General de la Nación para que proceda a efectuar la liquidación correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N.° 12.150.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.231. — 711. — Exp. 3.095-R-935 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en las Leyes Nos. 11.603 y 11.682,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A don Roberto Raiton, por un año.

A don Manuel Díaz Rodríguez, por dos años.

A don Gustavo Gastón Chodorgue, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Julio Eugenio Eté, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Pedro Gabriel Fernando Leix, por dos años, en concepto de prórroga.

A don José Bellesini, por dos años.

A don Juan María Bentosinos, por dos años.

A don Domingo Bruno, por dos años.

A don Manuel González Cobelo, por dos años.

A don Guillermo Ambrosio Sturgeon, por dos años.

A don Juan María Augusto Larré, por dos años.

A don Juan Coggan, por dos años.

A doña Ana Johnson de Gregory y su hija Ana Gregory, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Eduardo Berchmans Coffey, por seis meses.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para su conocimiento y efectos que correspondan en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 27 de la Ley N.° 11.682, debiendo además exigir la reposición del sellado a que hubiere lugar en las presentes actuaciones.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de una aureola, en la Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Bs. Aires).

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.191. — 712. — Exp. 4.827-A-935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 6.777, que la Dirección General de Arquitectura ha rea-

lizado a fin de adjudicar la provisión y colocación de una aureola con su línea eléctrica y demás accesorios, con destino a la Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires); y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión y colocación de que se trata, a la firma Assa Ltda. S. A. Industrial, por la suma de ($ 123.— mln.) ciento veintitrés pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, Partida 19.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de repuestos con destino a la máquina mezcladora que presta servicio en las obras de la Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos).

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.192. — 713. — Exp. 4.826-A-935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 6.666, que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir repuestos para máquina mezcladora, con destino a la obra "Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná" (Entre Ríos); y

Teninendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de los repuestos de que la misma trata, a la firma Juan D. Massa, por la suma de ($ 300.— m|n.) trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, Partida 109.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.193. — 714. — Exp. 4.370-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a la Sección "Almacenes" de su dependencia;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

Que las referidas licitaciones se llevaron a cabo y se efectuaron sus adquisiciones durante el año 1934, por lo que puede aprobarse el procedimiento seguido, con imputación de los gastos al Presupuesto del mismo año; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

$ m|n.

Licitación N.° 5.525.—

Provisión herrajes, adjudicada en la siguiente forma:

Otto Motte y Cía., renglones 1 y 2, por . . . . 687.—

Estrabou y Cía., renglón 3, por 280.80

Desrues y Cía., renglones 4, 5 y 6, por 491.50

Licitación N.° 5.644.—

Provisión terminales de cobre, adjudicada en la siguiente forma:

Siemens Schucker S. A., renglones 1 al 4 y 6 al 10, por 242.57

The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., renglón 5 . . . . 21.—

Licitación N. 5.719.—

Provisión herrajes, adjudicada en la siguiente forma:

Estrabou y Cía., renglón 1, por . . . . 16.—

Guanziroli y Cía., renglones 2 y 3, por . . . . 475.—

Desrues y Cía., renglón 4, por 44.40

Licitación N.° 5.751.—

Provisión tierra refractaria, a la firma Siemens Schucker S. A., por . . . . 88.—

Licitación N.° 5.753.—

Provisión tirantes de pinotea, a la firma Elías Malamud e Hijos, por . . . . . . 565.—

Licitación N.° 5.755.—

Provisión caños de hierro, a la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltd., por . 1.400.—

Licitación N.° 5.757.—

Provisión azulejos blancos, a la firma Carlos Cattáneo . . 2.400.—

Licitación N.° 5.834.—

Provisión chapa de cobre, a la firma Guillermo Decker 249.60

Licitación N.° 5.836.—

Provisión sifones de plomo, a la firma S. A. Elaboración General del Plomo, por, ... 455.—

Art. 2.° — El importe total de siete mil cuatrocientos quince pesos moneda nacional ($ 7.415.87 m|n.), se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que oportunamente deberá proceder a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten las firmas adjudicatarias y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Departamento Central de Policía.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58 194. — 715. — Exp. 5.020-P 935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 380.99 m|n., incluído un 15 % para dirección, inspección e imprevistos, relativo a la renovación del empapelado, blanqueo del cielorraso y pintura al aceite de la carpintería de madera del local ocupado por la Oficina de Prevención del Cuerpo de Guardia de Seguridad, en el Departamento Central de Policía de la Capital Federal, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de trescientos ochenta pesos con noventa y nueve centavos ($ 380.99 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, Partida 14.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando contrato de medianería entre el Gobierno Nacional con la Compañía Italo Argentina de Electricidad.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.195. — 716. — Exp. 4.379-C-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto convenio que ha celebrado ad-referéndum del P. E. con la Compañía Italo Argentina de Electricidad por el cual el Gobierno Nacional adquiere el derecho de medianería de parte de la pared separativa del edificio fiscal ubicado en las calles L. N. Alem y Tres Sargentos y la usina de dicha compañía sita en la calle Tres Sargentos Nros. 344|60, por lo suma de $ 241.86 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de que se trata, por el cual el Gobierno Nacional adquiere de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, el derecho de medianería de parte de la pared separativa del edificio fiscal ubicado en las calles L. N. Alem y Tres Sargentos y la usina de la citada Compañía, sita en las calles Tres Sargentos Nros. 344|60 de esta Capital, delimitada en el plano corriente a fs. 3, con las letras G. H-D' C-G., por la suma de doscientos cuarenta y un pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 241.86 m|n.).

Art. 2.° — Impútese la referida suma al Anexo L., inciso 8.°, ítem 2, Partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando obras en la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos).

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.196. — 717. — Exp. 4.990-A-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva la documentación correspondiente a la licitación privada que ha realizado a fin de adjudicar la ejecución de las obras de revoque símili-piedra, en la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma V. Vidoni;

Que tal acto ha sido celebrado y efectuada la adjudicación de las obras de que se trata, en el año 1934, por lo que no hay inconveniente en que se apruebe el procedimiento seguido con imputación del gasto al Presupuesto de dicho año; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar las obras de que se ha hecho referencia, a la firma V. Vidoni, por la suma total de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos ($ 2.666.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1, ítem 2, Partida 147 del Presupuesto de 1934.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.207. — 718. — Exp. 5.131-A-935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta:

Que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

Que tales actos han sido celebrados y efectuadas las adquisiciones en el año 1934, por lo que no hay inconveniente en que se apruebe el temperamento seguido, con imputación de los gastos al Presupuesto de dicho año;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

$ m|n.

Facultad de Medicina Veterinaria de La Plata.

Licitación N.° 338-L. — Provisión mosaicos, a la firma Evaristo Delovo, por . . . . 740.—

Colegio Nacional de La Plata.

Licitación N.° 346-L. — Provisión azulejos, a la S. A. Fabricación de Cal, Mosaicos y Material de Construcción, por 221.90

Art. 2.° — El importe total de (pesos 961.90 m|n.) novecientos sesenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

$ m|n.

Al Anexo L., inciso 1, ítem 2, Partida 10, Presupuesto 1934 . . . . 740.—

Al Anexo L., inciso 8, ítem 2, Partida 126, Presupuesto 1934 . . . . 221.90

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.208. — 719. — Exp. 5.130-A-935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta:

Que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

Que tales actos han sido celebrados y efectuadas las adquisiciones en el año 1934, por lo que no hay inconveniente en que se apruebe el temperamento seguido, con imputación de los gastos al Presupuesto de dicho año;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos).

	$ m|n.
Licitación N.° 5.086. — Provisión azulejos, a la firma Fernández Hnos., por ..	1.365.50
Licitación N.° 5.088. — Provisión cemento portland a la firma Eduardo Botteri, por	470.—
Licitación N.° 5.090. — Provisión arena, a la firma Lorenzo Macazzaga, por .. .	440.—
Licitación N.° 5.092. — Provisión ladrillos, a la firma Pedro F. Barboza, por ..	2.500.—
Licitación N.° 5.096. — Provisión ladrillos, a la firma Ambrosio Cabrera, por .	2.500.—
Licitación N.° 5.097. — Provisión chapas de zinc, a la firma Fernández Hermanos, por	297.—

Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos).

Licitación N.° 5.089. — Provisión arena, a la firma Lorenzo Macazzaga, por .. .	440.—
Licitación N.° 5.093. — Provisión mosaicos, a la firma Eduardo Botteri, por ..	715.—
Licitación N.° 5.100. — Provisión portland, a la firma Fernández Hnos., por ..	1.300.—

Art. 2.° — El importe total de (pesos 10.027.50 m|n.) diez mil veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

	$ m|n.
Partida 113, Presupuesto Anexo L., inciso 1, ítem 2, 1934	7.572.50
Anexo L., inciso 1, ítem 2, Partida 147, Presupuesto 1934	2.455.—

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.209. — 720. — Exp. 5.134-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta:

Que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

Que las referidas licitaciones se llevaron a cabo y se efectuaron sus adquisiciones durante el año 1934, por lo que puede aprobarse el procedimiento seguido, con imputación de los gastos al Presupuesto del mismo año; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Sanatorio de Niños Palúdicos de San Lorenzo (Salta).

	$ m|n.
Licitación N.° 3.389. — Provisión y colocación vidrios, a la firma Fortunato Castellani e Hijos, por .. .	362.58

Estación Zootécnica de Palpala (Jujuy).

Licitación N.° 3.392. — Provisión y colocación vidrios, a la firma Constantino Briones, por	599.80

Art. 2.° — El importe total de novecientos sesenta y dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional (pesos 962.38 m|n.), se imputará al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, Partida 10, del Presupuesto de 1934.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.210. — 721. — Exp. 5.133-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a diversas obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta:

Que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

Que las mismas se llevaron a cabo en el año 1934, por lo que corresponde imputar el gasto al presupuesto de dicho año; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Edificios Fiscales Dependientes de la IVa. Zona.

	$ m|n.
Licitación N.° 3.329. — Provisión mosaicos, cal, etc. — Bautista Romasanta .. .	354.—
Licitación N.° 3.358. — Provisión pintura. — Antonio J. y Manuel J. Fravega, renglones 1 al 7 y 16 al 18 ..	226.40
Goldaracena Hnos. Ltd., renglones 8 al 15	60.60

Escuela Normal de Gualeguaychú (Entre Ríos).

Licitación N.° 3.356. — Provisión arena. — Domingo Guatavino	225.—
Licitación N.° 3.365. — Provisión cemento portland. — Bárbaro Longo	342.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de un mil doscientos ocho pesos moneda nacional ($ 1.208.— m|n.), al Ejercicio de 1934, en la forma siguiente:

	$ m|n.
Anexo I., inciso 8, ítem 2, Partida 10	641.—
Anexo L., inciso 1, ítem 2, Partida 146	567.—

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos).

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.211. — 722. — Exp. 5.132-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones relativas a las licitaciones privadas que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para la adquisición y colocación de materiales con destino a la obra Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos), que tiene a su cargo;

Teniendo en cuenta:

Que tales actos se han llevado a cabo cumpliendo los requisitos exigidos por las reglamentaciones vigentes, siendo sus precios equitativos;

Que dichas licitaciones han sido celebradas y efectuadas las adquisiciones en el año 1934, por lo que no hay inconveniente en que se apruebe el temperamento seguido, con imputación del gasto al presupuesto de 1934;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y con la intervención oportuna de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión y colocación de los materiales de que se trata, en la forma que a continuación se detalla:

Licitación N.° 3.316.—

	$ m|n.
Provisión y colocación barandas de hierro. — Camoirano Hermanos	640.—

Licitación N.° 3.319.—

Provisión mano de obra revoque símili-piedra. — Victorio Vidoni	950.—

Licitación N.° 5.076.—

Provisión y colocación vidrios. — Fernández Hnos. ..	1.800.—

Art. 2.° — El importe total de tres mil trescientos noventa pesos ($ 3.390.— m|n.) moneda nacional, deberá imputarse al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, Partida 147 del Presupuesto del año 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Desembarcadero de la Dársena Norte, dependiente de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.298. — 723. — Exp. 4.828-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva a efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 86.83 m|n., relativo a la reparación de las instalaciones sanitarias del edificio ocupado por el Desembarcadero Dársena Norte, dependiente de la Aduana de la Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ochenta y seis pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 86.83 m|n.), relativo a las referidas obras y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa ajustándose en todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito que se destina en el Presupuesto en vigor para "Conservación de Edificios Fiscales", de acuerdo al siguiente detalle:

	$ m|n.
Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, Partida 1	19.97
Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, Partida 10	66.86

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de 2.550 m.² de tablestacas de acero para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Señor Ministro:

No obstante existir una cotización más baja que las demás, que en los casos comunes determinaría de por sí la adjudicación, se invocan razones de orden técnico - experimentación - para hacerla dividiéndola en dos partes entre las dos propuestas más bajas.

El procedimiento, en mi concepto, no ofrece inconveniente alguno desde el punto de vista legal.

En efecto, la licitación pública o privada en la adquisición de los artículos o en la construcción de obras, responde a un propósito de ética administrativa y al abaratamiento de los consumos y obras que se realizan por cuenta del Estado, por la competencia de precios que el llamado provoca; pero no existe disposición legal que obligue al Poder Ejecutivo a adjudicar en todos los casos la contratación de suministros o construcción de las obras, al proponente del menor precio. — Antes bien, la Ley de Obras Públicas determina que la adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, debiéndose entender por tal, no sólo la que consulte el aspecto económico de la licitación, sino la que contemple razones de orden técnico, capacidad financiera, seriedad en el cumplimiento de los compromisos, etc.

El derecho de los proponentes, recién emerge del acto del Poder Ejecutivo aprobando la licitación y haciendo la adjudicación respectiva salvo la excepción contenida en el artículo 17 de la Ley 775, y hasta ese momento queda al arbitrio del Poder Ejecutivo determinar qué propuesta considera más conveniente.

Considero por lo expuesto y no teniendo observación de orden legal que formular a la licitación realizada como asimismo a las adjudicaciones y contrato respectivos, que corresponde prestar la aprobación requerida por la Dirección General de Irrigación.

Febrero 18 de 1935. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

58.053. — 724. — Exp. 13.256-I-934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de 4.550 m.² de tablestacas de acero, con destino a las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero, resulta más conveniente para los intereses fiscales, las de las firmas Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 79.627.32 m|n. y Establecimientos Klockner S. A. por $ 78.935.43 m|n.; y

Teniendo en cuenta:

Que además de las propuestas expresadas, existe otra presentada a la licitación, la de la Compañía Industrial y Mercantil Thysen-Lametal que cotizó el precio más bajo, no obstando esa circunstancia para que no se considerara esa oferta, por no satisfacer lo determinado en el artículo 2.° de las especificaciones técnicas;

Que si bien la propuesta de la firma Talleres Metalúrgicos San Martín acusa una cotización superior a la de los Establecimientos Klockner S. A., la diferencia es tan reducida, que por razones de experimentación técnica - según lo mani-

fiesta la Repartición licitante - conviene adjudicar dicha provisión por partes iguales a las dos firmas, o sea por pesos 39.484.52 m|n. y pesos 37.835.39 m|n., respectivamente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de las referidas tablestacas, a las firmas y por los precios que a continuación se determinan:

	$ m|n.
Establecimientos Klockner S. A., por la suma de ..	37.835.39
Talleres Metalúrgicos "San Martín", por la suma de	39.484.52

Art. 2.° — Apruébase asimismo los adjuntos contratos celebrados con las expresadas firmas, los que oportunamente deberán protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno, conforme a lo que dispone el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 3.° — Impútese la suma de setenta y siete mil trescientos diez y nueve pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 77.319.91 m|n.), a que asciende en total el importe de la referida adquisición, al Inciso 2, ítem 2, Partida 63 del Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, aprobado por el Decreto N.° 56.568 de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — C. Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo.

Irrigación. — Se insiste en todas sus partes en lo dispuesto en el Decreto N.° 53.438, de fecha 19 de diciembre de 1934.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935.

58.054. — 725. — Exp. 1.342-C-935. — Visto este expediente en el que la Contaduría General de la Nación, formula observación legal al Decreto número 53.438, de fecha 19 de diciembre de 1934, (fs. 37), en razón de que el mismo al aprobar un presupuesto de pesos 28.000.— m|n., autoriza a la Dirección General de Irrigación para que realice administrativamente los trabajos de provisión de agua, al pueblo de Zapala (Neuquén) con imputación al Anexo L., inciso 2, ítem 2, Partida 74 del Presupuesto y Plan de Trabajos Públicos de 1934, sin establecer para los mismos el régimen de reembolso determinado por la Ley 10.998;

Teniendo en cuenta:

Que las obras de que se trata deben ser ejecutadas con carácter de fomento, pues el número de habitantes de Zapala no alcanza el límite fijado en el artículo 1.° de la Ley 10.998:

Que siendo así, la contribución del Estado debe tener carácter, máxime cuando se trata en este caso, de una pequeña población cuyo estado económico no le permitiría afrontar el reembolso del capital a invertirse;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que las obras cuya ejecución ordena el Decreto N.° 53.438, tienen carácter de fomento e insístese, en todas sus partes, en lo dispuesto por el mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla. — Leopoldo Melo. Manuel de Yriondo.

Irrigación. — Adquisición diversos artículos de ferretería para las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.177. — 726. — Exp. 4.979-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir diversos artículos de ferretería, con destino a las obras que se llevan a cabo en el Dique Neuquén y Lago Pellegrini;

Teniendo en cuenta la mayor conveniencia para los intereses fiscales y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende la provisión de los diversos artículos, a las casas y por los precios que seguidamente se detalla:

	$ m|n.
Estrabou y Cía., renglones 1, 2 y 11 a 21, por	71.36
Guanziroli y Cía., renglones 3 a 10 y 22 a 27, por ...	281.70

Art. 2.° — La cantidad total de trescientos cincuenta y tres pesos con seis centavos ($ 353.06 m|n.), que el artículo anterior autoriza invertir, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en su inciso 2.°, ítem 2, Partida 78.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición cocina económica para las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.178. — 727. — Exp. 4.803-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir una cocina económica y un intermediario, con destino a las obras de defensa que se realizan en la ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta la mayor conveniencia para los intereses fiscales y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende la provisión con el expresado destino, de la cocina y el intermediario aludidos, a las casas y por los precios que seguidamente se determina:

	$ m|n.
Malugani Hnos., renglón N.° 1, por	212.—
Remigio Poli e Hijo, renglón N.° 2, por	40.—

Art. 2.° — La cantidad total de doscientos cincuenta y dos pesos ($ 252.— m|n.) moneda nacional que el artículo anterior autoriza invertir, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2.°, ítem 2, Partida 63.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición diversos materiales para la "División Hidroeléctrica".

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.181. — 728. — Exp. 4.959-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas que ha realizado con el objeto de adquirir diversos materiales con destino a la "División Hidroeléctrica" de su dependencia;

Teniendo en cuenta las propuestas que más convienen a los intereses fiscales y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique la provisión de los elementos licitados, con el expresado destino, a las casas y por los precios que seguidamente se especifica:

Licitación privada número 1.281.—

	$ m|n.
S. A. Hero, renglones 4 y 5, por	61.80

Licitación privada número 1.296.—

S. A. Tubos Mannesmann Ltda., renglones 2 y 3, por ..	153.85

Licitación privada número 1.313.—

S. A. Tubos Mannesmann renglón 1, por	54.—

Art. 2.° — La cantidad total de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos ($ 269.65 m|n.), que el artículo anterior autoriza invertir, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2.°, ítem 1, Partida 3.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Varias adquisiciones para las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.182. — 729. — Exp. 4.807-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir estaño para soldar, bórax, cola, prusiato de potasio y potasa piedra, con destino a las obras que se realizan en el Dique Neuquén y Lago Pellegrini;

Teniendo en cuenta la mayor conveniencia para los intereses fiscales y de acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique los distintos renglones a las firmas y por los importes que seguidamente se detalla:

	$ m|n.
Guanziroli y Cía., renglones 2 y 3, por	16.80
Sturla Hnos., renglones 1 y 5, por	163.—
Meincke y Cía., renglón 4, por	7.60

Art. 2.° — La cantidad total de ciento ochenta y siete pesos con cuarenta centavos ($ 187.40 m|n.) moneda nacional que por el artículo anterior se ordena invertir, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del año en curso, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 78.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Varias adquisiciones para las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.183. — 730. — Exp. 4.809-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir carburo de calcio, oxígeno para soldadura, polvo para soldar bronce y hierro, con destino a las obras que se ejecutan en el Dique Neuquén y Lago Pellegrini;

Teniendo en cuenta la mayor conveniencia para los intereses fiscales y de acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique los distintos renglones, a las firmas y por los precios que seguidamente se detalla:

	$ m|n.
La Oxígena S. A., renglones 1 y 2, por	415.—
Cía. A. G. A. del Río de la Plata, renglones 3 y 4, por	7.—

Art. 2.° — La cantidad total de cuatrocientos veintidós pesos moneda nacional ($ 422.— m|n.) que el artículo anterior autoriza invertir, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en su inciso 2.°, ítem 2, partida 78.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Varias adquisiciones para las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.184. — 731. — Expediente 4811-I- 1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir tornillos, tela esmeril, clavos y otros materiales necesarios para las obras que se llevan a cabo en el Dique Neuquén y Lago Pellegrini;

Teniendo en cuenta la mayor conveniencia para los intereses fiscales y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébese la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique la provisión de los distintos artículos a las casas y por los importes que seguidamente se detalla:

Estrabou & Cía., renglones 13 a 21 y 34, por $ m|n. 157.50.

Guanziroli & Cía., renglones 28 a 33, por $ m|n. 95.10.

S. A. La Belga, renglones 22 a 27, por $ m|n. 53.49.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 a 12, por $ m|n. 140.50.

Art. 2.° — La cantidad total de cuatrocientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 446.59 m|n.) moneda nacional que por el artículo anterior se autoriza invertir, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en su inciso 2.°, ítem 2, partida 78.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición tirantillos de pino tea, para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.185. — 732. — Expediente 4956-I- 1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el fin de adquirir tirantillos de pino de tea para las obras de defensa que se realizan en la Ciudad de Santiago del Estero;

En atención a la mayor conveniencia para los intereses fiscales y de acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique a la firma L. D. Spinetto y Cía. Ltda., la provisión, con el expresado destino, de quinientos metros (500) de tirantillos de pino tea de las medidas y en las condiciones especificadas en la correspondiente propuesta, a ochenta y tres centavos moneda nacional el metro lineal o sea por la cantidad total de cuatrocientos quince pesos ($ 415.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad estipulada en el artículo anterior se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del año en curso, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 63.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición caja de acero para caudales, con destino a las obras de riego en 9 de Julio (San Juan).

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.186. — 733. — Expediente 4976 -I- 1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir una caja de acero para caudales, destinada a las obras de riego de 9 de Julio (San Juan), y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique a la firma Siniscalchi & Fanuele la provisión de una caja de acero para caudales, con el destino expresado, mediante la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.— m|n.) moneda nacional, gasto este que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 67.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 200 litros de nafta para las obras de embalse de Anzulón.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.187. — 734. — Expediente 4975 -I- 1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el pedido directo de precios, solicitando se la autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, cuatro tambores de aceite de 200 litros cada uno, con destino a las obras Dique Embalse en Anzulón (La Rioja);

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, cuatro tambores de aceite de doscientos litros cada uno, del tipo especificado en la adjunta planilla de pedido de precios, por la suma total de cuatrocientos sesenta y ocho pesos con cincuenta y siete centavos (pesos 468.57 m|n.) moneda nacional, gasto este que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 24.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición máquina para hacer tejido de alambre con destino a las obras de riego de Chimpay y Belisle.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.188. — 735. — Expediente 4806 -I- 1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir una máquina para hacer tejido de alambre, con destino a las obras de riego en Chimpay y Belisle, Río Negro; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que adjudique a la firma S. A. La Cantábrica la máquina de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, por el importe total de doscientos cinco pesos ($ 205.— m|n.) moneda nacional, este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 85, Acuerdo del 22 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición amianto para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.189. — 736. — Expediente 4805 -I- 1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir diez (10 mts.²) metros cuadrados de amianto con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique a la firma Francisco Francioni & Cía., el amianto de que se trata, mediante la suma total de doscientos diez pesos ($ 210.— m|n.) moneda nacional, gasto este que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 63, Acuerdo del 22 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 3000 Kgs. de cemento portland para las obras de Chimpay y Belisle.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.190. — 737. — Expediente 4982 -I- 1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir tres mil kilogramos (3000 Kgs.) de cemento portland de fragüe rápido con destino a las obras de riego en Chimpay y Belisle (Río Negro); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique a la firma Cía. Argentina de Cemento Portland los 3000 kilogramos de cemento portland de fragüe rápido, con el destino expresado, por el importe total de ciento cuarenta y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 145.59 m|n.) moneda nacional, gasto este que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 85, Acuerdo del 22 de febrero de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición alambres de púa y galvanizado con destino a las obras en Rosario de Lerma.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.227. — 738. — Expediente 4962 -I- 1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir alambre de púa y galvanizado, con destino a las obras de riego que lleva a cabo en Rosario de Lerma (Provincia de Salta);

Teniendo en cuenta la mayor conveniencia para los intereses fiscales y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, la provisión con el indicado destino, de diez rollos de alambre de púa N.° 12 1|2 y diez rollos de alambre galvanizado, de las características especificadas en la correspondiente propuesta, por la cantidad total de doscientos siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 207.50 m|n.) que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del año en curso, en su inciso 2.°, ítem 2, partida 36.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 80 toneladas de carbón de fragua para las obras de Embalse de Río 3.°.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.228. — 739. — Expediente 4949 -I- 1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 1437, que ha realizado con el objeto de adquirir 80 toneladas de carbón de fragua, con destino a las obras de embalse de Río 3.°, Provincia de Córdoba;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino mencionado, de la firma Wilson Sons Ltd. (80) ochenta toneladas de carbón de fragua inglés, de primera calidad.

Art. 2.° —El importe total de (pesos 2.440.— m|n.) dos mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 15.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a ssu efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 40 toneladas de fuel-oil, con destino a las obras de Embalse de Río 3.°.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.229. — 740. — Expediente 4942 -I- 1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita autorización para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, (40) cuarenta toneladas de fuel-oil, con destino a las obras de embalse de Río 3.°;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, (40) cuarenta toneladas de fuel-oil, con destino a las obras mencionadas.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.062.— m|n.) un mil sesenta y dos pesos moneda nacional a que asciende la presente adquisición deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 15.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cía. Swift de La Plata S. A., para construír una pared de mampostería y levantar el techo del edificio número 82, de su establecimiento frigorífico del puerto local.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.161. — 741. — Expediente 5064 -F- 1935. — Visto que la Compañía Swift de La Plata S. A. se presenta solicitando autorización para construir una pared de mampostería y levantar el techo del edificio N.° 82 de su establecimiento frigorífico del puerto local, de acuerdo a la documentación y presupuesto de $ 15.521.23 m|n., que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales ha prestado su conformidad la Compañía peticionante, y bajo la exclusiva responsabilidad de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Swift de La Plata S. A. para que, bajo su exclusiva responsabilidad, y de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a efecto los trabajos de que se ha hecho referencia, en su establecimiento frigorífico del puerto local, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La construcción de que se trata quedará sujeta en un todo a las cláusulas establecidas en la Ley de Concesión para el frigorífico Swift.
b) Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y demás documentación agregada, y los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante la ejecución de los mismos, podrá ordenar las modificaciones que estime convenientes, quedando la recurrente obligada a das aviso con la suficiente anticipación de la fecha en que iniciará los trabajos.
c) Previamente a la ejecución de las obras, la Compañía interesada abonará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 186.25 m|n., en concepto de inspección de obra y revisión de planos, de acuerdo con la escala aprobada por Decreto de Agosto 25 de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus eefetos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Licitación número 15.798. — Adquisición de planillas fórmula V. 651.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.162. — 742. — Expediente 5007 -N- 1935. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 15.798, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la provisión de 3.000 planillas, fórmula V. 651, con destino a los servicios de oficina de la Sección Contabilidad, resulta más conveniente hacer la adjudicación a la firma Jerónimo Bertolini, en base a menor precio; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión de las 3.000 planillas, de que se ha hecho referencia, a la firma Jerónimo Bertolini, dentro de la suma de ciento ochenta y nueve pesos ($ 189.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Licitación número 15.814. — Adquisición de mármol.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.163. — 743. — Expediente 5051 -N- 1935. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 15.814, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la provisión de mármol blanco, con destino a las obras del Puerto Formosa, resulta más conveniente hacer la adjudicación a las firmas Rogelio Ferrari y A. De Stéfano y Hno., en base a precios menores; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del mármol de que se ha hecho referencia, en la siguiente forma:

Rogelio Ferrari, renglones 1 y 2, pesos m|n. 73.50.

A. De Stéfano y Hno., renglones 3, 4 y 5, pesos m|n. 175.35.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 248.85 m|n.) doscientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará al crédito asignado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en su inciso 3, ítem 2, partida 5, Acuerdo del 22 de febrero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se autoriza a Frigorífico Armour de La Plata para construír galpón y defensa de protección del muelle sobre el canal entrada Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.165. — 744. — Expediente 5066 -F- 1935. — Visto que el Frigorífico Armour de La Plata S. A. solicita autorización para llevar a cabo los trabajos de construcción de un galpón que destinaría a depósito general, y de una defensa de protección del muelle sobre el canal de entrada del puerto local, de acuerdo a la documentación acompañada.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales el recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Frigorífico Armour de La Plata S. A., para que de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, y bajo su exclusiva responsabilidad, lleve a cabo los trabajos de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Dicha construcción quedará sujeta en un todo a las cláusulas establecidas en la Concesión para el Frigorífico Armour S. A.

b) Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y demás documentación acompañada y se llevará a cabo bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante la ejecución de las mismas, podrá ordenar las modificaciones que estime convenientes, quedando el Frigorífico peticionante obligado a dar aviso con la anticipación suficiente de la fecha en que inicie los trabajos.

c) Previamente a la ejecución de las obras, el Frigorífico Armour de La Plata S. A., abonará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica la suma de pesos 226.50 m|n., en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de acuerdo con la escala aprobada por Decreto de Agosto 25 de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Provisión de 2100 toneladas de canto rodado, adjudicada en la licitación N. 13.494, a la firma Balestrini Hnos.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.166. — 745. — Expediente 7164 -N- 1934. — Visto estos expedientes relacionados con la provisión de 2100 toneladas de canto rodado a la Dirección General de Navegación y Puertos, que le fuera adjudicada en la licitación número 13.494, a la firma Balestrini Hnos.;

Teniendo en cuenta:

Que dicha firma dió cumplimiento a la provisión de material referido hasta la cantidad de 1200 toneladas, quedando suspendida la entrega de la faltante, en razón de la incidencia provocada por una desinteligencia habida en la fecha en que debiera realizarse la misma, en el Puerto de Concepción del Uruguay;

Que dicha desinteligencia proviene de haber solicitado verbalmente el proveedor el aplazamiento del envío de la referida embarcación con el objeto señalado, en una oficina de la citada Repartición que no era la encargada de disponer al respecto y que no obstante aceptó el pedido, omitiendo dar traslado del mismo a la que correspondía;

Que ello fué causa de que la referida embarcación regresara al Puerto de la Capital, en lastre, lo que ha irrogado al Estado un gasto de $ 5.950.95 m|n.;

Que correspondería hacer cargo a la firma adjudicataria del importe del perjuicio ocasionado, pero considerando, la circunstancia antes apuntada, atenuante si se quiere de la responsabilidad del mismo, desde que excluye la existencia de mala voluntad, pero que no la exime totalmente de ella, dado que, por su larga relación comercial con el Estado la recurrente tiene conocimiento del procedimiento a seguir en estos casos, que no es el observado en esta emergencia;

Que contemplando lo expuesto, la Repartición aludida a fin de dar un corte definitivo al asunto, propone que la firma mencionada además de completar la provisión adjudicada, entregue 600 toneladas de igual material como penalidad, temperamento que la misma acepta, al dársele vista de dicha proposición;

Por tanto, atento lo manifestado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase el cargo de ($ 5.950.95 m|n.) cinco mil novecientos cincuenta pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos, a la firma Balestrini Hermanos, como reintegro de los gastos que ha originado el viaje en lastre de la Chata "311-B", a Concepción del Uruguay, con motivo de la búsqueda del material de canto rodado que esa firma debía proveer, en cumplimiento de la licitación privada N° 13.494.

Art. 2.° — La firma Balestrini Hermanos entregará a la expresada Repartición, además de las 900 toneladas faltantes de ese material para completar las 2100 toneladas que debe proveer en virtud de la obligación contraída, 600 toneladas de canto rodado de iguales características a las anteriores establecidas como penalidad a raíz de los perjuicios originados por el viaje inútil de la referida embarcación.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos, debiendo oportunamente, elevar estos actuados a fin de regularizar el gasto que ha originado el viaje de la embarcación aludida, dando cuenta además de la forma como ha sido cumplido lo que se deja ordenado.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando gasto $ 9.871.36 m|n., en reparaciones fiscales Puerto Capital, a pedido de la D. G. de Aduanas.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.167. — 746. — Expedientes 3486 -P- y agregados. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, la rendición de gastos por $ 9.871.36 m|n., correspondiente a trabajos ejecutados por la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, a requerimiento de la Dirección General de Aduanas, en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 16.313 de fecha 27 de enero de 1933' en virtud del cual la citada, Dirección General está facultada a ejecutarlos, por lo que puede aprobarse el gasto realizado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ($ 9.871.36 m|n.) nueve mil ochocientos setenta y un pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, realizado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la ejecución de los siguientes trabajos:

	m$n.
Expediente 3486 -P- 1935. — Reposición de vidrios en las secciones 2.ª y 3.ª, de la Dársena Norte	202.20
Arreglo de 2 puertas y 7 rejas, 1.° piso, Sección 5.ª del Dique III	244.69
Expediente 3578 -P- 1935. — Instalación de luz eléctrica y toma corriente, Cuerpo Guarda-Costas	44.94
Instalación de luz eléctrica en el cuarto de baño de la Sección Muestras y Encomiendas, Galpón 2 de la Dársena Sud	39.80
Arreglo de balanzas, Sección IV del Dique II	388.95
Arreglo de una balanza de brazo, Sección 4.ª del Dique II	78.13
Arreglo cerraduras en casillas del Destacamento Barracas	24.78
Reparación balanza en Destacamento Barracas y colocación postes y cadenas para evitar el tránsito de vehículos, Destacamento Puerto Nuevo	549.70
Trabajos de pintura de una habitación, Destacamento Dique IV	49.36
Reconstrucción mástil de bandera, Resguardo Vanguardia Sud	56.47
Revisación y arreglo de la instalación eléctrica, Desembarcadero Norte	48.05
Arreglo llave principal luz, Pabellón A., Sección 7.ª, Dársena Norte	5.81
Reposición vidrios casillas, Cuerpo Guarda-Costas	111.82
Arreglo balanza de precisión, Sección 1.ª, Dique III	26.43
Reposición vidrios en una oficina del Destacamento Barracas	12.75
Reparación herrajes de puertas y ventanas, Resguardo Dársena Norte	256.70
Limpieza general balanzas Destacamento Resguardo Dique IV	167.36
Expediente 3602 -P- 1935. — Reparación general de techos y canaletas del hangar de la Sección 8.ª del Dique IV	3.452.39
Expediente 3604 -P- 1935. — Trabajo conversión de una puerta de tablero en una puerta-vidriera, Desembarcadero Norte	113.41
Reparación piso portland andén y salón de revisación en el Desembarcadero Norte	412.15
Arreglo del piso de una habitación en Desembarcadero Norte	334.53
Trabajos de conservación de balanzas, Resguardo Dique II	158.25
Confección tablero para el cierre de una balanza, Sección 2.ª, Puerto Nuevo	156.93
Revisación y ajuste de balanzas, Sección 1.ª, Dique III	348.59
Reparación varias balanzas Sección 3.ª, Dique II	388.19
Arreglo de varias balanzas, Sección 4.ª, Dique III	463.41
Reparación de 6 balanzas, Sección 2.ª, Dique II	363.08
Arreglo y limpieza de una balanza Toledo, Plazoleta Dique III	358.75
Arreglo de una balanza, Destacamento Resguardo Dique II	340.34
Colocación de una canilla en una manguera en el Cuerpo Guarda-Costas de la Dársena Sud	23.33
Arreglo de una carretilla al servicio de la Oficina de Encomiendas Postales, Aduana de la Capital	64.50
Arreglo de varias cortinas metálicas en la Sección 4.ª del Dique IV	336.83
Arreglo de 4 balanzas en la Sección 7.ª de Puerto Nuevo	248.74

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguiente forma al Presupuesto del año 1934:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, $ m|n. 7.994.35.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, $ m|n. 1.877.01.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Reparación boya luminosa roja del Km. 77,500 del Canal de Martín García.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.168. — 747. — Expediente 4015 -N- 1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de $ 173.26 m|n., en que ha incurrido en la reparación de las averías sufridas por la boya luminosa roja del Km. 77,500 del Canal de Martín García, hecho constatado con fecha 25 de junio de 1934, sin haber sido posible individualizar al causante de ellas, no obstante las diligencias practicadas con ese objeto por la Prefectura General Marítima;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ($ 173.26 m|n.) ciento setenta y tres pesos con veintiséis centavos moneda nacional, incurrido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la reparación de las averías sufridas por la boya roja del Km. 77,500 del Canal de Martín García, de que se ha hecho referencia, y confírmase la imputación dada al mismo en forma provisional, al Presupuesto del año 1934, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ m|n. 129.17.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ m|n. 27.19.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, $ m|n. 16.60.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3, $ m|n. 0.30.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá efectuar el desglose del sumario acompañado, para su devolución a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.171. — 748. — Expediente 5463 -O- 1935. — Visto estos expedientes relativos a las licitaciones privadas que la Dirección General de Navegación y Puertos ha realizado, a fin de adquirir diversos artículos, con destino a obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones vigentes y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase las provisiones respectivas a las casas y por los precios que a continuación se detalla y con la imputación que en cada caso se consigna, al Presupuesto vigente:

Expediente 4857 -N- 1935. — (5419 -N- 1935 -C.). — Licitación N.° 3847-M. — Adquisición: seis manómetros de reducción para oxígeno, con destino a la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata; imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12. — Adjudicatario: "La Oxígena S. A.", pesos m|n. 264.—

Expediente 4858 -N- 1935. — (5418 -N- 1935 -C.). — Licitación N.° 3848 -M. — Adquisición: Extinguidores incendio con destino a la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata; imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12. — Adjudicatario: "Evans, Thornton y Cía.", pesos m|n. 462.—

Expediente 4859 -N- 1935. — (6076 -N- 1935 -C.). — Licitación N.° 814 -I. — Adquisición: una máquina fotográfica con destino al Ingeniero Encargado de la inspección de las balsas automóviles que se construyen en Europa; imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 14. — Adjudicatario: "Casa Otto Hess S. A. Comercial e Industrial, pesos m|n. 120.76.

Art. 2.° — Publíquese, remítase con copia del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición directa de un magneto "Eismann P. 30 y H. 2" y una bujía tipo H., con destino a la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por $ 265.— m|n., a la firma W. Stephan, su sucesión.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.172. — 749. — Expediente 4860 -N- 1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir un magneto "Eismann P. 30 H. 2" y una bujía tipo H., con destino a la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, solicitó directamente precios a la firma W. Stephan, su sucesión, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata se halla encuadrada dentro de lo dispuesto en el artículo 33, incisos 3.° y 5.° de la Ley N.° 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma W. Stephan, su sucesión, un magneto "Eismann P. 30 H. 2" y una bujía tipo H., de que se ha hecho referencia, por un importe total de ($ 265.— m|n.) doscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Anulando orden entrega parte material correspondiente a licitación privada N. 15.384 y disponiendo pago factura provisión del mismo.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.173. — 750. — Expediente 22.779 -N- 1934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la factura valor de $ 500.— m|n., presentada por el señor Luis M. Schenone, en concepto de provisión de canto rodado, emergente de la licitación privada número 15.384, de la que resultó adjudicatario, aprobada, entre otras, por Decreto N.° 53.080 de fecha 12 de diciembre último, con imputación al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1934 y solicita autorización para anular la orden de entrega, con devolución del depósito de garantía, por la parte de dicho material con cargo a la partida 2 del Anexo L, inciso 3, ítem 2 del mismo presupuesto, (Obras Puerto Victoria) también correspondiente a la citada licitación y adjudicado al mismo proponente, por un importe de pesos 4.500.— m|n., el que no fué provisto en razón de la carencia de fondos de la nombrada partida;

Teniendo en cuenta los motivos que aduce la Repartición técnica, procede acceder a lo solicitado y disponer la liquidación y pago de la factura acompañada;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para anular, por las causales expuestas, la orden de entrega correspondiente a la provisión de pedregullo de la licitación privada N.° 15.384 con cargo al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 2 del Presupuesto de 1934, por un valor de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 4.500.— m|n.) con devolución del depósito efectuado en oportunidad, por el señor Luis M. Schenone en garantía de su propuesta.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a cumplimentar lo dispuesto en la última parte del artículo anterior y, si no tuviere que observar, a la liquidación e inclusión en orden de pago de la factura acompañada, valor de quinientos pesos ($ 500.— m|n.) moneda nacional, a favor del nombrado proveedor, en concepto de la entrega de parte del pedregullo que le fué adjudicado por el expresado remate, con lo que se da por cumplido el suministro de que se trata.

Art. 3.° — Publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Ascenso y confirmación de personal de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Abril 2 de 1935.

58.297. — 751. — Exp. 5.550-N-1935. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° de abril del corriente año, a la categoría oficial 1.°, con imputación al inciso 3.°, ítem 1, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos de 1935 "Ríos de la Plata, Paraná y Uruguay, Mayor profundización y ensanche de las rutas navegables", al actual oficial 3.°, Ingeniero don Luis Ricardo Solari (Cl. 1891, D. M. C., matrícula 575.202), y en su reemplazo, confírmase, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, del Presupuesto vigente, al actual oficial 3.° interino, Ingeniero don Roberto M. C. Vanetta (Cl. 1892, D. M. 32, matrícula 2.024.748).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Ascensos y nombramiento de personal en la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Abril 2 de 1935.

58.299. — 752. — Exp. 5.549-A-1935. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a la categoría de auxiliar 8.°, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2 del Presupuesto vigente, al actual ayudante 1.°, don Daniel Horacio Centenario Mackinlay (Cl. 1916, D. M. 2, matrícula 267.257); en su reemplazo, con igual imputación que el anterior, al actual ayudante 3.°, don Mario Gari (Cl. 1902, D. M. 20, matrícula Ind. 1.159.646) y en lugar de este último, nómbrase, con imputación al Anexo I., inciso 2.°, ítem 3 del Presupuesto en vigor, a don Alfredo Eduardo Coto (Cl. 1915, D. M. 2, matrícula 263.855).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Aprobando boleta compra-venta terrenos del F. C. Rural y Puerto de Resistencia S. A., en liquidación, ubicados en ensanche Colonia Resistencia.

Boleta de compra-venta

753. — Exp. 19.731-F-1934. — Entre el Administrador General Ingeniero Pablo Nogués, en representación de los Ferrocarriles del Estado, y que en adelante se determinará "Administración" por una parte y los señores Ernesto Castelhun y Gustavo Rappard, en representación del F. C. Rural y Puerto de Resistencia, Sociedad Anónima en Liquidación, por la otra que se denominará "el Propietario", celebran la presente boleta de compra-venta.

Artículo 1.° — El propietario entrega en venta y la Administración compra los lotes de terreno designados con el número once y una fracción del número diez del ensanche de la Colonia Resistencia, Terriorio Nacional del Chaco, de acuerdo al plano que firmado, forma parte integrante de esta boleta; cuya superficie es de setenta y ocho hectáreas, cuarenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas, (78 hectáreas, 45 áreas, 50 centiáreas).

Art. 2.° — La compra-venta de estos inmuebles, se realiza por la suma de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 175.000 m|n. de c|l.), como valor del terreno y en concepto de toda indemnización, intereses, etc. Este precio será abonado al propietario en el acto de firmar la escritura, en efectivo o en uno o más pagarés, con vencimiento de 180 días renovables por igual período, sin intereses, según lo determine el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — La Administración elevará el presente convenio al P. E., para su aprobación y autorización para emitir los pagarés a que se refiere el artículo anterior, o la entrega en efectivo de los fondos para el pago que deberán hacerse con los autorizados por la L. y 11.746, Art. 1.°, inciso b).

Art. 4.° — El Propietario escriturará a favor de la Administración la propiedad mencionada precedentemente en el día que ésta determine dentro de los 60 días de la fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 5.° — Si la escritura de transferencia no pudiera extenderse por deficiencia en los títulos, el propietario acepta el depósito del valor convenido a la orden del Juez Federal y a la espera de que las deficiencias se subsanen.

Art. 6.° — El Propietario autoriza a la Administración a ocupar cualquier fracción del terreno a transferir cuando ésta lo considere conveniente.

Art. 7.° — Los gastos de escrituración definitiva serán abonados por la administración.

Art. 8.° — Ambas partes desisten del juicio iniciado, debiendo pagarse los gastos y costas del mismo en el orden causado.

Art. 9.° — El Propietario fija su domicilio legal en la calle San Martín 232, Buenos Aires y la Administración en la calle San José 180, Buenos Aires.

Conforme ambas partes, firman dos ejemplares del mismo tenor, en Buenos Aires, a los días del mes de mil novecientos treinta y cuatro.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia. — Soc. Anónima en Liquidación.
(Fdo.): Gustavo Rappard
(Fdo.): Nogués Erneso Castelhun

Buenos Aires, Abril 1.° de 1935.

Visto lo actuado; atento que la Contaduría General de la Nación, manifiesta que correspondería la aprobación expresa por parte del P. E., de la boleta de compra-venta que corre a fojas 5 y

que se ha suscrito entre el Administrador General de los Ferrocarriles del Estado por una parte y por los representantes de la S. A., en Liquidación del Ferrocarril Rural y Puerto Resistencia por otra, sobre la entrega y venta de los terrenos que en el mismo documento se menciona;

Por tanto y teniendo en cuenta que al mismo asunto se ha referido el Decreto en Acuerdo de Ministros número 52.730 de 4 de diciembre de 1934 y Decreto número 13.248 (Orden de Pago 923|934), que corren agregados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, la boleta de compra-venta que corre a fojas 5 de estas actuaciones y a la cual se deja hecha referencia precedentemente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Autorizando al Frigorífico Swift de La Plata a llevar a cabo trabajos de ensanche en su establecimiento.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.164. — 754. — Exp. 5.065-F-1935. — Visto que la Compañía Swift de La Plata S. A., solicita autorización para llevar a cabo los trabajos de ensanche del ahumadero de productos de su establecimiento frigorífico del puerto local, de acuerdo con la documentación acompañada;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Swift de La Plata S. A., para que bajo su exclusiva responsabilidad y en un todo de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Dicha construcción quedará sujeta en un todo a las cláusulas establecidas en la Ley de Concesión para el Frigorífico Swift.
b) Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante la ejecución de las mismas, podrá ordenar las modificaciones que estime convenientes, quedando obligada la recurrente a dar aviso con la anticipación suficiente de la fecha en que iniciará los trabajos.
b) Previamente a la ejecución de las obras, la Compañía interesada abonará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de $ 57.19 m|n., en concepto de inspección de obra y revisión de planos, de acuerdo con la escala aprobada por Decreto de agosto 25 de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Se inicia juicio contra el señor Edmundo Wolf, por cobro de pesos

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.169. — 755. — Exp. 3.879-N-1935. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener del señor Edmundo Wolf, el pago de la suma de pesos 134.05 m|n., que adeuda por las averías ocasionadas a la boya común verde número 87, tipo B., del Km. 490 del Riacho Correntoso, con motivo de efectuar trabajos de buceo, hecho ocurrido el día 11 de junio de 1934;

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que, en representación del Fisco, inicie contra el señor Edmundo Wolf, las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Reconociendo Representantes Legales y Miembros de la Comisión Local de la Compañía Dock Sud de Buenos Aires Limitada.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.170. — 756. — Exp. 4.190-C-1935. — Visto que la Compañía Dock Sud de Buenos Aires Limitada, solicita se reconozca a los señores doctor Guillermo Eduardo Leguizamón, Angel Sánchez Elía, Roberto Stuart y Guillermo José White, como Representante Legales y Miembros de la Comisión Local de la misma, a cuyo fin acompaña el testimonio de poder general otorgado oportunamente, y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a los señores doctor Guillermo Eduardo Leguizamón, Angel Sánchez Elía, Robert Stuart y Guillermo José White, en el carácter de Representantes Legales y Miembros de la Comisión Local de la Compañía Dock Sud de Buenos Aires Limitada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., devuélvase a dichos Representantes, bajo constancia, por intermedio de la Mesa de Entradas y Archivo, el testimonio de poder acompañado, dejándose copia simple del mismo y pase a la Dirección General de Navegación y Puertos para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Reconociendo de legítimo abono la suma de $ 35.012.90 m|n., que por intereses por demora de pago reclama la Société Nationale de Travaux Publics.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.174. — 757. — Exptes. 18.076-P-1934. — 18.075-P-1934. — Visto estos expedientes en los que la Société Nationale de Travaux Publics, Empresa Constructora del Puerto de Mar del Plata, gestiona el pago de intereses por la demora incurrida, en el abono de los certificados de obras número 152 que importa $ 66.636.94 m|n. y de compensación que asciende a $ 19.344.12 m|n.;

Teniendo en cuenta:

Que de acuerdo al artículo 4.°, de la Ley 6499 y 13 y 8.° de las bases de licitación y contrato respectivo, el reconocimiento de intereses corresponde desde los 30 días de la emisión del certificado, hasta la fecha de su pago, con una tasa del 5 o|o anual;

Que ajustado a esa condición, la Dirección General de Contabilidad, ha formulado las liquidaciones de intereses respectivas, que importan en total pesos 35.012.90 m|n., cuyo pago deberá atenderse con los recursos que habilitan los artículos 16 y 15 de las Leyes 11.821 y 12.050 respectivamente, en la proporción que corresponde, bien se trate de créditos anteriores y posteriores al 31 de diciembre de 1931 y 1933, respectivamente, quedando el saldo resultante supeditado al arbitrio de recursos, con las formalidades exigidas en el Decreto de 10 de junio de 1908, por no existir fondos disponibles para su abono;

Por lo que y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de ($ 35.012.90 m|n.) treinta y cinco mil doce pesos con noventa centavos moneda nacional, a favor de la Société Nationale de Travaux Publics, por el concepto expresado.

Art. 2.° — De dicho importe, la suma de ($ 23.932.67 m|n.) veintitrés mil novecientos treinta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, se imputará a los fondos que habilita el artículo 16 de la Ley 11.821 y de ($ 8.609.88 m|n.) ocho mil seiscientos nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, a los del artículo 15 de la Ley 12.150, en cuanto al remanente de ($ 2.470.35 m|n.) dos mil cuatrocientos setenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, para su pago, corresponde solicitar del H. Congreso la sanción de un crédito, conforme a lo previsto en el Decreto de 10 de junio de 1908.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos y vuelva a la Contaduría General de la Nación a los fines de la liquidación que corresponde.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Disponiendo transferencia de fondos.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.175. — 758. — Exp. 4.739-R-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva la relación del gasto de $ 14.992.48 m|n., que ha demandado, hasta el 31 de diciembre último, la realización de los trabajos de demolición del puente San Antonio, sobre el Riachuelo, que efectúa, por cuenta de la Empresa del Ferrocarril del Sud, según lo dispone el convenio aprobado por Decreto número 39.472 del 4 de abril de 1934;

Teniendo en cuenta que la citada Repartición, expresa que por convenir a la rapidez y buena ejecución de los trabajos de que se trata, como así para la simplificación de los trámites de liquidación y pago de jornales respectivos, el gasto mencionado ha sido atendido provisionalmente con la partida 1 del Anexo L., inciso 4, ítem 1, del Presupuesto de 1934, y

Considerando que habiendo depositado, la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la cuenta especial "Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo-Trabajos por cuenta de Particulares", el importe equivalente a los trabajos de que se da cuenta, corresponde disponer lo pertinente a fin de regularizar la situación planteada;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo en la atención del gasto de que se da cuenta.

Art. 2.° — Transfiérese al Anexo L., inciso 4, ítem 1, partida 1, del Presupuesto de 1934, la suma de ($ 14.992.48 m|n.) catorce mil novecientos noventa y dos pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, con cargo a la cuenta especial "Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo-Trabajos por cuenta de Particulares", Ley 11.821.

Art. 3.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Estudios y Obras del Riachuelo, fecho archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudio Riachuelo. — Adquisición carbón de fragua y cok. — Licitación privada número 311.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.176. — 759. — Exp. 1.443-R-1935. — Visto este expediente, relativo a la licitación privada número 311, que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, ha llevado a cabo, a fin de adquirir carbón para fragua y cok, de acuerdo con las especificaciones de la planilla adjunta, con destino a las máquinas al servicio de las obras de rectificación y ensanche a su cargo;

Teniendo en cuenta:

Que de las propuestas presentadas al referido acto, resultan más convenientes las formuladas por las firmas Ribereña del Plata Cía. S. A. de C. y Pittsburgh y Cardiff Coal C°. por razones de mejor precio, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y adjudícase la provisión del combustible de que se ha hecho referencia, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Ribereña del Plata, Cía. Sudamericana de Comercio. — Renglón 1, $ m|n. 102.75

Pittsburgh y Cardiff Coal C°. — Renglón 2, $ m|n. 162,20.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 4.°, ítem 1, partida 1.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando el Reglamento para el manejo de la cuenta "Plantel y Equipo", sobre la base del crédito, expediente número 24.067-A-932, que le asigna la Ley de Presupuesto vigente, Anexo L., inciso 1, ítem 1, partida 5.

CAPITULO "PLANTEL Y EQUIPO"

Régimen general

Artículo 1.° — Todas las adquisiciones de elementos del "Plantel y Equipo", serán efectuadas con cargo a esa cuenta.

La misma será reforzada anualmente por las sumas que deberán pagar las obras, por uso de herramientas y máquinas, así como con las nuevas partidas que figuren en el Presupuesto, destinadas a "Plantel y Equipo", y el producido por ventas del rubro.

El importe de los desgastes, roturas, pérdidas, e inutilizaciones del "Plantel y Equipo", en cada ejercicio, será prorrateado entre las obras realizadas por administración en el año, de acuerdo con el importe de los trabajos ejecutados, y en la forma que se detalla en este Reglamento.

Definición

At. 2.° — Se entiende por "Plantel y Equipo", el conjunto de máquinas, motores y herramientas de talleres y de obras, camiones, semovientes, automóviles para el servicio de inspección de obras, andamiajes y en general todos aquellos enseres que se utilicen en la construcción de obras.

Exclusiones

Art. 3.° — No corresponde considerar como "Plantel y Equipo", los siguientes elementos:

a) Muebles y útiles de oficina.
b) Instalaciones de talleres y obradores.
c) Aparatos topográficos y de medición, con exclusión de metros y cintas métricas.
d) Herramientas de rápido desgaste.
e) Materiales de consumo.

Herramientas de rápido desgaste

Art. 4.° — Se considerarán como herramientas de rápido desgaste, las siguientes:

Cabos de madera para herramientas en general.
Cepillos de cerda, paja y piazábal.
Cepillos de acero.
Cuchillas para pintor.
Escobas de paja.
Escobillas y escobillones de cerda y piazábal.

Espumín.
Gatoles para andamios.
Hojas de sierra para metales.
Limas hasta 0,15 m. de largo.
Mechas americanas de 1 a 6 mm.
Pinceles para cal y óleo en general.
Plumeros.
Sogas finas hasta 13 mm. de diámetro.

Cualquier otra herramienta que se considere de rápido desgaste y que no figurará en la lista precedente, se incluirá en la misma, previa autorización de la superioridad.

Materiales de consumo

Art. 5.° — Se considerarán materiales de consumo los siguientes:
Agujas para coser lonas.
Arpilleras.
Alfajías de 1'' x 3''.
Alambre para andamios.
Bolsas vacías.
Broches para correas.
Clavos de gancho para albañil.
Estopa.
Esponja.
Envases en general.
Gamuzas.
Hilo para atar pinceles.
Papel de lija.
Piolín de albañil.
Repasadores.
Repuestos en general.
Tubos para faroles.
Tela esmeril.
Tientos de cuero crudo.
Tejido para zarandas y coladores.
Toallas.
Trapos para piso.
Vidrios para anteojos para uso de autógena y piedra esmeril.

Cualquier otro material que se considere de consumo y que no figurará en la lista precedente, se incluirá en la misma, previa autorización de la superioridad.

Previsión de herramientas de rápido desgaste y materiales de consumo

Art. 6.° — Las herramientas de rápido desgaste y los materiales de consumo, serán provistos con cargo a la obra; Almacenes recibirá los sobrantes con el valor que determine, el que será acreditado a la misma.

Máquinas o aparatos especiales

Art. 7.° — Las máquinas o aparatos especiales que pueden adquirirse para una obra y cuyo empleo sea de difícil utilización en otras, serán adquiridas imputando el gasto a la cuenta ''Plantel y Equipo'', pero con la condición expresa de transferir su valor total a la obra, siempre que esté incluído en el respectivo presupuesto su adquisición.

Terminados los trabajos podrá solicitarse la venta o su ingreso a los ''Almacenes'', en este caso se debitará nuevamente la cuenta ''Plantel y Equipo'', pero en ningún caso su valor excederá del 25 por ciento del costo.

Las existencias en obras en las condiciones estipuladas, serán inventariadas por separado.

Provisiones

Art. 8.° — Todas las provisiones de elementos de ''Plantel y Equipo'', serán hechas con intervención de ''Almacenes''.

Adquisiciones y pagos de cuentas

Art. 9.° — El régimen de las adquisiciones para los elementos del ''Plantel y Equipo'', será el vigente en la actualidad y podrá hacerse por cotizaciones de precios sueltos y licitaciones privadas o públicas, según procedan; las que serán aprobadas como corresponda, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Las cuentas serán abonadas cumplimentándose con las disposiciones vigentes.

Difinición ''Almacenes'' del ''Plantel y Equipo''

Art. 10. — Se sobreentiende que la designación ''Almacenes'', usada en este reglamento en la parte de ''Plantel y Equipo'', se refiere a una división de ''Almacenes'', cuyo régimen será distinto al de la División ''Materiales''.

Reparaciones de herramientas y máquinas

Art. 11. — Las reparaciones de los elementos del ''Plantel y Equipo'', se efectuarán con cargo a las obras causantes del deterioro o rotura.

Descargos

Art. 12. — Los descargos por pérdidas o roturas totales no reparables, deberán efectuarse de acuerdo a las siguientes reglas:

En el momento en que se notase la pérdida o substracción o se produjera la rotura, de cualquier elemento perteneciente al ''Plantel y Equipo'', se anotará para su constancia en el libro o cuaderno respectivo.

Inmediatamente se solicitará la autorización para efectuar el descargo; estas autorizaciones serán concedidas previos los informes y comprobaciones que se crean necesarias por:

1.°) Resolución escrita del Jefe de la Sección u Oficina para objetos cuyo valor de compra sea menor de $ 20.— m|n.
2.°) Resolución del señor Inspector General para objetos de más de $ 20.— m|n. hasta $ 50.— moneda nacional.
3.°) Resolución del señor Director General para objetos de más de pesos 50.— m|n., hasta $ 100.— moneda nacional.
4.°) Resolución Ministerial para objetos de más de $ 100.— m|n., hasta $ 2.000.— moneda nacional.
5.°) Decreto del Poder Ejecutivo para objetos de más de $ 2.000.— moneda nacional.

Una vez autorizados los descargos a que se ha hecho referencia, se dará conocimiento a ''Almacenes'', a los efectos de ser anotada, la correspondiente operación en los libros.

Periódicamente se dará cuenta al Poder Ejecutivo de los descargos efectuados, de acuerdo a lo dispuesto en los apartados 1.°), 2.°) y 3.°).

Descartes

Art. 13. — Los descartes de elementos inutilizados del ''Plantel y Equipo'', se harán periódicamente y a la terminación de las obras, debiendo ser el último, anterior a la fecha del inventario anual.

Los descartes se efectuarán previa autorización de la superioridad con intervención de ''Almacenes'' y de la División Control, en la Capital Federal, y con autorización del Jefe de la Sección, en las dependencias del Interior, dando cuenta a su vez a ''Almacenes'' y a la División Control, quien tendrá la intervención que le corresponde de acuerdo a sus atribuciones.

TRANSFERENCIAS E INTERCAMBIOS

Dentro de zonas

Art. 14. — Los intercambios entre obras de la misma zona o entre las de la Capital Federal, se harán solamente en especies, consignando características, marcas, estado y clasificación; ellas serán ordenadas por los respectivos Jefes de Zona o Secciones.

Entre zonas

Art. 15. — Las transferencias en especies entre zonas o entre una zona y la Capital, se harán de acuerdo con los ''Almacenes''; se dejará constancia de sus características, marcas, cantidad, estado y valor de los objetos y del importe de esas transferencias ''Almacenes'', dará cuenta a la Contaduría de la Repartición para los descargos y cargos en valores que correspondan a cada zona. — Se sobreentiende que al efectuar estas tranferencias los elementos de ''Plantel y Equipo'', saldrán con el valor de acuerdo a su estado, de manera que la zona quede cargando con el importe del desgaste por el uso que haya hecho de esos elementos.

Valorización de las transferencias

Art. 16. — En las transferencias en especies entre zonas, éstas harán su clasificación y valorización; cuando los objetos pasen por ''Almacenes'', serán éstos los encargados de clasificarlos y de asignarles valores de acuerdo a su estado y de conformidad con las dependencias que realizan el intercambio.

Precio de las transferencias

Art. 17. — Los precios a aplicar en las transferencias de ''Plantel y Equipo'', serán los promedios del costo que ese renglón acuse en el año.

Fletes y acarreos

Art. 18. — En las transferencias y aprovisionamiento de los elementos del ''Plantel y Equipo'', los gastos por fletes y acarreos, serán debitados a la obra que los reciba. — En los casos de devoluciones ''Almacenes'' o Depósitos Regionales, cargarán dichos gastos a la obra que efectúa el envío.

RESPONSABLES

Definición

Art. 19. — Los encargados de obras y depósitos, serán los responsables de los elementos del ''Plantel y Equipo'', existentes en los mismos.

Contabilidad

Art. 20. — Cada responsable debe llevar la contabilidad en especies de material del ''Plantel y Equipo'', a su cargo, siguiendo las cantidades, clasificación y estado que resulten del inventario de fin del ejercicio anterior, o de su toma de posesión; a ese efecto, deberán anotar las entradas y salidas, llevar los saldos al día, anotará, además, todas las variaciones del estado de los mismos.

Art. 21. — A los efectos del artículo anterior, anotarán en el libro o cuaderno borrador de la obra o depósito, todos los movimientos en cantidad y estado en el momento de producirse y los llevará a los libros, cuadernos, fichas u hojas de existencias.

Inventarios

Art. 22. — Los inventarios (o recuentos), serán hechos por los responsables al final de cada ejercicio, correspondiendo las existencias al 31 de diciembre de ese año.

Deberán además levantarse inventarios especiales en los momentos en que un nuevo responsable se haga cargo de la obra o depósito; estos inventarios serán firmados por los encargados salientes y entrantes. — Todo los inventarios serán elevados a los Jefes inmediatos conservando el responsable un ejemplar del mismo.

Contabilidad de las Zonas

Art. 23. — Cada Zona deberá llevar al día las existencias de los elementos que se hallen en sus obras o depósitos.

Inventarios por las Secciones y Zonas

Art. 24. — Los Jefes de Zonas del Interior y de las Secciones que ejecuten obras, efectuarán el resumen por objetos, con especificación de valores, de los inventarios del ''Plantel y Equipo'', de las obras a su cargo, correspondientes al ejercicio anterior y los enviarán a los ''Almacenes'', antes del 31 de enero de cada año, los que a su vez comunicarán a la Contaduría los importes que debe anotar en sus libros, así como los de su propio inventario.

Los precios a aplicar serán los promedios del costo que cada renglón acuse en el año.

Separación de inventarios

Art. 25. — Los inventarios correspondientes al ''Plantel y Equipo'', se elevarán por separado del relativo a inmuebles, muebles, útiles, instalaciones, etc., que se efectúan en la misma fecha.

Contabilidad por ''Almacenes''

Art. 26. — Los ''Almacenes'', llevarán cuenta separada para cada elemento de Plantel; estas cuentas permitirán determinar:

1.°) La existencia total del Plantel.
2.°) Las cantidades que posee cada Zona, y los propios ''Almacenes''.

Art. 27. — En las mismas cuentas constarán los precios de compras o de transferencias hechas, a objeto de fijar los precios de las transferencias a realizarse y los valores de la existencia del renglón al final del ejercicio.

CONTADURIA

Contralor

Art. 28. — La Contaduría de la Repartición tendrá el contralor sobre la contabilidad del ''Plantel y Equipo''.

Capital

Art. 29. — El capital inicial del ''Plantel y Equipo Arquitectura'', estará formado con el importe que arroje el inventario general a levantarse, el que será efectuado de acuerdo a las instrucciones que emanen del presente reglamento; más el crédito acordado en la Ley de Presupuesto del año 1935 de $ 100.000.— m|n.

Cuenta ''Plantel y Equipo — Valores en efectivo''

Art. 30. — La cuenta ''Plantel y Equipo — Valores en efectivo'', será llevada únicamente por la Contaduría de la Repartición.

El débito de esta cuenta lo formará el importe acordado en la Ley de Presupuesto del año 1935, el importe de las amortizaciones del Plantel de la Repartición que reintegren las obras y las sumas que se acuerden para nuevas adquisiciones de la naturaleza apuntada.

El haber consignará los gastos que realicen con imputación a la misma.

Cuenta ''Plantel y Equipo — Valores en especies''

Art. 31. — La cuenta ''Plantel y Equipo — Valores en especies'', se inicia con el importe del inventario general a levantarse, el que consignará el valor de las existencias, cuyas adquisiciones se han efectuado con imputación a ejercicios vencidos.

Se acrecentará con el importe de los nuevos elementos que se adquieran y las valorizaciones que resulten de la aplicación del artículo 33.

Se reducirá con todas las desvalorizaciones imputables o no a obras.

Cuenta ''Plantel y Equipo'', por zonas

Art. 32. — La Contaduría llevará cuenta para cada dependencia que ejecuta obras.

En cada una de ellas debitará:

1.°) El importe del inventario al ser iniciado el ejercicio.
2.°) Los importes de las provisiones hechas por ''Almacenes'' (elementos adquiridos especialmente o existentes en ''Almacenes'', nuevos o usados).
3.°) Los importes de transferencias de otras zonas.

Se acreditará:

1.°) Los importes de las transferencias a otras zonas.
2.°) Las ventas de elementos del Plantel, autorizadas y realizadas.
3.°) El importe del inventario al final del ejercicio.
4.°) El saldo por desgastes del ''Plantel y Equipo''.

Los saldos se repartirán a prorrata entre todas las obras ejecutadas en el ejercicio por cada dependencia y cuya inversión exceda de $ 500.— m|n. — Por las sumas que resulten, se formularán facturas cuyos importes deberán ser pagados por la Dirección General de Contabilidad con imputación a cada obra, antes del 31 de marzo de ese año.

A los efectos de la aplicación de este artículo, se considerará los talleres, como dependencia que ejecuta obra.

Rectificación de precios

Art. 33. — Después del cierre de cada ejercicio "Almacenes", de acuerdo con la Contaduría podrá en casos de excepción, rectificar o unificar los precios de aquellos elementos del "Plantel y Equipo", que hayan sufrido variaciones de importancia, en lo que respecta a los precios corrientes en plaza. — Estas variaciones previamente a su aplicación, serán sometidas a la aprobación de la superioridad, con las justificaciones que se estimen necesarias. — Las sumas que resulten no serán debitadas ni acreditadas a las obras, sino que sus importes pasarán a cuentas "Plantel y Equipo — Valores en especies", que aumentará o disminuirá su capital según los casos.

Los casos de los inventarios que sufran alteraciones por las circunstancias apuntadas, serán comunicados a las dependencias a cuyo cargo se encuentren los elementos valorizados o desvalorizados, a los efectos consiguientes.

Clasificación y enumeración de los elementos

Art. 34. — "Almacenes", hará una clasificación de los elementos del "Plantel y Equipo", a los efectos de convenir un único nombre o denominación y número, que servirá para su designación en los inventarios y demás libros que se lleven en todas las dependencias de la Repartición.

Dentro de cada rubro "Almacenes", numerará correlativamente aquellos elementos que crea necesarios.

Previsiones

Art. 35. — Las Secciones que ejecuten obras, formularán conjuntamente con el plan de trabajos anuales la necesidad de aumentar el "Plantel y Equipo", existente para solicitar en caso necesario el refuerzo de la respectiva cuenta.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

58.225. — 760. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el reglamento que ha preparado para el manejo de la cuenta de "Plantel y Equipo", sobre la base del crédito que le asigna la Ley de Presupuesto vigente (L.-1-1-5), terminada con las modificaciones aconsejadas por la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación proyectada tiende a dar una eficaz organización a los servicios que deben atenderse con dicha cuenta;

Que dada la importancia y complejidad del mecanismo de la contabilidad de obra, procede aprobar la documentación referida a fin de permitir una mayor rapidez en el registro del movimiento de valores y facilitar al propio tiempo, la más ajustada contabilización de las operaciones de cargos y créditos en el momento, proporción y la oportunidad que exactamente corresponda;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Reglamento preparado por la Dirección General de Arquitectura que corre de fojas 39 a 43 vuelta, para regir la cuenta de "Plantel y Equipo", sobre la base del crédito que le asigna la Ley de Presupuesto vigente (L.-1.°-1-5).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese con el Reglamento aprobado y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptación de renuncia y confirmando ascensos interinos de diverso personal de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935.

58.360. — 761. — Exp. 5.625-N-1935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, eleva la renuncia que del puesto de oficial 5.°, ha presentado el Ingeniero don Manuel F. Vasallo, y

Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el oficial 5.°, de la Dirección General de Navegación y Puertos, Ingeniero don Manuel F. Vasallo (Cl. 1898, D. M. 33, matrícula 2.113.293) y confírmase a contar desde el 1.° del corriente mes, en los cargos que a continuación se mencionará, a los siguientes empleados que fueron ascendidos interinamente por Resolución Ministerial de fecha 7 de diciembre próximo pasado; a la categoría de oficial 5.°, con imputación Anexo I., inciso 4.°, ítem 1, al actual oficial 7.°, don Ramón M. Martí, (Cl. 1893, D. M. 30, matrícula 1.833.490) en su reemplazo, imputado al Anexo I., inciso 4.°, ítem 1, al actual oficial 9.°, don Arturo Rocca (Cl. 1898, D. M. 33, matrícula 2.108.081); en su lugar, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 30 del Plan de Trabajos Públicos de 1935 "Capital Federal, Nuevo Puerto", al actual auxiliar mayor don Virgilio J. Corsánego (Cl. 1894, D. M. 4, matrícula 489.324); en su sustitución, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 11 "San Pedro (Buenos Aires), al actual auxiliar principal don Juan Espósito (Cl. 1902, D. M. 3, matrícula 295.648); en su lugar, con imputación al Anexo I., inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 1.°, don Horacio F. Yanson (Cl. 1903, D. M. 30, matrícula 1.833.224); en su reemplazo, imputado al Anexo I., inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 2.°, don David Julio Debussy (Cl. 1895, D. M. 2, matrícula 160.675); en su sustitución, con imputación al Anexo I., inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 3.°, don Antonio N. Russo (Cl. 1888, D. M. 2, matrícula 192.224); en su lugar, imputado al Anexo I., inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 4.°, don Pascual E. Angelócola (Cl. 1906, D. M. 33, matrícula 2.151.414); en su reemplazo, con imputación al Anexo I., inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 5.°, don Ernesto Gambardella (Cl. 1904, D. M. 19, matrícula 1.079.740); en su sustitución, imputado al Anexo I., inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 6.°, don Juan J. Villalonga (Cl. 1880(D. M. 28, matrícula 1.683.012); en su lugar, con imputación al Anexo I., inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 7.°, don Andrés Germain (Cl. 1901, D. M. 2, matrícula 160.405); en su reemplazo, imputado al Anexo I., inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 8.°, don Pedro Maranzana (Cl. 1903, D. M. 33, matrícula 2.146.714); en su sustitución, con imputación al Anexo I., inciso 4.°, ítem 1, al actual ayudante principal don Alfredo Seguí (Cl. 1906, D. M. 15, matrícula 732.291); en su lugar imputado al Anexo I., inciso 4.°, ítem 1, al actual ayudante 1.° don Lorenzo Boniface (Cl. 1904, D. M. 1, matrícula 35.833); y en su reemplazo, con imputación al Anexo I., inciso 4.°, ítem 1, a la actual ayudante 4.°, doña Herminia García.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — F. C. C. N. Arg. — Km. 650|058 C. 24. — Construcción aljibe. — Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935.

58.362. — 762. — Exp. 5.163-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, conforme a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un aljibe en el Km. 650|058 C. 24 del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de novecientos sesenta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 969.40 m|n.) moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de que se trata, debiendo en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Catamarca. — Construcción zanja cenicera. — Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935.

58.363. — 763. — Exp. 5.182-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de una zanja cenicera en la Estación Catamarca, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de dos mil setecientos cincuenta y cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 2.755.24 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a los trabajos de que se trata, debiendo a la terminación de los mismos elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Atilio Arpe. — No haciendo lugar a la suspensión de intimación de pago que le hace la Receptoría de Mar del Plata, en concepto de integración del derecho de entrada del vapor inglés "Azul".

Buenos Aires, Julio 3 de 1935.

Resolución N.° 171. — Expte. 294 - A - 1935. — Vista la presentación del señor Atilio Arpe, en la que solicita se suspenda la intimación de pago que le hace la Receptoría de Mar del Plata, por la cual se le exige la suma de pesos 1.090.91 moneda nacional, (un mil noventa pesos con noventa y un centavos moneda nacional de curso legal), en concepto de integración del derecho de entrada del vapor inglés "Azul", de porte 3.200 toneladas de registro, entrado a ese puerto el día cinco de junio de 1931; y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Receptoría de Mar del Plata, el buque de que se trata formalizó su entrada con carga en tránsito, procedente de Bahía Blanca, en cuyo puerto, descargó la que traía de ultramar;

Que el Departamento de Hacienda ha precisado con claridad en la R. V. número 766, de agosto 22 de 1934, al tratar un caso análogo al ocurrente, que únicamente debe entenderse como segunda entrada a puerto artificial, cuando el buque haya estado ya una vez en un puerto de ese carácter y haya abonado la tasa correspondiente a esa primera entrada;

Que, en consecuencia, la reclamación interpuesta es improcedente, por cuanto es inobjetable la aplicación de la tasa portuaria determinada en el Capítulo 1.°, artículo 1.°, inc. a), de la Ley número 11.251;

Que, en cuanto a la prescripción alegada, no se trata en el caso de autos, de un reclamo proveniente de errores de cálculo, liquidación o aforo, sino de un cargo por servicios portuarios, cuyo plazo para reclamarlos se rige por el artículo 433, in fine, de las Ordenanzas de Aduana;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Notifíquese al recurrente, previa reposición de sellos, y pase a la Receptoría de Mar del Plata para su conocimiento; fecho, vuelva por su archivo.

F. Agustín Pinedo

Aduana de la Capital. — Comunicando a la Aduana de San Juan que puede formular los cargos de que se trata, por no haber podido comprobar el empleo de dichos materiales.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935.

Resolución N.° 170. — Expte. 1.050 - S - 1935. — Visto las presentes actuaciones por las cuales se han formulado los cargos números 3.913 al Hospital Rawson de la Municipalidad de San Juan, por $ 476.50, y 3.914 por $ 14.597.30, a la Administración Sanitaria y Asistencia Pública - Hospital de San Juan, en razón de no haber podido efectuar la comprobación del empleo de los materiales introducidos por los despachos números 056.589|1933 y 07.065|1933, el Inspector designado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos formulados son inobjetables, por cuanto la institución beneficiada por el libre despacho no ha facilitado al Inspector don A. Pinto, designado por esta Dirección para la comprobación del empleo de los materiales introducidos por los despachos precedentemente mencionados;

Que los cargos no pueden ni deben ser formulados a nombre de los despachantes que intervinieron en la tramitación de los despachos, por no tener los mismos otro rol que el de mandatarios a los efectos del despacho aduanero;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

1.° — Formúlese los cargos que motivan las presentes actuaciones a la Administración Sanitaria, Asistencia Pública y Hospital Rawson de San Juan.

2.° — Pase a la Aduana de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

F. Agustín Pinedo

S. A. Arenera del Paraná. — Autorizándola para instalar dos guinches en la ribera Norte del Riachuelo para la descarga de arena y piedra.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935.

Resolución N.° 169. — Expte. 485 - A - 1934. — Vista la presentación de la S. A. Arenera del Paraná, en la que pide se le autorice a instalar dos guinches para la descarga de arena y piedra, en la ribera Norte del Riachuelo, calle Pedro Mendoza entre las de California y Coronel Salvadores; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante estar a consideración del Ministerio de Hacienda un proyecto de reglamentación de esta Dirección General, que contempla las concesiones de que se trata, esto no sería óbice para acordar el permiso que se solicita, con carácter provisorio como en casos análogos, el que deberá quedar sujeto a la resolución definitiva del Poder Ejecutivo;

Que, por otra parte, a juicio de las Oficinas Técnicas del Ministerio de Obras Públicas, no existe inconveniente en que se acceda a lo pedido;

Por tanto,

El Director General de Aduanas—
RESUELVE:

Artículo 1.° — Autorízase a la S. A. Arenera del Paraná, para instalar dos guinches sobre vías, para la descarga de arena y piedra en el lugar indicado en el preámbulo, en las siguientes condiciones:

a). — Los guinches no podrán ser utilizados en otras operaciones más que en la descarga de los materiales de referencia y que sean de propiedad de la recurrente o que le vengan consignados;

b). — La instalación de los elementos de que se trata, no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupan, ni podrá ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones;

c). — Si en las inmediaciones del sitio que ocupe la concesión se efectuaran operaciones de inflamables, la Aduana podrá ordenar que se apaguen los fuegos de los guinches y se suspenda su funcionamiento;

d). — La concesionaria no podrá depositar ningún material sobre el muelle;

e). — La recurrente abonará en concepto de arrendamiento la suma de ($ 75.— m|n.) setenta y cinco pesos moneda nacional, por mes y por cada guinche, de acuerdo a lo que establece el Decreto de junio 8 de 1915;

f). — La concesionaria depositará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Administración de la Aduana de la Capital, la suma de ($ 1.000.— m|n., un mil pesos moneda nacional, en efectivo o en títulos nacionales, en garantía de los desperfectos que se pudieran ocasionar al muelle y demás responsabilidades inherentes a la concesión;

g). — Al procederse a la instalación de los guinches mencionados, deberá darse a conocer al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos de la inspección correspondiente;

h). — La presente concesión no podrá ser transferida ni arrendada, y en caso de comprobarse, ella quedará de hecho sin efecto;

i). — La concesionaria deberá presentar ante la Aduana de la Capital una nómina de las embarcaciones de su propiedad o arrendadas por ella de acuerdo a lo que dispone la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de abril de 1924;

j). — La concesionaria se ajustará a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y les fueren aplicables.

Art. 2.° — Esta concesión será de carácter provisional y sujeta a lo que resuelva en definitiva el Ministerio de Hacienda, a quien se elevarán oportunamente estas actuaciones para su aprobación pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna.

Art. 3.° — Tómese conocimiento y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos; diligenciado, vuelva a los fines ulteriores.

F. Agustín Pinedo

Aduana de Rosario. — No haciendo lugar al pedido de inscripción en el carácter de despachante del señor Pedro Roldán.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

Resolución N.° 167. — Expte. 570-R-1935. — Vista la presentación de la firma Pedro Roldán, en la que solicita su inscripción en el carácter de despachante en el registro de la Aduana de Rosario; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 18 del Decreto de 24 de noviembre de 1932, fijó por la resolución de fecha 29 de noviembre ppdo., el número máximo de despachantes que pueden actuar en cada plaza, atendiendo la importancia de las actividades portuarias en cada una de ellas;

Que, el límite de inscripciones establecido para la Aduana de Rosario se halla cubierto, en cuya virtud no es posible diferir a lo solicitado, máxime cuando las actuaciones producidas demuestran que la Aduana ha denegado con anterioridad un pedido análoga y al que deberá darse prioridad sobre el de autos cuando cese en sus funciones alguno de los despachantes actualmente autorizados, o cuando el mayor volumen de las operaciones de la plaza aconsejen el aumento del número actualmente asignado a la misma;

Que la necesidad de adoptar el temperamento precedentemente enunciado no se ha advertido hasta el presente, pues ella necesariamente debe traducirse en gestiones del comercio en general que señalen la insuficiencia de los despachantes en función para representarlos en sus relaciones con la Aduana; siendo inoficioso por lo tanto, proveer de conformidad al pedido de informes (Solicitud número 611. R.), a la Aduana local sobre la posibilidad de aumentar el número de despachantes inscripto ante ella, tanto más cuando de la información producida por ésta originariamente infieren que da por ésta originariamente se infieren que no existe mérito para modificar la limitación impuesta por la resolución de 29 de noviembre último.

Por ello,

El Director General de Aduanas—
RESUELVE:

No ha lugar.

Notifíquese y repóngase; pase a la Aduana de Rosario para que tome nota del presente pedido a fin de considerarlo en su orden de presentación cuando llegue la oportunidad de admitir nuevas inscripciones; fecho, vuelva para su archivo.

F. Agustín Pinedo

Resolución N.° 166

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

Visto que la Aduana de la Capital eleva a la consideración de esta Dirección General la resolución de fecha 27 del mes actual dictada por ella, por la cual se declaró que las modificaciones introducidas a la partida 2.506 por el Convenio Suplementario de Londres, no afectan la clasificación de los hilos comprendidos en la partida número 1.171, que siempre se despacharon por ésta última; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las razones que sirven de fundamento a la resolución de que se trata, justifica ampliamente el criterio que la informa;

Por tanto,

El Director General de Aduanas—
RESUELVE:

Apruébase la resolución en consulta.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos; previamente comuníquese por circular.

F. Agustín Pinedo

A. Blanco y Cía. — Confirmando cargo formulado por la Aduana de la Capital, por diferencia de derechos entre el 25 y el 30 por ciento.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935.

Resolución N.° 165. — Expte. 345-B-1935. — Visto el presente pedido de la firma A. Blanco y Cía., solicitando anulación del adjunto cargo N.° 2.191 de 1935, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos entre el veinticinco por ciento y el treinta por ciento que debió cobrarse al "tejido de lana con fibras vegetales, no comprendido en partida alguna del Arancel", que entre otros, se documentó por el despacho directo número 13.362|1935, agregado; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 11.588 fija el derecho de treinta por ciento, a los tejidos de lana en general, con o sin mezcla, habiendo posteriormente la Ley número 11.823, (Convenio con Gran Bretaña), reducido dicho derecho solo para los tejidos de lana aforados por las partidas que expresamente enumera, números 2.040, 2.041, 2.045, 2046, 2.047, 2.048 bis, 2.049 y 2.050;

Que, contrariamente a lo alegado por la recurrente, el aludido Convenio (Ley número 11.823), no dispone que deban tributar el derecho **general** del veinticinco por ciento **todos** los tejidos de lana mezcla, ya que en el Anexo I del mismo, Sección XVIII, figuran, además, de las enunciadas en el anterior considerando, las partidas números 2.037, "**Tejidos de lana mezcla**, llamados lanilla para banderas y bayeta", aforo, kilo pesos 1.50, más sesenta por ciento al treinta por ciento, y adicional de siete por ciento; y número 2.048, "**Tejido de lana con seda natural o con algodón y seda natural**", aforo kilo pesos 4.—, más sesenta por ciento al treinta por ciento y adicional siete por ciento; evidenciando, a todas luces, que la ley ha querido beneficiar con el derecho de veinticinco por ciento, **únicamente** a los tejidos de lana o mezcla expresamente comprendidos en las partidas del Arancel antes citadas que taxativamente enumera;

Que, tal cual se desprende de la manifestación comprometida, y de acuerdo a lo informado por la Junta del Ramo a fs. 2 vta., tratándose de mercadería de valor declarado "no comprendida en partida alguna del Arancel", como ha sido declarada por la documentante y por ende, en ninguna de las partidas arriba citadas, es indudable que le corresponde tributar el derecho del treinta por ciento, dispuesto por la Ley número 11.588, para esta calidad de tejidos; resultando, en consecuencia, inobjetable el cargo en cuestión, ya que él viene a salvar en tiempo, error en que incurriera la Aduana al liquidar el derecho del veinticinco por ciento;

Por ello, en uso de la facultad que le confiere el Decreto de fecha 30 de julio de 1931,

El Director General de Aduanas—
RESUELVE:

Confírmase el cargo de que se trata; pase a la Aduana de la Capital para que, atento que la presentación de fs. 1, entraña un pedido de reconsideración o apelación de lo resuelto en el antecedente adjunto, (Solic. 617-B-1935, A. de la C.), exija la reintegración del sellado correspondiente, de acuerdo con el artículo 32, inciso 10, de la Ley número 11.290 (Texto ordenado), y a sus demás efectos.

F. Agustín Pinedo

Cosme De Felice. — Dejando sin efecto suspensión del mismo

Buenos Aires, Junio 27 de 1935.

Resolución N.° 164. — Expte. 381-D-1935. — Visto el presente pedido del Despachante de Aduana de Paraná, señor Cosme De Felice (h.), solicitando reconsideración de la Resolución número 105, de fecha abril 22 ppdo., dictada por esta Dirección General en el adjunto Expte. número 361-C-935; y

CONSIDERANDO:

Que, como se desprende de la información que antecede, resultan atendibles las razones aducidas por el recurrente en su escrito de fs. 1 y 2, dado que los antecedentes profesionales del mismo, durante el tiempo que ha ejercido ante la Aduana de Paraná, han sido correctos; como así mismo que su actuación en el asunto en cuestión puede considerarse de buena fe, atento las conclusiones a que se ha arribado en el sumario agregado, ya que el ex Jefe del Correo, por las funciones que le incumben en el despacho de encomiendas, aparece responsable de las irregularidades evidenciadas;

Que en tal situación, teniendo en cuenta que el recurrente sólo reclama con respecto a la afectación de sus intereses morales comprometidos en el asunto, y que la suspensión se ha cumplido en el tiempo ya transcurrido, puede darse por compurgada la irregularidad en que por negligencia incurrió el Despachante aludido, proveyendo favorablemente el pedido de autos;

Por lo tanto,

El Director General de Aduanas—
RESUELVE:

Déjase sin efecto, y en lo que ha sido materia del recurso interpuesto, la suspensión decretada contra el Despachante de la Aduana de Paraná, don Cosme De Felice, en la citada Resolución recurrida, y a los efectos solicitados.

Comuníquese por circular el levantamiento de la medida disciplinaria precitada, tómese nota, y fecho, pase a la Aduana de Paraná a sus efectos y cumplimiento de los demás fines dispuestos en el adjunto expediente N.° 361-C-1935.

F. Agustín Pinedo

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Clasificando por su valor declarado con el derecho de veinticinco por ciento a producto constituído por fluoruro de sodio y aluminio.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935.

Consulta número 189 o Solicitud número 3.875. — Folio N.° 5. — A

Atento el pedido formulado por la firma Cristalerías Papini S. A., acerca de la clasificación pertinente al producto en polvo cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, que establece que se trata de un fluoruro de sodio y aluminio (criolita), substancia que se emplea entre otras industrias en la del vidrio, informa que su despacho corresponde hacerse por su valor en depósito, con el derecho de veinticinco por ciento, por no encontrarse comprendida en partida alguna del Arancel.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con la precitada Junta.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado, con el derecho de veinticinco por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial, y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines consiguientes; fecho, a la Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a brin blanco para la confección de trajes y tejidos de hilo mezcla para entretela por las partidas 2.027 y 2.025 del Arancel, respectivamente.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935.

Consulta número 170 o Solicitud número 2.372. S. 1935. — Folio N.° 5. — Visto el presente pedido formulado por la firma James Smart y Cía., acerca de la clasificación pertinente a los tejidos cuyas muestras acompaña; atento lo informado por la Junta del Ramo y lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la muestra de color blanco siendo un brin que se adapta a la confección de trajes, su despacho corresponde hacerse por la partida 2.027 del Arancel, y en cuanto a la de color, por su aspecto, debe clasificarse como tejido de hilo o mezcla para entretela de la partida 2.025.

Por lo expuesto y en virtud de lo determinado por el artículo 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho de los tejidos en cuestión se efectúe en la siguiente forma: el de color blanco por

la partida 2.027, kilo $ 2.— más sesenta por ciento al treinta y cinco por ciento, y el de color por la 2.025, kilo $ 0.80 más sesenta por ciento al treinta y cinco por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de de Aduanas y al Boletín Oficial, y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines consiguientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a un vaso de vidrio grabado y revocando resolución sobre un plato de vidrio con la misma característica.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935.

Consulta número 435 o Solicitud número 3.542. M. 1934. — Folio N.º 12. — Vista la consulta interpuesta por la firma José Martínez, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña; atento las actuaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al análisis practicado por la Oficina Química Nacional, el artículo de referencia es un vaso de vidrio cuyo grabado que presenta, por sus caracteres, corresponde al tipo de los efectuados pintando la superficie a grabar con una solución ácida adecuada.

Que, por otra parte, en una consulta — solicitud 1.758 - G - 1932 —, relativa a un plato de vidrio con un motivo en bajo relieve, obtenido según la Escuela Industrial de la Nación, por moldeado simultáneamente con la fabricación del plato, lográndose su aspecto opaco por medio de chorros de arena cuarzosa a presión, fué considerada dicha mercadería como no grabada, y, en consecuencia, sin el recargo que correspondería por tal característica.

Que, por consiguiente, estimóse del caso estudiar el vaso que por la presente se consulta, comprendido en la partida 1.744, aforo docena $ 0.40 más sesenta por ciento más veinticinco por ciento, conjuntamente con el plato que se menciona en el anterior considerando, a fin de determinar si los procedimientos utilizados en el grabado, simples o costosos, pueden influir en el recargo de ochenta por ciento establecido por la nota 6a. de la Sección Cerámica y Cristales de la Tarifa de Avalúos.

Que del estudio de referencia, necesariamente hay que concluir en que hubo error en eximir del recargo por el grabado a la mercadería de que trata la solicitud 1.758 - G - 1932, en razón de que dicho recargo se establece al vidrio hueco que venga grabado, sin distingo alguno de procedimientos para lograr esa condición.

Que, además, conviene dejar establecido que la consideración acerca del grabado al ácido y su aplicación a piezas de cristal de calidad fina, que sirviera anteriormente de fundamento para eximir del recargo al plato de vidrio ya recordado, no constituye base firme alguna, puesto que el cristal y el vidrio, independientemente tienen aforo como liso y su recargo por el grabado. Lo cual demuestra que el grabado en el cristal, en nada afecta al del vidrio, y cada una ofrece sus propias características con arreglo a la calidad del artículo que se mejora.

Por estas consideraciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho del vaso en cuestión se efectúe por la partida 1.744, docena $ 0.40 más sesenta por ciento más veinticinco por ciento más ochenta por ciento, con el derecho de veinticinco por ciento.

Revocar la resolución de fecha agosto 9 de 1932, recaída en la solicitud 1.758 - G -, por cuanto al plato de vidrio que la misma trata le corresponde el recargo de ochenta por ciento, por estar grabado.

Notifíquese a la recurrente y también a la firma de la consulta 1.758 - G - 1932, repóngase el sellado comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial, y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines consiguientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Corcho granulado fino

Sumarioo N.º 33-M-1935. — Maschwitz Oscar P. contra Juan Maggio. — Manifiestan corcho en residuos, para uso industrial de fabricación de planchas y conglomerado de corcho y relleno de calzado, del Inciso J., kilo $ 0.08 al 5 % y les denuncian aserrín de corcho, de valor declarado al 25 %.

Que el miembro representante del ramo, señor Gómez, expresa que la mercadería que se cuestiona y se tiene a la vista no es un residuo de corcho porque se trata de una granulación regular hecha a máquina, exactamente igual a la empleada en la fabricación de planchas de granulación fina de las que afora el Inciso J., del S. Decreto 127, prorrogado por la Ley 11.588 a kilo $ 1.—

Que con las muestras a la vista el Tribunal ha podido establecer que se trata de granulado y de aserrín de corcho que no encontrándose especificado en partida alguna del Arancel, su despacho corresponde hacerse con arreglo a su valor en depósito, con el derecho del 25 %, conforme lo establece la mayoría de la Junta del Ramo, y así lo votan los miembros, señores Passerón, Pastor y Rebagliati.

Que el miembro señor Cermesoni considera en cambio que si bien se trata de un granulado de corcho, es una materia prima que se utiliza en la industria del calzado en la fabricación de planchas y conglomerados, y que por lo tanto el derecho que debe tributar es el del 5 %, cinco por ciento, con arreglo a su valor por no encontrarse especificado en partida alguna del Arancel, y así lo vota, voto al que se adhieren por las mismas consideraciones los miembros señores Pujals y Levanti.

Llamado a desempatar el señor Presidente lo hace votando de acuerdo con los miembros, señores Passerón, Pastor y Rebagliati, por cuanto no se trata de un residuo de corcho, sino de un granulado fino, uniforme, que corresponde despacharse con el derecho del 25 % sobre su valor según factura, por no encontrarse especificado en partida alguna del Arancel.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

Los miembros señores Cermesoni, Pujals y Levanti, que es de valor declarado al 5 %.

Modificada por el señor Administrador en abril 30 de 1935, disponiendo el despacho de la mercadería por su valor declarado con el derecho del 5 %, de acuerdo con la minoría.

Aparato de radiotelefonía con su altoparlante, válvulas y accesorios, su despacho.

Sumario N.º 510-S-1934. — Serra Silvio J., contra Y. Mellini. — Manifiestan aparatos receptores de hierro para radiotelefonía de diez lámparas del Inciso K., kilo $ 7.— al 25 %, accesorios de hierro para radio, del inciso K., kilo $ 1.— al 25 %, audiciones comunes de recepción para radio de vidrio, del Inciso K., kilo c|u. $ 0.80 al 25 % y en envolturas altoparlantes de hierro, del Inciso K., kilo $ 1.70 más 10 % al 25 % y les denuncian que el todo forma un conjunto de aparatos con altoparlantes de radiotelefonía, receptor de diez lámparas, del Inciso K., kilo $ 7.— al 25 %.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa parte de la Junta del Ramo y el Tribunal ha podido establecer con las muestras a la vista, los altoparlantes, bombas, válvulas y accesorios para radiotelefonía manifestados independientemente del aparato, son parte integrante del mismo y el conjunto forma un aparato completo de diez lámparas, que corresponde despacharse el todo con el aforo establecido por el Inciso K., del S. Decreto 127, prorrogado por la Ley 11.588, para los aparatos de radiotelefonía de 8 o más lámparas.

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que el conjunto es de kilo $ 7.— al 25 %.

Aprobada por el señor Administrador en abril 16 de 1935.

Brines de color para trajes de señora. — Tejidos de algodón de más de 150 gramos.

Sumario N.º 305-C-1934. — Ceriani César A., contra Harrods Bs. As. — Manifiestan tejido hilo no mencionado de más de 150 gramos el metro cuadrado, de la partida 2.033, kilo $ 1.50 más el 60 % al 35 %, y les denuncian brin de hilo de color para trajes, de la partida 2.027, kilo $ 2.— más el 60 % al 35 %.

CONSIDERANDO:

Que el miembro señor Passerón expresa previo examen de las muestras tenidas a la vista, que los tejidos que se cuestionan, por su tipo son brines de color para trajes de señora comprendidos en la partida 2.027 del Arancel, conforme lo informa la Junta del Ramo, y así lo vota, voto al que se adhieren, teniendo en cuenta el tipo del tejido, los miembros señores Pastor y Rebagliati.

El miembro señor Cermesoni considera en cambio que el tejido de que se trata no puede clasificársele como brin para traje, por cuanto su tipo y fantasías que presenta no lo caracteriza como tal, que son todos aquellos de tipo fuerte y liso y por lo tanto su despacho corresponde hacerse como no mencionado por la partida 2.033, conforme ha sido manifestado y así lo vota, voto al que se adhieren por las mismas consideraciones los miembros, señores Levanti y Pujals.

Llamado a desempatar el señor Presidente lo hace estableciendo que se trata en el presente caso de dos tipos de tejidos, uno liso con colores como brines para trajes y así lo vota y el otro más grueso con dibujos en colores que hace una fantasía, que no es brin para trajes debiendo despacharse como no mencionado de más de 150 gramos el metro cuadrado por la partida 2.033 y así lo vota.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que los tejidos de un solo color pertenecen a la partida 2.027, kilo $ 2.— más el 60 % al 35 %.

Los miembros señores Pujals, Levanti y Cermesoni, que pertenecen a la partida 2.033, kilo $ 1.50 más el 60 % al 35 %.

Por mayoría de votos formada por los miembros señores Pujals, Levanti, Cermesoni y el señor Presidente, que los tejidos con fantasías de otro color pertenecen a la partida 2.033, kilo $ 1.50, más el 60 % al 35 %.

Los miembros señores Passerón, Pastor y Rebagliati, que pertenecen a la partida 2.027, kilo $ 2.— más el 60% al 35 %.

Aprobada por el señor Administrador en marzo 11 de 1935 de acuerdo con la mayoría.

Tejidos bordados al sistema Jacquard

Sumario N.º 381-R-1934. — Realmento A. A., contra R. R. Rossi. — Manifiestan tejido mezcla de algodón con seda artificial exclusivamente con más del 40 % y hasta 85 % de este textil, de la partida 2.057 A., kilo $ 6.24 más el 60 % al 40 % menos el 50 % y les denuncian la misma mercadería bordados el sistema Jacquard, de la partida 2.057, kilo $ 8.— más el 60 % al 40%,

CONSIDERANDO:

Que con las muestras a la vista el miembro señor Michelena expresa que los tejidos que se cuestionan no son bordados al sistema Jacquard como se denuncian porque no presentan ninguna ornamentación en relieve, lo ha establecido el Ministerio de Hacienda con fecha 29 de mayo de 1926 y por lo tanto corresponde clasificárseles como lisos comprendidos en las respectivas partidas de tarifa según su clase y así lo vota, voto al que se adhiere por las mismas consideraciones el miembro señor Scaglia.

Que el miembro señor Pastor expresa que conforme los antecedentes existentes y lo informa la Junta del Ramo, vota el tejido mezcla algodón con seda artificial exclusivamente, con más de 40 % y hasta 85 % de este textil, como bordada al sistema Jacquard, comprendido en el aforo de la partida 2.057, conforme ha sido denunciado, voto al que se adhieren por las mismas consideraciones los miembros, señores Rebaglati y Lamuraglia.

Que el miembro señor Passerón concordando con el voto dado al expedirse con fecha diciembre 10 de 1934, en el expediente sumario 166-L-1934, expresa que los tejidos que se cuestionan, corresponden clasificarse como bordados al sistema Jacquard, comprendidos en la partida 2.057, teniendo en cuenta los antecedentes de la Administración, pero deja constancia que a su juicio existe error en los mismos, por cuanto el Ministerio de Hacienda por resolución de fecha 29 de mayo de 1926, entre otras, dejó claramente establecido, que bordado al sistema Jacquard se entiende cuando hay un tercer hilo que independientemente de la trama y de la urdimbre, hace una ornamentación en relieve, que no existe en el tejido tenido a la vista.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2.057, kilo $ 8.— más el 60 % al 40 %, con una deducción del 50 % en los derechos.

Aprobada por el señor Administrador en marzo de 1935.

Frambuesa fresca en cascos

Sumario N.º 115-B-1935. — Bosco Eduardo V., contra M. S. Bagley & Cía. — Atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que se manifiesta fruta fresca no especificada, frambuesa, en frigorífico, del Inciso A., kilo $ 0.10 al 25 % y se denuncia pasta apelmazada de frambuesa, valor declarado al 25 %.

Que, la Junta del Ramo informa que la fruta cuestionada no es fruta entera por que le falta lo que podría llamarse el corazón o sea la parte blanca que tiene en su interior adherida al pedúnculo que también le ha sido extraído y que sería conveniente oir la palabra técnica que dará la Sección Comercial del Ministerio de Agricultura que interviene simultáneamente al despacho en estos casos.

Que el Tribunal teniendo en cuenta el certificado de importación N.º 02.917, expedido por la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, División de Sanidad Vegetal, en el que se establece que los cascos introducidos por la firma de M. S. Bagley y Cía. Ltda. en el vapor Eastern, es frambuesa fresca, como así también por la copia del certificado de origen de embarque expedido por las autoridades de Policía Vegetal del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de Norte América, pues no tiene ninguna manipulación posterior a la recolección de la fruta sino su envasamiento en cascos, corresponde declarar bien manifestada la mercadería comprendida en el aforo establecido para la

fruta fresca no especificada por el Inciso A., del S. Decreto 127 prorrogado por la Ley 11.588.

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la fruta cuestionada pertenece al Inciso A., kilo $ 0.10 al 25 % por ser frambuesa fresca.

Aprobada por el señor Administrador en junio 4 de 1935.

Impresos sobre papel en colores para avisos

Sumario N.° 440-P-1934. — Peralta Ramos. R., contra Singer Sewing Machine. — Manifiestan alfileres en paquetes, de la partida 2.257, kilo $ 0.50 más el 60 % al 25 % y les denuncian impresos sobre papel en colores para avisos, de la partida 2.519, kilo $ 2.— más el 60 % al 40%,

CONSIDERANDO:

Que, como lo expresa el miembro señor Passerón, se trata en el presente caso de impresos sobre papel en colores, para avisos, ya que el móvil es la propaganda de la casa "Singer", y que por el hecho de que vengan con unos alfileres adheridos, no es causa suficiente para sacarlos de la partida que les comprende, y por lo tanto su despacho debe hacerse por la partida 2519 del Arancel con el derecho del 40 %, conforme han sido denunciados y lo señala la Junta del Ramo, juicio que comparte el Tribunal, máxime teniendo en cuenta que la referida clasificación se encuentra robustecida con el antecedente del expediente sumario 561-S de 1931.

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2.519, kilo $ 2.— más el 60 % al 40 %.

Aprobada por el señor Administrador en enero 18 de 1935 y su venta en pública subasta en mayo 31 de 1935.

Tejido de algodón de color abierto al telar

Sumario N.° 222-C-1935. — Ceriani César A., contra A. Mongiardini. — Manifiestan tejido de algodón de color de más de 130 gramos, de la partida 2.016, kilo $ 0.80 más el 60 % al 25 % y les denuncian tejido de algodón calado hasta 200 gramos, kilo $ 1.50 más el 60 % al 25 %.

Atento los informes producidos, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que como lo informa la Junta del Ramo y ha podido establecerse con la muestra tenida a la vista, el tejido de algodón de color que se cuestiona, manifestado de más de 130 gramos el metro cuadrado por la partida 2.016 y que se denuncia como calado de la partida 2.006, es solamente abierto al telar y por lo tanto su despacho corresponde hacerse por la partida 2.016, kilo $ 0.80 más el 60 % al 25 %, por cuanto los huecos o vacíos mecánicos que presenta no han sido hechos con hilos entrelazados.

Aprobada por el señor Administrador en junio 4 de 1935.

Purgadores para calderas

Sumario N.° 17-M-1935. — Maschwitz Oscar P., contra F. Candegabe. — Manifiestan piezas de repuesto de hierro fundido para caldera de calefacción, del Inciso J., kilo $ 0.12 al 25 % y les denuncian válvulas de hierro con hasta 40 % de bronce, de la partida 1.533 A., kilo $ 0.30 más el 60 % al 25 %.

CONSIDERANDO:

Que, con la muestra tenida a la vista, el Tribunal, no obstante lo informado por la Junta del Ramo, ha podido establecer que la mercadería que se cuestiona no son válvulas sino purgadores de hierro para calderas que corresponden despacharse con el aforo establecido por el Inciso J., del S. D. 127, prorrogado por la Ley 11.588, para los purgadores de hierro para cañerías de máquinas y no como partes de calderas, como lo pretende el documentante, y así lo vota.

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen al Inciso J., kilo $ 0.40 al 25 %.

Aprobada por el señor Administrador en abril 16 de 1935.

Máquinas eléctricas con motor para fonógrafos

Sumario N.° 47-B-1933. — Ballestrin J. C., contra Riverós y Boiso. — Manifiestan máquinas eléctricas de hierro para fonógrafos sin motor desarmadas, del Inciso H., c|u. $ 5.— al 25 % y les denuncian con motor, del Inciso H., c|u. $ 10.— al 25 %,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo teniendo en cuenta el informe técnico producido por el Ministerio de Marina, División Electricidad, en el expediente 44-B de 1933, se trata en el presente caso de máquinas eléctricas de hierro, con motor, para fonógrafo, conforme han sido denunciadas, pues su motor es con carbones y aunque el aparato no los trae no es causa suficiente para considerarla sin motor.

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece al Inciso H., cada una $ 10.— al 25 %.

Aprobada por el señor Administrador en diciembre 5 de 1934.

Impresos sobre papel en colores para avisos

Sumario N.° 102-T-1934. — Tomkinson T., contra Hirschberg Ltda. — Manifiestan impresos para avisos comunes no mencionados en la partida anterior, en blocks sueltos para candelarios, de la partida 2.522 y les denuncian calendarios en papel de la partida 2.521,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, se trata en el presente caso de candelarios impresos en colores, sobre papel, que corresponden despacharse por la partida 2.521, debiendo hacerse un nuevo estudio del antecedente perteneciente al expediente sumario 379-C de 1932, que trata de mercadería igual a pesar de ser anterior a la resolución Ministerial de fecha 19 de octubre de 1932, que clasifica los impresos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2.521, kilo $ 2.— más el 60 % al 40 %.

Aprobada por el señor Administrador en abril 11 de 1935.

Cornetas con pistones y saxofones de latón plateado. — Cajas valijas tapizadas. — Sostenedores de fieltro con cuero y cordón.

Sumario N.° 196-C-1935. — Contal A. J., contra Miguel Laico. — Atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que se manifiesta por una parte saxofones de latón en general y cornetas de latón con pistones de las partidas 711 y 670, respectivamente, al 25 % y se denuncian los mismos instrumentos de latón plateado, de las mismas partidas pero con el derecho del 50 %; por otra parte se manifiestan estuches de madera para los instrumentos de música manifestados, de valor declarado al 25 % y se denuncian estuches de madera o cartón tapizados en felpa y tela para piezas de fantasía u otros objetos de la partida 2.452, kilo $ 2.50 más el 60 % al 25 %, y por último se manifiestan sostenedores de cáñamo para instrumentos de música, de valor declarado al 25 % y se denuncian sostenedores de cuero y tela para instrumentos de música de valor declarado al 50 %.

Que la Junta de Muebles y Música informa que viniendo plateadas las cornetas con pistones y saxofones manifestados, corresponde que tributen el derecho del 50 % sobre el aforo de las respectivas partidas, conforme a lo establecido por el Convenio Británico que establece tal derecho para los metales plateados; que los sostenedores son de cuero con tela y cadena de seda para instrumentos de música, de valor declarado al 40 %, que es el derecho fijado por el Decreto N.° 39 para el cuero manufacturado y que en lo que respecta a los estuches de madera con cartón tapizados en felpa y tela, en su opinión pertenecen a la Sección Mercería.

Que llamada a expedirse la Junta de Mercería, la misma expresa que la partida 2.452, afora los estuches de madera o cartón, tapizados para piezas de fantasía, anteojos, boquillas, pitos u otros objetos y que no encontrándose especificados en ninguna otra, deben despacharse con arreglo a su valor, no inferior a los similares de la partida, de acuerdo a lo establecido por el Art. 5.° del S. Decreto 121, prorrogado por la Ley 11.588.

Que el Tribunal frente a lo actuado, teniendo en cuenta que los instrumentos músicos son de latón, como lo reconoce el denunciante, el derecho que deben tributar es el del 25 % sobre el aforo de las respectivas partidas, por cuanto el del 50 % que se denuncia, corresponden aplicarse únicamente a los artículos de electroplata, composición que no corresponde a los cuestionados.

Que en lo que respecta a la mercadería denunciada como estuches, con las muestras a la vista, ha podido establecerse que se trata por sus características de cajas valijas tapizadas para instrumentos músicos que no pueden considerarse estuches de los que afora la partida 2.452 y no encontrándose especificados en ninguna otra, su despacho corresponde hacerse con arreglo a su valor en depósito con el derecho del 25 %, conforme han sido manifestados.

Que en lo que a los sostenedores para instrumentos de música se refiere, resultaron ser confeccionados en fieltro con cuero y cordón, el derecho que deben tributar es el del 50 % con arreglo a su valor en depósito y no el del 40 % como cuero manufacturado, como lo señala la Junta del Ramo y así lo vota el Tribunal.

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que los instrumentos de música (cornetas con pistones y saxofones) deben tributar el derecho del 25 % por ser de latón plateado; las cajas valijas tapizadas para los mismos instrumentos, son de valor declarado al 25 % y los sostenedores de fieltro con cuero y cordón, de valor declarado al 50 %.

Aprobada por el señor Administrador en junio 3 de 1935.

Cadenas articuladas de eslabones, empavonadas. — Cadenas de cilindro de acero, empavonadas.

Sumario N.° 58-E-1934. — Estrada Esteban de, contra R. L. Garasino. — Manifiestan cadenas articuladas de eslabones para máquinas, del Inciso J., kilo $ 0.35 más el 10 % al 25 % y les denuncian cadenas de cilindro de acero empavonadas, del Inciso J., kilo $ 1.50 más 25 % más 10 % al 25 %,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, las cadenas articuladas de eslabones para máquinas manifestadas, son de cilindro de acero, empavonadas, que corresponden despacharse con el aforo establecido para las mismas por el Inciso J., sin recargo alguno por el empavonado, por haber sido así resuelto por el Ministerio de Hacienda en enero 24 de 1935.

Por lo expuesto y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece al Inciso J., kilo $ 1.50, más el 10 % por venir sin envoltura al 25 %.

Aprobada por el señor Administrador en mayo 13 de 1935.

Empaquetadura con adhesivo a base de goma balata, su derecho

Sumario N.° 143-G-1934. — Gómez D., contra Pantaleón M. Sánchez. — Manifiestan amianto empaquetadura con tela metálica, de la partida 815, kilo pesos 0.60 más el 60 % al 25 % y les denuncian la misma mercadería con caucho, al 30 %.

Atento los informes producidos, por unanimidad de votos,

RESUELVE:

Que habiendo establecido los Laboratorios de Ensayos de Materiales de los FF. CC. del Estado, que la mercadería que se cuestiona, comprendida en la partida 815, kilo $ 0.60 más el 60 %, es a base de fibras de amianto y algodón, con hilos de cobre adicionada con óxido de plomo, plombagina, materias bituminosas y goma, que hacen las veces de mastic, entrando la goma en la composición de la empaquetadura en la exigua cantidad de alrededor de 1 % y que es una goma balata, no corresponde que tribute el derecho del 30 % como se ha denunciado, sino el del 25 %, conforme ha sido manifestada y así lo vota el Tribunal.

Aprobada por el señor Administrador en junio 6 de 1935.

Azulejos pintados lisos

Sumario N.° 126-G-1935. — Gómez D., contra Carlos Cattáneo. — Manifiestan azulejos pintados lisos, de la partida 1.847, kilo $ 0.06, más el 60 % al 25 % y les denuncian azulejos terracota, al 40 %.

Atento los informes producidos, por unanimidad de votos,

RESUELVE:

Que se trata del mismo caso contemplado y resuelto por expediente sumario 170-P de 1935, en el que se dejó establecido que el derecho que deben tributar los azulejos pintados lisos, de la partida 1.847, kilo $ 0.06 más el 60 %, que se cuestiona, es el del 25 %, teniendo en cuenta que el Ministerio de Hacienda por resolución de fecha enero 16 de 1924, ha dejado aclarado que el derecho del 40 % que la Ley 11.281 determina para la terracota, se refiere a las figuras, esculturas o piezas de fantasía fabricados con ese material.

Aprobada por el señor Administrador en junio 10 de 1935.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

JULIO 19

14.543—Obra inédita.
14.544—Obra inédita.
14.545—Trámite Administrativo.
14.546—Trámite Administrativo.

14.547—Revista Marítima. N.° 160. Colaboración en el texto. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
14.548—C. I. T. A. N.° 10. Colaboración en el texto. La Cía. Internacional de Transp. Automóviles. Buenos Aires, 1935.
14.549—Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 4. Colaboración en el texto. Alberto Guitárrez. Buenos Aires, 1935.
14.550—La Res. Nros. 30|6. Colaboración en el texto. Lorenzo E. Ciribi y Luis F. Diéguez. Buenos Aires, 1935.
14.551—Democracia. Nros. 77|106. Colaboración en el texto. Vicente Viola. Buenos Aires, 1935.
14.552—Ahora. Nros. 1 y 2. Colaboración en el texto. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
14.553—El Suplemento. Nros. 620|3. Colaboración en el texto. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
14.554—La Novela Semanal. Nros. 912|5. Colaboración en el texto. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
14.555—Aduna. Nros. 39|46. Colaboración en el texto. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.556—Boletín Oficial de la Asociación Argentina del Comercio. N.° 121. Colaboración en el texto. Juan Humedes. Buenos Aires, 1935.
14.557—La Gaceta Estudiantil. Nros. 604|6. Colaboración en el texto. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1935.
14.558—San Telmo. Nros. 16|17. Colaboración en el texto. José Ruzo y Benigno C. Bugallo. Buenos Aires, 1935.
14.559—Industria Panaderil. Nros. 1348 al 1352. Colaboración en el texto. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1935.
14.560—El Panadero del Oeste. Nros. 656|60. Colaboración en el texto. José Campos. Buenos Aires, 1935.
14.561—Tribuna Argentina. N.° 14. Colaboración en el texto. Alberto Eliseo Sciorra. Buenos Aires, 1935.
14.562—La Argentina Económica.Nros. 539|40. Colaboración en el texto. Gregorio I. Curbelo. Buenos Aires, 1935.
14.563—Revista del Ferrocarril del Sud. Nros. 119|21. Colaboración en el texto La Empresa del Ferrocarril del Sud. Buenos Aires, 1935.
14.564—Obra inédita.
14.565—Obra inédita.
14.566—Obra inédita.
14.567—Obra inédita.
14.568—Obra inédita.
14.569—Obra inédita.
14.570—Obra inédita.
14.571—Obra inédita.
14.572—Obra inédita.
14.573—Obra inédita.

14.574—La Revista. Año XXI. N.° 2. Colaboración en el texto. Luis J. Actis, Azul (Pcia. de Buenos Aires), 1935.
14.575—En trámite.
14.576—Obra inédita.
14.577—Obra inédita.
14.578—Tratado Teórico Práctico de Contabilidad. Domingo Miguel Gaudioso y Ernesto Pinilla Orellana. Los Autores. Buenos Aires, 1935.

14.579—Los orígenes del Correo Terrestre en el Río de la Plata. Walter Bose. El Autor. Buenos Aires, 1935.
14.580—Obra inédita.
14.581—Obra inédita.
14.582—Obra inédita.
14.583—Obra inédita.
14.584—Obra inédita.
14.585—Obra inédita.
14.586—Obra inédita.
14.587—Obra inédita.
14.588—El Pueblo. (Periódico semanal). Nros. 584|586. Colaboracion en el texto. Luis De Luca. Chillar (Pcia. de Buenos Aires), 1935.
14.589—Obra inédita.
14.590—En Trámite.
14.591—La Materia Impositiva ante el Derecho Público Provincial (La Unificación de Impuestos, su Naturaleza Jurídica y Efectos). Guillermo Jorge Cano (h.). Valerio Abeledo y Suc. Juan Verdaguer. Buenos Aires, 1935.
14.592—La Voz de San Miguel. Año I. N.° 5. Colaboración en el texto. Eusebio Orbe Paraná (E. Ríos), 1935.

JULIO 20

14.593—Obra inédita.
14.594—Obra inédita.
14.595—Obra inédita.
14.596—Obra inédita.
14.597—Obra inédita.

14.598—El Asegurador. N.° 73. Colaboración en el texto. Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1935.
14.599—Patentes y Marcas. N.° 5. Colaboración en el texto. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
14.600—Revista de la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. N.° 155. Colaboración en el texto. La Asociación Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1935.
14.601—Revista de Informaciones, Mercados Agropecuarios. Nros. 12|3. Colaboración en el texto. Tomás Devoto y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
14.602—El Mensajero de las Animas. Nros. 162|4. Colaboración en el texto. Juan P. Daguerre. Victoria (Entre Ríos), 1935.
14.603—Hortus Conclusus. N.° de Abril y Mayo. Colaboración en el texto. Revista Hortus Conclusus. Buenos Aires, 1935.

14.604—Hojita La Virgen del Huerto. Nros. 160|8. Colaboración en el texto. Hojita La Virgen del Huerto. Buenos Aires, 1935.
14.605—The Bridge World en Castellano. N.° 1. Año 3. Colaboración en el texto. R. W. Gardiner. Buenos Aires, 1935
14.606—Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. N.° 9. Colaboración en el texto. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1935.
14.607—Revista Geográfica Americana. Nros. 20 y 21. Colaboración en el texto. José Anesi. Buenos Aires, 1935.

14.608—Galénica. N.° 5. Colaboración en el texto. Manuel Marcelino Mórtola y Leo Adelstein. Buenos Aires, 1935.
14.609—Noticias Automotrices. N.° 27. Colaboración en el texto. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
14.610—El Panadero del Sud. Nros. 13|4. Colaboración en el texto. Antonio Caride. Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), 1935.
14.611—Stella Maris. N.° 71. Colaboración en el texto. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
14.612—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nros. 101|2. Colaboración en el texto. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.

14.613—Boletín del Círculo Popular de Cultura. N.° 25. Colaboración en el texto. El Círculo Popular de Cultura. Gral. José Francisco Uriburu (Pcia. de Buenos Aires), 1935.
14.614—Eslabones. N.° 174. Colaboración en el texto. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1935.
14.615—R. A. C. A. N.° 36. Colaboración en el texto. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935
14.616—Rieles Argentinos N.° 11. Colaboración en el texto. Juan Fontanes. Buenos Aires, 1935.
14.617—Revista del Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. N.° 115. Colaboración en el texto. El Mercado Gral de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), 1935.

14.618—Magyarsag. Nros. 824|48. Colaboración en el texto. Farago Rezso. Buenos Aires, 1935.
14.619—Obra inédita.
14.620—Obra inédita.
14.621—Obra inédita.
14.622—En Trámite.
13.886—Catálogo para ropa de trabajo. Juan Roveda e Hijo. Los Autores. Buenos Aires, 1935.
14.445—La Silla Vacía. Sud América, Compañía de Seguros de Vida. El Autor. Buenos Aires, 1935.
13.953—Modelo Artístico compuesto de tres carabelas ejecutado a la acuarela para la decoración frontal de una sala de espectáculos. (Una fotografía del original). Rodolfo Franco.
13.986—Láminas Activas de las clases "Los Colores Nacionales" y el "Escudo Nacional". (Esquemas y planes de clases pedagógicas). Ramón T. Elizondo.
14.092—Proyecto de Ensanche Urbano de la Ciudad de Santa Fe, mediante el "Polder Ribereño", sobre los bañados Comunales (Ingeniería hidráulica). Alejandro Den Dulk.

14.093—"Polder Pampeano", sistema de desagüe, drenaje y saneamiento de campos inundables y anegadizos convertible del desagüe al regadío. (Ingeniería hidráulica). Alejandro Den Dulk.
14.497—Monumento a la aviadora Myriam Stefford, (plano y memoria descriptiva). Raúl Carlos Barón Biza.

JULIO 22

14.623—¡Papi de mi corazón! Comedia en tres actos. Carlos Goicoechea y Rogelio Cordone. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.
14.624—Ocho en línea. Comedia musical del clima porteño 1935. Tres actos y ocho cuadros. José Antonio Saldías. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.
14.625—Horizontes. Drama en tres actos, dos cuadros y un intermedio. Vicente Martínez Cuitiño. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.
14.626—Altruismo. Bocето escénico. Manuel Castro. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.
14.627—Rigoberto. Comedia en tres actos. Armando Moock. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.
14.628—De mí no se ríe nadie. Pieza cómica en tres actos. Alberto Novión. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.
14.629—Aló... Aló. Zamba. Música. Andre'Filho. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
14.630—Aló... Aló. Letra para zamba. Andre'Filho. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
14.631—Pro Familia. Año I. N.° 6. Colaboración en el texto. Miguel Seib. Caseros, (E. Ríos), 1935.
14.632—Obra inédita.
14.633—Obra inédita.
14.634—Obra inédita.
14.635—Obra inédita.
14.636—Trámite administrativo.

14.637—Ilustraciones comentadas con el Reglamento Internacional de Foot-Ball. Luis Solans. El Autor. Buenos Aires, 1935.
14.638—Sagitario. Año I. N.° 3. Colaboración en el texto. Rodrigo Jorge Rossi por Centro de Estudiantes. Osvaldo Magnasco. Gualeguaychú, (E. Ríos) 1935.
14.639—Obra inédita.
14.640—Obra inédita.
14.641—Obra inédita.

14.642—Obra inédita.
14.643—Obra inédita.
14.644—Obra inédita.
14.645—Obra inédita.
14.646—Obra inédita.
14.647—Trámite administrativo.
14.648—Obra inédita.
14.649—Obra inédita.

14.650—Obra inédita
14.651—Obra inédita.
14.651—Obra inédita.
14.652—Obra inédita.
14.653—Obra inédita.
14.654—Obra inédita.

JULIO 23

14.655—Obra inédita.
14.656—Obra inédita.
14.657—Obra inédita.
14.658—Boletín Parroquial. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Gaspar Schaab. Gral. Ramírez, (E. Ríos), 1935.
14.659—Obra inédita.
14.660—Obra inédita.
14.661—Obra inédita
14.662—Obra inédita.
14.663—Ascensión. Año I. N.° 14. Colaboración en el texto. Faustino Riego. Ascensión, (Buenos Aires), 1935.

14.664—Excelsior. Año I. N.° 4. Colaboración en el texto. Ricardo Zurbriggen. Rafaela, 1935.
14.665—Obra inédita.
14.666—Ave María, para piano op. 1. N.° 4. (Música). Salvador S. Vinci. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
14.667—Tristesse, para piano op. 1. N.° 5. Salvador S. Vinci. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
14.668—Trámite administrativo.
14.669—Obra inédita.
14.670—Obra inédita.
14.671—Rumbos. Texto de lectura para 4.° grado. Luis A. de la Vega. Editorial Independencia. Buenos Aires, 1935.
14.672—Obra inédita.
14.673—Trámite administrativo.
14.674—El Cuarto N.° 309 (One New York Night). Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Argumento de: Frank Davis. Director: Jack Conway. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.

14.675—La Llama Oculta. (The flame Within), película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Argumento de: Edmund Goulding. Director: Edmund Goulding. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.676—Obra inédita.
14.677—Obra inédita.
14.678—Obra inédita.
14.679—Obra inédita.
14.680—Tratado de Medianería. Alberto G. Spota. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1935.
14.681—Sociedades Cooperativas. (Ley 11.388). Federico Rodríguez Gómes. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1935.
14.682—Abalorios. (Cuentos). Carlos Eduardo Carranza. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1935.
14.683—La Constitución Uruguaya de 1935. Oscar Díaz de Vivar. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1935.

14.684—El Presupuesto Municipal. Miguel Navas. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1935.

JULIO 24

14.685—Obra inédita.
14.686—Obra inédita.
14.687—Trámite administrativo.
14.688—Obra inédita.
14.689—Obra inédita.
14.690—El Libro Verde de los Teléfonos. (Guía de Información General). Guillermo Kraft Lda., S. A. El Autor. Buenos Aires, 1935.
14.691—El Orden. N.° 2062|84. Colaboración en el texto. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles, 1935.
14.692—Argentina Textil. N.° 117. Colaboración en el texto. Ezequiel L. Cárdenas. Buenos Aires, 1935.
14.693—Salud y Regeneración. N.° 94. Colaboración en el texto. César Cappannari. Buenos Aires, 1935.
14.694—Montserrat. N.° 97|8. Colaboración en el texto. Gregorio Garrido. Buenos Aires, 1935.
14.695—Crónica Municipal. N.° 70. Colaboración en el texto. Antonio Javier Ortiz. Buenos Aires, 1935.
14.696—Revista de los Impuestos Internos. N.° 180. Colaboración en el texto. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1935.
14.697—Madre y Niño. N.° 13. Colaboración en el texto. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
14.698—Cátedra y Clínica. N.° 14. Colaboración en el texto. H. Millet & J. Roux. Buenos Aires, 1935.
14.699—El Plantador de Tabaco. N.° 6. — Colaboración en el texto. E. Morales y J. Pedemonte. Buenos Aires, 1935.
14.700—Cometa. N.° 11|2. Colaboración en el texto. José A. Fontao. Buenos Aires, 1935.
14.701—Radio Magazine. N.° 3. Colaboración en el texto. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
14.702—Véritas. N.° 55. Colaboración en el texto. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1935.
14.703—Revista de Arquitectura. N.° 174. Colaboración en el texto. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.
14.704—El Constructor. N.° 1570|3. Colaboración en el texto. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
14.705—Dominicales. N.° 5|9. Colaboración en el texto. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
14.706—Revista de Educación. N.° 4. Colaboración en el texto. Dirección Gral. de Escuelas. La Plata (P. de Bs. Aires), 1935.
14.707—Obra inédita.
14.708—La Buena Mesa. 2.ª edición revisada y aumentada. Olga Budge de Edwards. Imprenta Universitaria. Santiago de Chile, 1935.

14.709—Los Afirmados. Año I. N.° 9 a 11. Colaboración en el texto. José Faría y Ascencio Morichetti. San Martín (Prov. de Bs. As.), 1935.
14.710—Obra inédita.
14.711—Obra inédita.
14.712—Amor Tropical, canción. Música. Mauricio Bilevich. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.713—Amor Tropical. Letra para canción. José De Prisco. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.714—Obra inédita.
14.715—Obra inédita.
14.716—Oremos. Vol. I, N.° 1. Colab. en el texto. César Augusto Ugalde por Fed. Arg. de Ligas Juveniles Evangélicas. Buenos Aires, 1935.
14.717—Obra inédita.
14.718—Obra inédita.
14.719—Obra inédita.
14.720—Obra inédita.
14.721—Obra inédita.
14.722—Obra inédita.
14.723—Obra inédita.
14.724—Obra inédita.
14.725—Obra inédita.
14.726—Tus labios de carmín. Vals. Música. Miguel Minacore. Gornatti Hnos.
14.727—De mí eres reina. Paso doble. Música. Miguel Minacore. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1932.
14.728—Belleza del harén. Fox trot. Música. Miguel Minacore. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1931.
14.729—La Acción. (Revista rural). Año I, N.° 1. Colab. en el texto. La Acción, Compañía de Seguros Generales. Bahía Blanca (Prov. Buenos Aires) 1935.
14.730—Obra inédita.

14.731—Obra inédita.
14.732—Obra inédita.
14.732—Obra inédita.
14.733—Obra inédita.
14.734—Obra inédita.
14.735—Obra inédita.

JULIO 25

14.736—El Arco Tendido (Cuadro de la situación política internacional). Honorio Roigt. Viau y Zona. Buenos Aires, 1935.
14.737—Mbororé. Año I, N.° 1|4. Colab. en el texto. Juan Insúa Lagares. San Javier (Misiones), 1935.
14.738—Revista Farmacéutica de Cuyo. Año II, N.° 19. Colab. en el texto. Miguel Fernández Corcostegui. Mendoza, 1935.
14.739—La Reforma. (Diario). Año 13, N.° 2918. Colab. en el texto. Manuel Carmona Ramírez. Gral. Pico (Terr. de La Pampa), 1935.

14.740—Ejercicios de Lenguaje. (Trabajo individual del alumno para 6.° grado). Manuel Ghioldi y Lino Mestroni. A. Kapelusz y Cía. Bs. Aires, 1935.
14.741—Filosofía Vedanta. Conferencias de 1934. Swami Vijoyananda. Ramakrishna Ashrama. Buenos Aires, 1935.
14.742—Un Héroe Legendario de Tucumán. (El Brigadier Gral. Celedonio Gutiérrez 1804 - 1880). Pedro Tadeo Acevedo en colab. con Ernesto J. Colombres. Ernesto J. Colombres. Buenos Aires, 1935.
14.742—Obra inédita.
14.743—Obra inédita.
14.744—Obra inédita.
14.745—Obra inédita.
14.746—Obra inédita.
14.747—Obra inédita.
14.748—La Mujer. (Revista para el hogar). Año I, N.° 1. Colab. en el texto. Enrique Napolitano. Buenos Aires, 1935.

14.749—Obra inédita.
14.750—Obra inédita.
14.751—Obra inédita.
14.752—Obra inédita.
14.753—Obra inédita.
14.754—Obra inédita.

JULIO 26

14.755—Energía. Boletín mensual. Año II, N.° 19. Colab. en el texto. Cooperativa Eléctrica Ltda. de Almirante Brown. Almirante Brown (Adrogué, Prov. de Buenos Aires), 1935).

14.756—Obra inédita.
14.757—Obra inédita.
14.758—Obra inédita.

14.759—Obra inédita.
14.760—Obra inédita.
14.761—Obra inédita.
14.762—Obra inédita.
14.763—En trámite.
14.764—Libreta de Nivelación. 2a. edición. Roberto Müller. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.765—Libreta de Taquimetría. 2a. edición. Roberto Müller. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.766—Obra inédita.
14.767—El Pueblo. (Semanario). Año IX, N.° 424. Colab. en el texto. Rodolfo Báez. Adolfo Alsina (Caruhé, Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.768—Láminas demostrativas ilustradas. 9 temas escolares. Reseñas instructivas para nuestras escuelas. C. Della Penna y Cía. El autor. Bs. As. 1935.
14.769—Celebridades Mundiales. Ciencia - Patria. 5a. serie, 9 láminas. Reseñas biográficas para uso escolar. C. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.770—La Merced. Año 1, N.° 8. Colab. en el texto. Luis García Díaz. V. Ballester (Prov. de Buenos Aires), 1935.

14.771—Obra inédita.
14.772—Obra inédita.
14.773—Obra inédita.
14.774—Obra inédita.
14.775—Elisa. Letra p. vals. Daniel Giménez. Américo A. Vivona. Bs. Aires, 1935.
14.776—Elisa. (Vals. Música). Daniel Giménez. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
14.777—Curso de Derecho Penal. Tomo I, 2a. edición. Juan P. Ramos. Pedro Frutos (Bibliot. Juríd. Arg.) Buenos Aires, 1935.
14.778—Contrato de cesión de derechos de prop. liter. sobre la obra "Curso de Derecho Internacional Privado". Partes contratantes: Carlos M. Vico y Pedro Frutos - Isauro P. Argüello. Buenos Aires.
14.779—Contrato de cesión de derechos de prop. liter. sobre la obra "Curso de Derecho Penal". Partes contratantes: Juan P. Ramos y Pedro Frutos. - Isauro P. Argüello. Buenos Aires.
14.780—Obra inédita.
14.781—Obra inédita.
14.782—Alborada. Año I, N.° 11. Colab. en el texto. Manuel Marciano Olguín. Justo Daract (San Luis), 1935.
14.783—El Orden. Año V, N.° 649. Colab. en el texto. Blas Laurentino. Victoria (Entre Ríos), 1935.
14.784—Guía Comercial. Año III, N.° 35. Colab. en el texto. Capi Arregui y B. Salvador. Salta, 1935.

JULIO 27

14.785—Obra inédita.
14.786—Obra inédita.
14.787—Obra inédita.
14.788—Obra inédita.
14.789—Obra inédita.
14.790—Obra inédita.
14.791—Obra inédita.
14.792—Obra inédita.
14.793—El Once Español. (Marcha. Letra). Ignacio Calvo Miravalles. I. C. M. L. C. Buenos Aires, 1935.
14.794—El Once Español. (Marcha Música). Florentino Lacalle. I. C. M. L. C. Buenos Aires, 1935.

JULIO 29

14.533—Busto Gardel. (Fotografía de frente y de perfil). Silvio Nigri.
14.795—Obra inédita.
14.796—Obra inédita.
14.797—Boletín Parroquial. Año I, N.° 8. Colab. en el texto. José Gareis. Est. Bovril. (E. Ríos), 1935.
14.798—Gaceta Judicial. Año I, N.° 40. Colab. en el texto. Pascual Zumpano. Fuerte General Roca y Neuquén, 1935.
14.799—Tribuna Libre. Año VI, N.° 1119. Colab. en el texto. Francisco Cortesano. Necochea (P. de Buenos Aires), 1935.
14.800—Obra inédita.
14.801—Obra inédita.
14.802—Obra inédita.
14.803—Obra inédita.
14.804—Obra inédita.
14.805—Obra inédita.
14.806—Obra inédita.
14.807—Af Der Vaj. Año II, N.° 9. Colab. en el texto. La Org. contra Fascismo y Antisemitismo. Buenos Aires, 1935.
14.808—Obra inédita.
14.809—Obra inédita.
14.810—Obra inédita.
14.811—Saavedra. (Hombres de nuestra tierra). Bernardo González Arrili. Julián Musmanno y Juan Franchi. Buenos Aires, 1935.
14.812—Contrato de edición sobre la obra "Huasipungo". Partes contratantes Jorge Icaza y José Paniale.
14.813—Nunca es tarde. Vals. Letra. Jerónimo Sureda. Natalio Héctor Pirovano Buenos Aires, 1935.
14.814—Nunca es tarde. Vals. Música. Antonio Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.815—Obra inédita.

JULIO 30

14.816—Boletín Informativo de la Junta de Vinos. N.° 1. Colab. en el texto. La Junta Reguladora de Vinos. (Ley 12.137). Buenos Aires, 1935.
14.817—La Contabilidad Azucarera. (Monografía Industrial Administrativa). Julio Sosa Martínez. S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
14.818—Obra inédita.
14.819—La Cartilla del Perfecto Agente. Empresa Editorial, El Pueblo. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.820—Balbuceando. Rimas.(poesías). Elba Antequeda. Ricardo Porcel. Buenos Aires, 1935.
14.821—La Voz Parroquial. Año III, N.° 144. Colab. en el texto. Juan Fuentes. Buenos Aires, 1935.
14.822—Suplemento N.° 1, a la calificación moral de las películas. Empresa Editorial. El Pueblo. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.823—Contrato de cesión de acciones y derechos sobre las producciones. "La Canción de Miss Dairyco", música y "La Canción de Miss Dairyco". Letra. Partes Contratantes.Soc. Anón. The River Plate Dairyco Ltda. y los señores Boris H. Hardy y Roberto Baver, Buenos Aires.
14.824—Obra inédita.
14.825—Obra inédita.
14.826—Corazones extraviados.(Vagabond Dady). Película Cinematográfica. Argumento de Frank Butler. Director, San Taylor. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. (Productor). Buenos Aires, 1935.
14.827—La Edad Indiscreta. (Age of Indiscretion). Película cinematográfica. Argumento de Lenore Coffe. Director. Edward Ludwig. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. (Productor). Buenos Aires, 1935.
14.828—Obra inédita.
14.829—Obra inédita. e.5 ago. v.16 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

Resolución N.° 10. — Exp. M. A. 49.510|935. — Vista la presentación de la firma James H. Williams, inscripta bajo el número 537, solicitando la aprobación de tipo de un surtidor de nafta marca: "Wayne 861 A. M."; y

CONSIDERANDO:

Que la única observación que se formula por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, es la derivada de algunas medidas fuera de tolerancia en el primer despacho de cinco litros, de un día para otro;

Que esas medidas, por haberse registrado escasas veces, y ser de muy poca magnitud, y por referirse a un surtidor semejante al tipo S. 4001, aprobado por Resolución de este Ministerio de fecha 24 de mayo de 1935, aunque con modificaciones que pueden conceptuarse mejoras por los resultados hasta ahora obtenidos, no deben en estas circunstancias, constituir obstáculo para acordar una aprobación, que por ser condicional está sujeta a la definitiva, después de la comprobación que durante el tiempo reglamentario de impugnación deberá efectuar la Ofic. Nac. de Pesas y Medidas,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar condicionalmente el tipo de surtidor de nafta marca: "Wayne 861 A. M.", con las siguientes características: doble cuadrante indicador de despachos hasta 100 litros, con una aguja mayor para litro y otra menor para 5 litros, de vuelta obligatoria a "O"; medidor a postones; flujo continuo; manguera llena, inseparable, de 25,4 mm. de diámetro interior y 3 m. de longitud, con su correspondiente pico de control; bomba rotativa y by-pass; filtro; separador de aire; accionamiento eléctrico y eventualmente a mano; cañería de succión de longitud y diámetro variables y totalizador general.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución, para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición del sellado.

(Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.12 ago.-N.° 14.340-v.14 ago.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril Central de Córdoba. — Molinetes en paso a nivel público en calle Alvarez en Tucumán CC.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

Expte. 023.641-C- 1933. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° G.° 4472|O, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba proyecta llevar a cabo la colocación de molinetes en el paso a nivel de la calle C. Alvarez en la ciudad de Tucumán; debiendo la empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1929.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Boletos especiales

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

Expte. 025:447-C- 1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

Aprobar los precios propuestos por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para los boletos emitidos para viajar en tren de excursión de 2a. clase, ida y vuelta, entre Rosario Central y Fisherton, el día 12 de noviembre último, con motivo de la fiesta organizada por el Centro Asturiano de Rosario; debiendo la recurrente enviar a esta Dirección General un detalle de los boletos vendidos, composición del tren y gastos directos del transporte.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Sud. — Boletos Especiales de recreo . . .

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1933.

Expte. 026790 S-1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud propone emitir los días domingos, feriados y sábados (estos últimos después de las 12 horas), boletos especiales de recreo, de 1.ª y 2.ª clase. a los precios de $ 2,80 y $ 1,80 m|n., respectivamente, desde las estaciones comprendidas entre Plaza Constitución y Claypole y Plaza Constitución y Bernal hasta Kilómetro 51 (entre Punta Lara y Ensenada); emisión que efectuaría desde el día 3 del actual; y atento al informe que precede;

SE RESUELVE:

Aprobar la emisión de los boletos especiales de recreo de que se trata, pudiendo regir desde el día indicado, y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios del respectivo agregado que introducirá en la tarifa especial P. 17|1.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

FF. CC. del Estado. — Horario de verano. — (línea C. N. Argentino)

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

Expte. 024301-C-1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación el proyecto de horario de trenes de pasajeros para regir durante la próxima temporada de verano en la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino, a partir del 15 del corriente mes.

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario de que se trata, debiendo la referida Administración dar cumplimiento a lo determinado en el art. 13 de la Ley 2873, como así también hacer conocer del público los trenes con los cuales transportará las cargas perecederas a que se refiere el inciso 1.°) del artículo 220 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquse, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. M. García Torre

FF. CC. del Estado. — Proyecto horario línea a Patagones.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933.

Expte. 023986-C-1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación el proyecto de horario de trenes de pasajeros a regir en las líneas Patagónicas, en la próxima temporada de verano, a partir del día 15 de diciembre próximo, y

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario de que se trata, con excepción de la parte referente al tramo entre Pilcaniyeu y Nirinhau, cuya aprobación queda supeditada a la autorización para librarlo al servicio público, debiendo la recurrente dar cumplimiento a lo establecido en el art.° 13 de la Ley 2873 y enviar a esta Dirección General los ejemplares de práctica.

Comuníquse, tómese razón en Técnica, Administrativa y Construcciones, fecho, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Desvío de intercambio con el Ferrocarril de Santa Fe en Villa María.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933.

Expte. 025702-C-1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino referente a la construcción de un desvío de intercambio con el F. C. Santa Fe y modificación de vías y a la eliminación del cruce con dicho Ferrocarril y construcción de una nueva conexión en la estación Villa María, obras autorizadas por Decreto de fecha Diciembre de 1929 dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

	m$n
Capital crédito	22.963.28
Renovación	34.089.14
Cuenta particular	16.041.37

Comuníquese, tómese razón en Comercial, en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. M. García Torre

F. C. C. A. — Préstamo de 8 coches al F. C. Oeste.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

Expte. 026243-C-1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para facilitar en calidad de préstamo, 8 coches de segunda clase al Ferrocarril Oeste, para el día 8 del corriente mes únicamente, accediendo a un pedido de dicha Empresa por el intenso tráfico que se verifica en ese día por las peregrinaciones a Luján, y

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Conceder la autorización que se solicita, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino tomar las medidas necesarias para que no se resienta el servicio en sus líneas por la falta de los referidos coches.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. M. García Torre

FF. CC. de Entre Ríos. — Prórroga tarifas especiales.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

Expte. 024835-C-1933. — Visto este expediente, y atento el informe que antecede,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de Suplemento presentado por la empresa del F. C. de Entre Ríos, por medio del cual se prórroga hasta el 30 de junio de 1934 la vigencia de las diversas tarifas especiales indicadas en el mismo; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. de Buenos Aires al Pacífico. — Prórroga tarifas especiales.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

Expte. 023034-P-1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta de la empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, de prorrogar, hasta el 30 de junio de 1934, la vigencia de las tarifas especiales que indica en su nota de presentación y caducan el 31 del actual; y hasta el 31 de diciembre de 1934 la especial N.° 56|3, y hasta nuevo aviso las especiales Nos. 79 y 123; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, tómese conocimiento en Comercial y dése vista por quince días a la Empresa, a los fines indicados en el último párrafo del informe que antecede.

M. M. García Torre

F. C. C. B. A. — Proyecto tarifa para ganado vacuno.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

Expte. 027196-C-1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para el transporte de ganado vacuno, de las estaciones e intercambios que se indican en el mismo, a Gualeguaychú (vía empalme Zárate); pudiendo entrar a regir de inmediato, y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. C. B. A. — Prórroga tarifas especiales.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

Expte. 027094-C-1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de Suplemento presentado por la empresa del F. C. Central de Buenos Aires, por medio del cual se prórroga hasta el 30 de junio de 1934 la vigencia de las tarifas especiales locales y combinadas que se indican en el mismo, cuya caducidad se opera el 31 del actual, y hasta el 31 de diciembre de 1934, la tarifa especial N.° C. 96; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Central Argentino. — Prórroga tarifas especiales

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

Expte. 028350-C-1933. — Visto este expediente y atento el informe que antecede,

SE RESUELVE:

Aprobar las siguientes propuestas de la empresa del F. C. Central Argentino, la que deberá emitir los ejemplares reglamentarios;

1.°) De prórroga, hasta el 30 de junio de 1934, de la vigencia de las siguientes tarifas especiales: A. 254, A. 31, A. 334A, A. 43, A. 53, A. 54, A. 56, A. 59, A. 61, B. 5A, B. 19, B. 20, B. 21, B. 23, B. 31, B. 32, B. 33, B. 34, B. 35, B. 37, B. 38A, B. 50, B. 51, B. 52, B. 53, B. 62D, B. 74A, B. 85, B. 860, B. 87, B. 93, B. 97, B. 98A, B. 99, B. 101, B. 102, B. 106, B. 107, B. 108, B. 112, B. 113, B. 114, B. 115, B. 116, B. 117, B. 118, B. 120, B. 121, B. 123, B. 126, B. 127, B. 129, B. 130, B. 5A, B. 9, C. 118, C. 12A. C. 7, C. 18, C. 31A, C. 34, C. 35A, C. 36, C. 37, C. 41, C. 42, C. 44A, C. 45, C. 46, C. 47, C. 48, C. 49A, C. 50, C. 54, C. 58, C. 59, C. 60, C. 63A, C. 65, C. 66, C. 67, y C. 63;

2.°) De restablecimiento, desde el 1.° de enero hasta el 30 de junio de 1934, de la tarifa especial B. 128, que caducó el día 6 del actual.

3.) De restablecimiento, desde el 1.° de enero hasta el 30 de noviembre de 1934, de las tarifas especiales S. 12 y S. 13, que caducaron el día 30 de noviembre ppdo.

4.°) De prórroga, hasta nuevo aviso, de la tarifa especial C. 14.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y fecho, dése vista por quince días a la Empresa, a los fines indicados en el último párrafo del informe que precede.

M. M. García Torre

F. C. C. Argentino. — Prórroga tarifa

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

Expte. 029230-C-1933. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la prórroga, hasta nuevo aviso, de la tarifa especial B. 61A, cuya vigencia caduca el 31 del corriente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la prórroga de que se trata debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

FF. CC. del Estado. — Prórroga tarifa para leña.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

Expte. 028578-C-1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial del F. C. Central Norte Argentino, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para el tráfico de leña procedente de las estaciones de dicha línea y despachado a los hornos de cal servido por las estaciones La Merced y Cerrillos del mismo Ferrocarril, estableciendo que se concederá una rebaja del 25 % sobre las tarifas en vigencia debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Pacífico. — Rebaja en fletes

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

Expte. 023978-P-1933. — Visto que la empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido de la Intendencia Municipal de Mercedes (S. Luis), propone conceder una rebaja de 50 % en el flete del transporte de tres bultos de artículos de papelería adquiridos en Junín para uso de dicha Comuna; y atento el informe que precede,

Se Resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese, tómese conocimiento en Comercial (Control), y si no tuviere que observar, archívese.

M. M. García Torre

F. C. Pacífico. — Rebaja en flete

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

Expte. 024890-P-1933. — Visto que la empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido del Sr. Fernando Rodríguez, de la estación Ruíz de Guzmán, propone conceder una rebaja de 50 % en el flete del transporte de una partida de 40 bancos con sus correspondiente escritorio, etc., destinados al uso de una escuela en dicha localidad, para la cual dicho señor donó el edificio, así como esos materiales; y atento el informe que precede,

Se Resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese, tómese conocimiento en Comercial (Control), y si no tuviere que observar, archívese.

M. M. García Torre

F. C. Pacífico. — Rebaja en flete

Expte. 025697-P-1933. — Visto que la empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido de la Intendencia Municipal de Mercedes (San Luis), propone conceder una rebaja de 50 % en el flete del transporte de 100 tambores de nafta; 4 bultos de artefactos eléctricos y una lata de plantas recibidos de esta Capital con destino a esa Comuna; y atento el informe que precede,

Se Resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese, tómese conocimiento en Comercial (Control), y si no tuviere que observar, archívese.

M. M. García Torre

F. C. Pacífico. — Rebaja en flete

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

Expte. 026331-P-1933. — Visto que la empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido del Colegio de la Misericordia de Mercedes (Buenos Aires), propone conceder una rebaja del 25 % sobre el flete correspondiente al transporte de un vagón de leña adquirido en Pisco Yacú para uso exclusivo de ese Establecimiento; elevando en esa forma la rebaja del 10 % establecida por la tarifa especial 156|2; y atento el niforme que precede,

Se Resuelve:

Aprobar la rebaja consignada, debiendo la recurrente reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese, tómese conocimiento en Comercial (Control), y si no tuviere que observar, archívese.

M. M. García Torre

F. C. E. Ríos. — Clasificación para "Combinados sólidos"

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

Expte. 025460-P-1933. — Visto que la empresa del F. C. de Entre Ríos propone incluir la clasificación que indica, para "Combinados sólidos para combatir las heladas", en su Libro N.° 1, Pág. 37; y atento el informe que precede,

Se Resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir les ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Clausura paso a nivel

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

Expte. 015701-S-1933. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud manifiesta que el propietario del paso a nivel del Km. 281|665, de las estaciones Chás y Ayacucho, ha procedido al cierre del lado Oeste del mismo, en virtud de haber desaparecido el camino vecinal de acuerdo a la sentencia de la Cámara Federal de Bahía Blanca, por lo que solicita se le autorice para clausurar dicho paso dado que en su situación actual pueden penetrar los animales por el lado Oeste con el consiguiente peligro para el tráfico ferroviario;y

Atento los informes producidos;

Se Resuelve:

Autorizar a la empresa del Ferrocarril del Sud con carácter precario y hasta tanto subsista esta situuoción, la clausura del paso a nivel de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. M. García Torre

F. C. del Sud. — Ampliación clasificado[r]

Buenos Aires, Diciembre 11 de 193[3]

Expte. 015385-S-1933. — Visto que l[a] empresa del F. C. del Sud, por nota de[l] 10 de noviembre ppdo., y aceptando l[a] sugestión de esta Dirección General e[n] estas actuaciones, propone incorporar e[n] el clasificador de las tarifas básicas re[ducidas] la malta en grano para la fabricación de cerveza, con la clase "B" (z); en virtud de lo cual, en la columna "observaciones" del renglón correspondiente al mismo artículo que figur[a] en la pág. 72 del Libro de Tarifas N.° [1] se haría constar: "véase tarifas reducidas"; y atento el precedente informe.

Se Resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir les ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial [a] sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. S. — Agregado tarifa especial C. 6[5]

Buenos Aires, Diciembre 11 de 193[3]

Expte. 025743-S-1933. — Visto que l[a] empresa del F. C. del Sud propone incluir, en su tarifa especial C. 65, la[s] "Bebidas sin alcohol", con igual preci[o] que el determinado en la misma pa[ra] cerveza y gas carbónico, de manera qu[e] el mínimo de 6000 kilos fijado en aquella pueda ser completado con dichos artículos; y atento el informe que preced[e]

Se Resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trat[a] debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial [a] sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Nordeste Argentino. — Renovación caja de coche

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933.
Expte. 024.636-N-1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos.

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, referente a la renovación de la caja del coche de primera clase N.° 3, obra autorizada por resolución de 25 de febrero del corriente año y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 4.745.12 m|n.) será imputado a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. M. García Torre

F. C. Nordeste Argentino. — Adquisición zorra pesada

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933.

Expte. 022.570-N-1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, somete a la aprobación el plano N.° 6159|6, memoria descriptiva y presupuesto calculado, referente a la adquisición de una zorra pesada a motor, marca "Buda", con el fin de facilitar el transporte de materiales para renovaciones de la vía o destinados a reparaciones y atención general de la misma; y atento los infomes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo la recurrente, en oportunidad, dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, vuelva a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. Oeste de Buenos Aires. — Construcción de empalizada en Estación Haedo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933.

Expte. 024.235-O-1933. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° E. II. 1648 y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo la construcción de una empalizada de durmientes para evitar el desmoronamiento del talud de la zanja de desagüe lateral paralela a la calle Cosmopolita, entre las de Rivadavia y Artes, en la Estación Haedo, debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos presentar la liquidación final indicando la imputación correspondiente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Compañía General. — Rebaja nivel caños

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.
Exp. 01887-C-1933. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Capital, solicita se intime a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que rebaje en 0.25 m. los caños que cruzan bajo del terraplen de sus vías, entre las calles Corrales y Las Palmas, dado que la posición actual de dichos caños impide el libre escurrimiento de las aguas, las cuales quedan estancadas en las zanjas de acceeso; y,

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada en el lugar de referencia, se ha podido constatar que efectivamente el nivel de los caños es superior al de las zanjas, originando en consecuencia los inconvenientes mencionados;

Que si bien cuando se estableció esa línea, las inundaciones señaladas crecían en importancia por la falta de población, presenta en cambio caracteres muy distintos en la actualidad por el incremento que ha adquirido esa importante zona;

Que el caudal que corre por zanjas abiertas y desemboca en los caños que atraviesan las vías de la Compañía General entre las calles Ramírez y Fournier y entre Corrales y Las Palmas, impide por la insuficiencia de las secciones de éstos y su nivel superior, la evacuación rápida de las mismas;

Que para evitar el gasto excesivo que originará la modificación del nivel de los caños existentes entre las calles Ramírez y Fournier, los cuales cruzan gran parte de la playa de la estación Sáenz, puede modificarse este nivel entre las calles Corrales y Las Palmas, asignándoles una sección capaz de absorver también el caudal que actualmente pasa por las primeras,para lo cual bastaría que la Municipalidad a su vez, desviara por sus zanjas, las aguas hacia los nuevos caños de mayor sección;

SE RESUELVE:

Fijar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, un plazo de treinta días para que someta a la aprobación los documentos referentes a la modificación del nivel de los caños que cruzan sus vías, entre las calles Corrales y Las Palmas.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho resérvese en Construcciones por el término fijado, para la agregación e informe que correspondan.

M. M. García Torre

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Mejoras estación Caseros

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

Exp. 024961-N-1932. — Visto de nuevo este expediente y las informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 6148|6, en substitución del número 6096|6, anteriormente aprobado por resolución de 30 de noviembre de 1932, y liquidación final correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino ha llevado a cabo varias mejoras en su estación Monte Caseros; cuyo importe que asciende a la suma de ($ 2.734.44 m|n.) dos mil setecientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, se propone imputar a la cuenta Capital.

Anular el plano número 6096|6, aprobado por resolución a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste. — Aplicación de recalentadores

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.
Exp. 022211-C-1926. — Visto que la empresa del Ferrocarril Oeste somete a la aprobación de la liquidación final, referente a la instalación de recalentadores y renovación de cajas de fuego, cilindros, pistones, etc., en 43 locomotoras tipo 201, 300 y 600 respectivamente, cuyos trabajos fueron aprobados por resolución de 29 de abril de 1927, agregando que desistió de hacer las doce restantes que completaban el número cincuenta y cinco que había proyectado, en virtud de las malas condiciones en que éstas se encontraban; y,

CONSIDERANDO:

Que con respecto al cargo propuesto a cuenta Capital originado por la aplicación de recalentadores, teniendo en cuenta que la apropiación de obras de esta naturaleza se tiene a estudio en el expediente 0257550-V-1931, procede estarse a lo que se resuelva en dichas actuaciones, aprobando provisoriamente el cargo a cuenta Explotación;

Que en lo que respecta al cargo propuesto a cuenta Renovación, teniendo en cuenta que el trabajo efectuado constituye una renovación de carácter parcial, debe imputarse como un cargo legítimo a la cuenta de Explotación, de acuerdo con el criterio sostenido en el Exp. 036134-N-1929, pero si bien procede tener en cuenta esta circunstancia, corresponde tener presente que en el ejercicio 1923|24 que se inició esta obra y subsiguientes hasta 1927|28 inclusive, aún no se había establecido el criterio ya expresado, por lo que en consecuencia puede aceptarse el cargo a cuenta Renovación en los ejercicios citados y liquidar contra Explotación el importe invertido en el ejercicio 1928|29, que fué objeto de observaciones al estudiar el movimiento de los fondos por dicho período;

Que en consecuencia, procede aprobar la liquidación final de que se trata fijando las sigientes imputaciones:

a) Cargo a la cuenta Explotación por pesos 220.674.11 concarácter provisorio, hasta tanto se resuelva el expediente 025750-V-931;
b) Cargo a Renovación por pesos moneda nacional 325.456.34 con carácter definitivo.
c) Cargo a Explotación por pesos m|n. 7.929.64 con carácter definitivo;

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final referentes a las obras consideradas con las imputaciones que se dejan expresadas precedentemente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Mejoras en pasos a nivel

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

Exp. 019968-C-1933. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el plano número T. 17272, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la introducción de mejoras en los pasos a nivel de Avenida Alberdi (Parada Castellanos) y Avenida Alberdi y Salta en Rosario, solicitando al mismo tiempo se la autorice a postergar la ejecución de dichos trabajos hasta la oportunidad en que proceda a la renovación de cruces tranviarios que tramita en los expedientes 020055-C-1932 y 019273-C-1932; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, dejando en suspenso la ejecución de los trabajos hasta la oportunidad indicada.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho vuelva a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Conversión vagones

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

Exp. 01842-C-1933. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la conversión de los vagones cuatro ejes, serie "Q", números 5, 8, 10 y 11, renumerándolos serie V. y O. números 4, 274, 283 y 338, respectivamente, autorizada por resolución de 30 de junio del corriente año, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

	m$n
Capital Crédito	37.707.42
Renovación Débito	38.257.03

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Equipo cadenas para guinche

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

Exp. 03303-C-1933. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la dotación de cadenas de eslingaje a la grúa número 171, autorizada por resolución de 16 de mayo del corriente año y cuyo importe de pesos 1.471.89 moneda nacional será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Córdoba. — Proyecto tarifa especial para boletos a Parada Km 3.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

Exp. 024468-C-1933. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para boletos de ida e ida y vuelta diarios, de primera y segunda clase, desde las estaciones indicadas en el mismo a Parada Kilómetro 3; pudiendo entrar a regir de inmediato y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Compañía General. — Modificación desagües

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933.

Exp. 016456-C-1928. — Visto de nuevo este expediente y,

CONSIDERANDO:

Que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires no ha dado cumplimiento hasta el presente a lo dispuesto en las resoluciones de fechas 21 de febrero y 27 de abril del corriente año, por las que se le fijó plazos de treinta y quince días respectivamente, para que llevara a cabo a solicitud de la Municipalidad de la Capital, la rebaja del nivel de los caños de desagües, ubicados en la intercepción de sus vías en la calle Atuel; y,

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Fijar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, un último plazo de quince días para que proceda a la ejecución de la obra de que se trata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si así no lo hiciere.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 12 de Agosto de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.03
Francia	20.01	22.73
Bélgica	51.03	57.93
España	41.46	47.09
Italia	24.86	28.17
Suiza	98.94	112.29
Estados Unidos	301.45	342.55
Alemania . . .	122.06	138.52
Holanda	204.38	231.95

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre de 1935, a las 15.30 horas, para la provisión de 1.500 piezas de lienzos para vendas, de 18.30 metros cada una, destinadas al Costurero Central.

Informes en Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión.
e.13 ago.-v.22 ago.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre de 1935, a las 15,15 horas, para la provisión de veinte mil trapos de piso de 0.60 x 0.60 mts., destinados al Costurero Central. — Informes, Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

La Comisión
e.13 ago.-v.22 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llamar a licitación pública por treinta días, contados hasta el 12 de Sept. próximo a las 15 horas, para la adquisición de útiles y materiales necesarios a los Talleres Gráficos de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
e.13 ago.-v.22 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 10 de septiembre de 1935—

Hora 16: "Construcción de los edificios y obras complementarias que constituirán el futuro cuartel del Destacamento de Montaña Sud", en Covunco Centro. — (Presupuesto oficial: pesos 2.163.828,57 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Neuquén, hasta el día 5 de septiembre de 1935, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1935. — Alberto Campi, Teniente Coronel - Secretario.

e.13 ago.-v.22 ago.

Ministerio de Marina

Dirección Ingeniería Civil

Bases de licitación para la construcción de un destacamento de San Isidro

Artículo 1.° — Hasta el día 12 de septiembre próximo, a las 15 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "ajuste alzado", de un edificio destinado a destacamento de San Isidro (subprefectura), de la Prefectura General Marítima.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que desearen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas se les proveerá en la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar de las bases de la licitación, pliego de condiciones (cláusulas generales, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios). En cuanto a los planos, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas, previo pago de su importe. Un juego completo de estos documentos, quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, para ser consultado por los interesados en realizar propuestas.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de siete pesos, con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m|n.), y los subsiguientes en papel sellado de igual clase, de dos pesos moneda nacional ($ 2.— m|n.). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General Administrativa, no menor que el 1 o|o del importe total de la propuesta.

e.13 ago. v.22 ago.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

23 septiembre 1935. — Carburo de calcio. (O. C. 1.242|35).

24 septiembre 1935. — Cobre en lingotes. (O. C. 1.028|35).

25 septiembre. — Máquinas agujereadoras (O. C. 1.222|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 16 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.13 ago. v.22 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA DE OMNIBUS GENERAL MITRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el Contrato de la Sociedad **Compañía de Omnibus, General Mitre, Sociedad de Responsabilidad Limitada,** que dice así: Número ciento diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Julio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen los señores Federico Traviganti, casado, de treinta y siete años, argentino, domiciliado en la calle Miró setecientos noventa y dos, y don Celestino Zabalza, casado, de cuarenta y dos años, argentino, domiciliado en la Av. Montes de Oca setecientos cincuenta, ambos de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por escritura del diez de julio de mil novecientos treinta y uno, otorgada ante el Escribano Fernández G. del Río, e inscripta en el Registro Público de Comercio ese mismo año al folio doscientos noventa y cuatro del libro doscientos diez y siete, con el número seiscientos diez y ocho, los exponentes constituyeron la sociedad mercantil colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Traviganti & Zabalza", para dedicarse a la explotación de la línea de Omnibus denominada Compañía General Mitre, siendo su término de duración de cinco años, a contar del primero de diciembre de mil novecientos treinta. Que no obstante no haber vencido el término de duración, los comparecientes de mutuo y amigable acuerdo resuelven por este acto declarar a la Sociedad "Trabiganti & Zabalza" disuelta, percibiendo cada uno de los socios, señores Federico Traviganti y Celestino Zabalza, la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, importe que resulta por diferencia entre el activo y pasivo de conformidad con el balance tomado al efecto, y cuyo activo y pasivo se transferirá a continuación a la nueva sociedad a constituirse, por todo lo cual se otorgan recíprocamente recibo y carta de pago y declaran no tener nada que reclamarse entre sí. Presentes a este acto también los señores don Eugenio Pagni, casado, de cuarenta y un años, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Salta, novecientos treinta, don Alfredo Balloni, casado, de cuarenta y cuatro años, italiano, domiciliado en la calle Guruchaga, mil setecientos ochenta y tres y don Antonio Fiorentino, casado, de cuarenta y dos años, italiano, domiciliado en la calle Franco dos mil trescientos treinta y uno, todos de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, exponen conjuntamente con los señores Traviganti y Zabalza: Que entre los cinco comparecientes nombrados han resuelto continuar con los negocios de la extinguida sociedad, "Traviganti & Zabalza", a cuyo efecto declaran. — Artículo primero: Bajo el rubro de Compañía de Omnibus General Mitre, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de conformidad con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, fórmase una sociedad mercantil que tendrá por objeto principal continuar con los negocios de la disuelta sociedad "Traviganti & Zabalza", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, para explotar la concesión de la línea de Omnibus denominada General Mitre de esta Capital, y en general todas aquellas operaciones civiles o comerciales que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto tendientes a favorecer su desarrollo; podrá en consecuencia comprar y vender bienes, muebles e inmuebles, constituir y aceptar hipotecas, prendas incluso agrarias, warrants y toda clase de garantías, celebrar contratos de locación o arriendos por un plazo que exceda o no de seis años. incluso locaciones de servicio, estar en juicios como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones, en los Bancos Oficiales o Particulares, Nacionales o Extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo segundo: El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, y su duración de diez años a contar desde la fecha de la presente. — Artículo tercero: El Capital Social queda fijado en la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, representados por mil seiscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad en la forma siguiente: Los señores Federico Traviganti & Celestino Zabalza, con setecientas cincuenta cuotas cada uno de ellos, que forman un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, cuyo importe lo aportan mediante la diferencia entre el activo y pasivo de la extinguida sociedad Traviganti & Zabalza, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad que por este acto se constituye, comprendiéndose en consecuencia en esta transferencia la totalidad de las maquinarias, ómnibus, motores, coches, herramientas, muebles, útiles y enseres, saldos de cuentas bancarias y caja, títulos, garantías y créditos, incluso la concesión de la línea expediente Municipal número ciento setenta y dos mil setecientos setenta y dos, letra F., año mil novecientos veintinueve de la Capital Federal y número mil novecientos dos, letra T., año mil novecientos treinta y cuatro de General San Martín, deducido el pasivo de la misma de acuerdo al balance e inventario que se agrega a la presente escritura, haciéndose constar expresamente que la nueva sociedad toma a su cargo los derechos y obligaciones de la disuelta sociedad "Traviganti & Zabalza"; y los señores Eugenio Pagni, Alfredo Balloni y Antonio Fiorentino, con cincuenta cuotas cada uno que forman un total de quince mil pesos de igual moneda que aportan en dinero efectivo. — Artículo cuarto: La transferencia de las cuotas sociales entre los asociados podrá efectuarse sin la aprobación previa de los demás mas no podrán ser cedidas a terceros, extraños, sin estar en un todo conforme a lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo quinto: La representación, administración y dirección de la sociedad estará a cargo conjunto de dos Gerentes, quienes desempeñarán sus funciones con las más amplias facultades aún aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil estatuye la necesidad de poder especial. — Artículo sexto: Serán Gerentes de la Sociedad conforme a lo establecido en el artículo precedente los señores Federico Traviganti y Alfredo Balloni, Dentro de los treinta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio, los socios deberán reunirse en asamblea a efecto de establecer la remuneración de los Gerentes y además de su miembros que colaboren, destinando sus importes a gastos generales. Además se establecerá la cuota mensual que cada uno de ellos podrá retirar para sus gastos particulares con imputación a su cuenta particular. — Artículo séptimo. Los socios se reunirán en Asamblea toda vez que uno de ellos lo exigiere, en cuyo caso, un socio Gerente efectuará la convocatoria, mediante carta certificada dirigida al domicilio constituído por los demás socios con cinco días de anticipación, se tendrá por constituída con la presencia de tres socios y las decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos salvo el caso especificado en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y artículos diez y siete y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — No habiendo quórum se procederá a una nueva convocatoria dentro de los quince días subsiguientes, celebrándose con el número de socios que concurran. La Asamblea establecerá el número de votos de cada uno de los socios. — Artículo octavo: Los socios podrán hacerse representar en las asambleas, mediante mandato en forma. — Artículo noveno: Anualmente la Gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales, el que será sometido a la Asamblea para su aprobación dentro de los veinte días de vencido el ejercicio, todo ello sin perjuicio de los balances especiales o de comprobación que podrán pedirlo en todo momento cualquiera de los socios. — Artículo décimo: De las utilidades realizadas y líquidas

de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance un valor que represente el diez por ciento del Capital Social, conforme al Artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el remanente que resulte será distribuído en partes iguales entre todos los socios independientemente del capital aportado. Las pérdidas en su caso serán soportadas en la misma proporción. — Artículo undécimo: Si de algún balance general o parcial llegare a demostrarse una pérdida del cincuenta por ciento del Capital Social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, en este caso, la Gerencia deberá convocar a Asamblea dentro de los quince días, conforme al artículo séptimo del presente contrato. — Artículo duodécimo: Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en un Libro de Actas, con las firmas de todos los socios presentes en cada sesión. Artículo décimo tercero: Llegado el caso que durante la vigencia de la sociedad se produjere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios Gerentes, el socio Gerente restante convocará de inmediato a Asamblea para tratar el reemplazo. Cualquiera que fuere el socio que faltare por tal causa, sus herederos tendrán el derecho de exigir la devolución de su aporte, cuyo importe le será reembolsado mediante entregas trimestrales no menores del diez por ciento de su haber, con más el interés del cuatro por ciento de interés anual sobre las sumas impagas, o bien continuar en la sociedad previa conformidad de los socios restantes en cuyo caso deberán unificar su representación. La cuenta "utilidades" le será entregada a los herederos dentro de los cuarenta y cinco días de producido el deceso. Artículo décimo cuarto: Producida la disolución de la sociedad por expiración del plazo o por la causal expresada en el artículo undécimo, se procederá de inmediato a su liquidación, a cargo de una comisión compuesta por tres de los socios elegidos en Asamblea. Liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios, el capital a prorrata de sus respectivos aportes y las utilidades en partes iguales. — Artículo décimo quinto: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y empeño a la buena marcha de los negocios a excepción del señor Eugenio Pagni, a quien se faculta para hacerlo comisionando a tercera persona por su cuenta y cargo. Artículo décimo sexto: El socio señor Federico Traviganti queda autorizado para retirar mensualmente la suma de doscientos pesos moneda nacional, para con ellos ir amortizando su cuenta préstamo que figura en el pasivo del balance agregado y que suma la cantidad de diez y nueve mil cien pesos moneda nacional. — Artículo décimo séptimo: Todo aquello que no esté previsto en este contrato será regido por las disposiciones que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos, don Elías Molina y don Luis María Lier, vecinos, hábiles de mi conocidos doy fe. — Se agrega por reposición un sello de cuatrocientos setenta y dos pesos con cincuenta. — C. Zabalza. — Fco. Traviganti. — E. Pagni. — Alfredo Balloni. — A. Fiorentino. — Elías Molina. — Luis María Lier. — Hay un sello. Ante mí: B. Raúl Goyenechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número cincuenta y siete de mi adscripción. Para la sociedad expido este testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta números: seiscientos ochenta y seis mil trescientos catorce al corriente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla. — B. Raúl Goyenechea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — **César Larreche Carrera**, secretario.

e.13 ago.-N.° 15.764-v.19 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber que de acuerdo con el artículo 754 del Código de Comercio, se han declarado provisionalmente nulos los certificados provisionales números 52.462, 52.463 y 52.464, de $ 1.000.— cada uno, sin cupón, del "Empréstito Patriótico 1a. serie, 5 o|o, Leyes 11.580, 11.671". Expediente N.° 2-Q-1935.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

e.22 jul. v.20 ago

Se hace saber que de acuerdo con el artículo 754, del Código de Comercio se ha declarado provisionalmente nulo el título N.° 47.717 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1905. Ley 4569, de $ 1.000.— Expte. N.° 178-D-1935.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935.

e.2 ago.-v.7 sep.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, avisan que **José Rodríguez**, vende a **Enrique Alfaya**, la despensa, sito calle Venezuela 1553, reclamos en nuestras oficinas Méjico 1112, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

e.13 ago.-N.° 15.769-v.19 ago.

Aviso que he vendido mi negocio de restaurant calle Saráchaga N.° 5160 esquina Calderón a la Sra. **Angela Martini**. Reclamos de ley, Saráchaga 5160. **Angel Porro.**

e.13 ago.-N.° 15.770-v.19 ago.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Valjina y Rodríguez, vendí al señor **Alfredo Carballal**, mi negocio de despacho de pan y factura, sito en la calle Talcahuano N.° 426. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. — Vdor.: **José Gabaldón.**

e.13 ago.-N.° 15.772-v.19 ago.

Germán E. Lange, avisa ha vendido su negocio marroquinería y mates, sito en Avda. de Mayo 868, a **José Piccolo**. Para reclamaciones, en el mismo negocio, donde constituyen domicilio legal los contratantes.

e.13 ago.-N.° 15.806-v.19 ago.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, c|ofic. Entre Ríos 126, avisa que con su intervención **D. Natalio Ruggeri**, ha vendido, libre de todo deuda y gravamen, el comercio de restaurant, calle José M. Moreno 312|18, a don **Adán Yugovaz**, y en cuyo lugar denuncia el domicilio de contratantes para reclamaciones de ley.

e.13 ago.-N.° 15.805-v.19 ago.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan el señor **Ramiro Caldelas**, vendió al señor **Juan L. Bergez**, su negocio despacho de pan, Tucumán 3600. Reclamos nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.13 ago.-N.° 15.807-v.19 ago.

Víctor F. Fornabaio, aviso al comercio que don **Joaquín Sales**, domiciliado Larrea 85, me ha vendido en la fecha, su negocio de cigarrería y librería, sito en Larrea 87, actual domicilio mío, particular y comercial.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

e.13 ago.-N.° 15.768-v.19 ago.

Aviso que con intervención de los balanceadores, rematadores y martilleros públicos, señores Castro, López & Cía., oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha firmado promesa de venta del negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle Lugones N.° 3602, esq. Republiquetas. — Reclamaciones dentro del término legal. — Compradora: **Adelina Rama de Alvarez**, domiciliada en el mismo. — Vendedor: **Ramón Alvarez**, domiciliado Rivadavia 1194.

Buenos Aires, 13|8|935.

e.13 ago.-N.° 15.808-v.19 ago.

Al comercio: Bajo inventario practicado por el balanceador público, señor J. Asensio, oficina Belgrano 1171, he vendido mi negocio de almacén de comestibles y líquidos, calle Bolívar 1441, al señor **Secundino Fernández**. — Reclamaciones término de ley en oficinas balanceador. — Vendedor: **Jesús Fernández.**

e.13 ago-N.° 15.812-v.19 ago.

Al comercio: Se hace saber que con intervención del Escribano don Leopoldo Frigoni, Avenida de Mayo número 1439, doña **María Angélica Lucía** vende a doña **Idalina Rosaura Etcheverry**, el negocio de farmacia establecido en la calle Pavón 3202, domicilio de ambas contratantes.

e.13 ago.-N.° 15.813-v.19 ago.

José Ristagno, martillero público, oficinas Jonte 5088, U. T. 67-6189, aviso que **Tamagno Carelli** vende a **Luis Ristagno**, su ferretería Arregui 5625, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Agosto 10|935.

e.13 ago.-N.° 15.765-v.19 ago.

Nuevas Convocatorias

"CONACO"

CIA DE COMERCIO, S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de septiembre de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio al 30 de junio de 1935.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

e.13 ago.-N.° 15.809-v.31 ago.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 3 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local calle Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores por tres años, de acuerdo con el artículo 11.° de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26.° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

El Presidente.

e.13 ago.-N.° 15.766-v.31 ago.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Avisan David Heredia Hnos. y Cía. oficina Talcahuano 154, que el Sr. **Benito Veiga**, vendió a los señores **José Moldes y Jesús Regueira**, su negocio de almacén y despacho de bebidas, calle Luzuriaga N.° 604 esquina Aconcagua N.° 1900, (Capital Federal). — Reclamos Ley 11867, en Talcahuano 154, domicilio constituído por las partes.

e.12 ago.-N.° 15.804-v.17 ago.

Avísase al comercio que **Edmundo J. J. Forestier** vende a la Sociedad "**Forestier y Védére**" su negocio de joyería, platería, orfebrería y anexos de la calle Santa Fe 1153, donde ambas partes constituyen domicilio para los efectos legales.

Escritura, escribano Jorge Liddle. — Cangallo 439.

e.12 ago.-N.° 15.699-v.17 ago.

Elisardo San Miguel, avisa vende a **Alfredo Pérez**, su negocio de lechería y productos de granja, sito en calle Belgrano 4102, donde constituyen domicilio legal las partes, para atender los reclamos de ley.

e.12 ago.-N.° 15.801-v.17 ago.

José Luis Gorostiaga avisa que ha comprado a **Rinaldo Salvaneschi y Francisco Massa**, su negocio de despacho de pan y factura, Caseros 438. — Reclamos término de ley. Domicilio comprador y vendedor: Caseros 438.

e.12 ago.-N.° 15.757-v.17 ago.

Se hace saber por cinco días que los señores **Livio Gatti y Juan Gatti**, venderán a don **Gerónimo Demattei**, domiciliado en la calle Nazca 640, su negocio de panadería, confitería y fábrica de masas, denominado "**La Merced**", sito en esta capital, calle Gaona Nos. 3511 y 3513, donde constituyen domicilio y atenderán los reclamos pertinentes, interviniendo en la transferencia del negocio el escribano señor Héctor Castañeda, con oficinas en la calle Florida N.° 32. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

e.12 ago.-N.° 15.756-v.17 ago.

Al Comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, venderemos al señor **Francisco Proverbio**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito calle Billinghurst N.° 1348|50. — Reclamaciones Ley número 11.867, en las oficinas de los intermediarios Sarmiento 2211, donde constituímos domicilio las partes. — Silva y Cía.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

e.12 ago.-N.° 15.763-v.17 ago.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, comunica que **Carlos Gamberoni**, vende a **Eduardo Beltrán**, el café, bar, billares, calle Nazca 1030, donde constituyen domicilio. Reclamos término ley en mis oficinas Pozos 33.

e.12 ago.-N.° 15.759-v.17 ago.

Carlos Molinari, avisa haber vendido, libre de todo gravamen, a **Pedraza y Laperuta**, su negocio de fideería con maquinarias e instalaciones completas, Lascano 2036, donde fijan domicilio las partes para reclamos término ley.

e.8 ago.-N.° 15.669-v.13 ago.

Al Comercio: Hago saber que por ante mí se vende la panadería mecánica sita calle Darwin 1143, de propiedad de "**Berterame y Mas**". Compradores señores "**Mas, Dal Verme y Negri**". — Reclamos Ley 11.867 a escribano Francisco Portal, calle 25 de Mayo 179, donde constituyen domicilio los contratantes

Agosto 9|935

e.10 ago.-N.° 15.698-v.16 ago.

Comunico que por escritura pasada ante el escribano Ricardo Martín, Bartolomé Mitre 519, he vendido a don **Juan Antonio Valler**, un negocio dedicado a fabricación de cera de pisos "**marca Valler**", sito en la calle **Morelos 648**. — **Domicilio del vendedor y comprador, calle Morelos 648.** — **Francisco Valler.**

e.10 ago.-N.° 15.752-v.16 ago.

José Vives López, domiciliado en Viamonte 1375, hace saber por cinco días, que ha vendido a don **Rosario López**, domiciliado en la calle Viamonte N.° 1375, el salón de peluquería para damas, sito en la calle Viamonte N.° 1375. Reclamaciones dentro del término de ley en el domicilio constituído.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.
e.10 ago.-N.° 15.745-v.16 ago.

Se hace saber que **José y Enrique Fabuel**, venden al señor **Ahmed Salech Samid**, su negocio de carnicería, situado en Carranza 1995. — A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, dirigir las reclamaciones al domicilio de los contratantes, Carranza 1995 y Canning 837, respectivamente dentro del término de ley.
e.10 ago.-N.° 15.744-v.16 ago.

Campos & Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficina Moreno 1341, U. T. 38-0526, comunican: Que se vende el negocio carnicería y anexos, sito en la calle Tacuarí 421, al señor **Bernardino J. Pequeño**, domiciliado en el mismo. — Vde. **José Perosi**, domiciliado Moreno 1341. — Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.
e.8 ago.-N.° 15.724-v.13 ago.

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 1859, U. T. 38 Mayo 4907, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Mariano Esteban** vendió al señor **Francisco Mosteiro** el negocio de panadería calle Gurruchaga 1428, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.
e.8 ago.-N.° 15.722-v.13 ago.

Campos & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Moreno 1341, U. T. 38-0526, comunican: que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito Moreno 3302, al señor **José Veiga**, domiciliado en el mismo.
Vende: **Ramón Touceda**, domiciliado en esta oficina. — Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.
e.8 ago.-N.° 15.672-v.13 ago.

Al comercio: García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que con su intervención, se ha firmado boleto de venta del negocio de almacén de comestibles y bebidas, establecido en esta Capital, calle Guardia Vieja N.° 4000 esq. Medrano N.° 793. — Vdor.: **Federico y Pedro J. P. Eusebio.** — Cdor.: **José Félix Ladous.** — Reclamaciones en término de ley, en Uruguay N.° 34, domicilio constituído por las partes.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.
e.8 ago.-N.° 15.719-v.13 ago.

Pascual Aldrey, domiciliado Olavarría 266, ha comprado el negocio de depósito de vinos establecido en dicho lugar, de propiedad del señor **Blas Mónaco.** — Domicilio de las partes: Olavarría 266, para atender reclamos.
e.10 ago.-N.° 15.754-v.16 ago.

Al comercio: E. Cacheiro, martillero y tasador público, oficina Belgrano 728, avisa que con su intervención el señor **Sabino Peña**, vende a los señores **Francisco Alonso e Hijos**, su negocio de lechería, situado en la calle Varela 1152.
Reclamos término de ley, domicilio constituído por ambas partes, en mis oficinas.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.
e.8 ago.-N.° 15.715-v.13 ago.

Braga y Fiorito martilleros públicos con oficinas Talcahuano 438, U. T. 38-1241, avisan que por su intermedio los señores **Francisco** y **Ricardo Facal**, venden a los señores **Jesús Fernández** y **José Mejica**, el restaurant Talcahuano 394, reclamos término de ley, nuestras oficinas domicilio constituído.
e.9 ago.-N.° 15.731-v.14 ago.

Otero, Pérez & Cía., establecidos en Gral. Acha, Pampa, transfieren a los señores **Otero Hnos. y Cía.**, el activo y pasivo de su negocio de ramos generales de campaña, establecido en dicha localidad. — Los actos pertinentes se pasarán ante el escribano don José M. de la Cámara, domiciliado en Gral. Acha, Pampa.
e.10 ago.-N.° 15.697-v.16 ago.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficina Alvarez Thomas 1860, avisan que con su intervención el señor **Raimundo Beltrann**, vendió a la Sra. **Virginia Diamante de Guasti**, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle Rivera 1895|99. Reclamos: en término ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
e.8 ago.-N.° 15.718-v.13 ago.

A. Lobeto, peluquería Av. San Martín 2003 esq. Espinosa. — **El 14**, a las 15 horas, remataré por c|y o|de su dueño **Enrique A. Thomas**, la peluquería con sus existencias gles. e instalaciones, muebles y útiles de dicho negocio. — El 14 detalles. — Se escuchan ofertas en block o a balance, en mis oficinas, E. Ríos 126.
e.9 ago.-N.° 15.690-v.14 ago.

Al Comercio: Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor José María Solari, Of. Pasco 324, U. T. 47-7708, Cuyo, se vende el negocio de panadería y pastelería, calle Culpina 696. Reclamaciones término legal. — Vdor.: **Guillermo Gechelin.** — Cdor.: **Renato Tela**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.
e.9 ago.-N.° 15.689-v.14 ago.

Al Comercio aviso que con intervención del rematador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Miguel Iglesias Nogueira** vende libre de gravamen al señor **Luis Pesce** el negocio de peluquería y cigarrería, calle Entre Ríos 877, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.
e.9 ago.-N.° 15.687-v.14 ago.

Jesús Montecelo avisa al comercio que ha vendido su negocio de despensa, Donizetti 137, a **Arturo F. Arrechea.** Reclamos término de ley, en el mismo local, donde constituyen domicilio legal ambas partes.
e.9 ago.-N.° 15.682-v.14 ago.

Avisamos que con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Jonte N.° 1902 y 1906 esquina Terrero. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedores: **González Hermanos.** — Compradores: **Manuel Méndez y José Estévez**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.
e.10 ago.-N.° 15.746-v.16 ago.

Hago saber al comercio y al público en general, que por ante mi Registro, en esta Capital, calle Pellegrini 456, don **Juan Gómez**, domiciliado actualmente en la Cárcel local, venderá a don **Marcos Hernández**, domiciliado en General Pico, de este Territorio, la casa de comercio de ramos generales que bajo la denominación de "Los Vascos", posee el primero en dicho pueblo. — Reclamos por el término de ley.
Santa Rosa, Agosto 7 de 1935.
Francisco González, Escribano Público.
e.9 ago.-N.° 15.685-v.14 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 3320, avisa que **Faustino Barros**, vende a **Ramona R. de Doutón**, su panadería, Rioja 579, domicilio de ambos para reclamos ley.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.
e.9 ago.-N.° 15.686-v.14 ago.

(1) **José Sliwka** vende a **Curt Tippach** su sastrería, calle Perú 624. — Reclamaciones dentro del término legal en la misma.
e.13 ago.-N.° 15.743-v.19 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores las publicaciones anteriores.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, U. T. 38-4418, comunica que con su intervención la señora **Dolores López de Fernández**, vende su despensa, calle Figueroa N.° 1100, al señor **Manuel López**, domiciliado en el mismo. — Reclamos dentro término legal en Belgrano 2000, domicilio vendedora.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.
e.9 ago.-N.° 15.683-v.14 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficina Rivadavia 3320, avisa que **José Castro**, vende a **Angela Tozzonotto**, su panadería, Avenida La Plata 1045. Reclamos de ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio ambas partes.
e.8 ago.-N.° 15.666-v.13 ago.

María Esther Magdalena Rojas, vende a **Argina Langou**, su negocio de farmacia establecido en la calle Avda. América 2766, en donde ambos constituyen domicilio. Reclamos de ley, en el mismo domicilio.
e.9 ago.-N.° 15.728-v.14 ago.

Se hace saber, que con intervención del escribano Alfredo Stefani, Diagonal Norte 651, don **Francisco Gatti**, domiciliado Rivadavia 3523, venderá a don **Pedro Rodríguez Pérez** y don **Humberto Mosto**, domiciliados Rivadavia 3523, una fábrica de masas, confitería, pastelería y anexos denominada "Torino", ubicada en calle Rivadavia 3523, interpónganse los reclamos dentro del término legal.
e.9 ago.-N.° 15.730-v.14 ago.

Salvador Carrino vende a **Grazio Vell**, su peluquería, calle Maipú 687, donde las partes constituyen domicilio legal. Término de ley.
e.9 ago.-N.° 15.736-14 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, Of. Paraná 335, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio avisa que por su intermedio, el señor **José Fernández**, vende su negocio de almacén, sito en Morlote 241, al señor **Gerónimo Santamaría**; constituyendo domicilio en mis oficinas. Reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.
e.8 ago.-N.° 15.665-v.13 ago.

Teresa Bertotto, hace saber que ha vendido a **Verecondo Vezza**, el comercio de fonda sito calle Tupungato 3002.
Reclamos dentro del término ley, en el domicilio antes indicado, donde lo constituyen ambos contratantes.
e.8 ago.-N.° 15.671-v.13 ago.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Pedro Morán N.° 5067.
Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **José Crusellas.** — Comprador: **Juan Teodoro Casas**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.
e.8 ago.-N.° 15.670-v.13 ago.

Aviso que he comprado a **Sofía Kanelson**, el negocio de despensa de comestibles, Bermúdez N.° 3100. Reclamaciones término ley, en Bermúdez N.° 3100, domicilio constituído por las partes. Comprador **Julio Dedini Patiño.**
e.9 ago.-N.° 15.676-v.14 ago.

Mata y Bargiela, oficinas Ayacucho 257, U. T. 47-9751, avisan que **Carlos A. Fantini**, vendió a **Sofía L. de Granada**, su panadería, Acha 989. Reclamos nuestras oficinas, donde constituyen domicilio.
e.9 ago.-N.° 15.738-v.14 ago.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, U. T. 38-4418, comunica que con su intervención el señor **Manuel Cabañas**, vende su negocio restaurant, Sarmiento 3999, al señor **Ramón Caeiro**, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos dentro término legal en mis oficinas.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.
e.9 ago.-N.° 15.684-v.14 ago.

Arturo Abriani, anuncia que vende a los señores **Félix y Juan Daglio**, con domicilio en Rioja 1909, su farmacia sito en calle Brasil 3002, esquina Rioja. — Reclamaciones: Rioja 1909.
e.10 ago.-N.° 15.747-v.16 ago.

Mortada Asin Amadi y Mustafá Amadi, venderán la carnicería, Fitz Roy 1970 a **A. Di Blasio y J. Di Pierri**, constituyendo domicilio en Of. martilleros Scabbiolo y Cía., Humboldt 678. Reclamos de ley.
e.8 ago.-N.° 15.668-v.13 ago.

Felipe Coscia con domicilio Santa Fe 1500, avisa que vende su negocio de accesorios para automóviles sito en Cabildo 2033, al señor **Salvador Massó**, domiciliado General Paz 2775, por ante el Escribano Luis G. Villamil, con oficina Diagonal Roque Sáenz Peña 825, a quien deberán interponerse las reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Agosto ... de 1935.
e.10 ago.-N.° 15.696-v.16 ago.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA DE PETROLEOS "LA CELINA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse en la sede de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 501, piso 3.°, el día 21 de agosto a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1935.
2.° Elección de síndico y síndico suplente por un año, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada, de acuerdo al artículo 28 de los estatutos.

El Directorio
e.1.° ago.-N.° 15.539-v.19 ago.

Sociedad Anónima RESTA HERMANOS Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 29 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Undécimo ejercicio terminado el 30 de Abril de 1935.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Cambio de nombre de la Sociedad.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos Sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.
El Directorio.
e.12 ago.-N.° 15.760-v.29 ago.

"BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL"
Sociedad Anónima
24.ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 del Estatutos social, el Consejo de Administración, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social Avenida Leandro N. Alem N.° 1518, el día Lunes 26 del actual, a las 16 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de los Síndicos, correspondientes al 24.° Ejercicio económico terminado el 30 de Junio último.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Reforma de los Estatutos sociales en sus artículos siguientes: N.° 1, sustituyendo la frase "la Provincia de Mendoza", por "todas sus formas y amplitud"; N.° 3, sobre las firmas que autorizan las acciones de la Sociedad; N.° 4, agregando al final que la Sociedad podrá aceptar representaciones de otros productos que no sean los propios y realizar otras explotaciones convenientes en sus inmuebles; N.° 5, reduciendo el número de Consejeros y Síndicos; N.° 6, ampliando el término de duración del mandato de los Consejeros y estableciendo la forma de renovación anual; N.° 9, (se suprime por hallarse contenido con más amplitud en el nuevo artículo N.° 12); N.° 10, (se suprime); N.° 12, (que pasa a ser el N.° 11), determinando las retribuciones que percibirán los Consejeros y Síndico; N.° 13 (que pasa a ser el N.° 10), estableciendo el mínimo de reuniones mensuales obligatorias del Consejo, el quórum de las mismas y los miembros que firmarán las actas respectivas; N.° 12, (nuevo), determinando los deberes y atribuciones del Presidente y Vice; N.° 13, (nuevo), autorizando al Consejo para asignar anualmente una remuneración fija al Presidente; N.° 14, (nuevo), estableciendo las artribuciones y deberes del Gerente de la Sociedad que podrá ser también Consejero; N.° 15, (nuevo), precisando el quórum para remover al Gerente; N.° 14, actual (que pasa a ser el N.° 16), y N.° 15 actual que pasa a ser el N.° 17), fijando normas para la convocación y realización de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; N.° 16 (que pasa a ser el N.° 18), precisando al final, quiénes suscribirán el acta de la Asamblea; N.° 17, (que pasa a ser el N.° 19), modificando los porcentajes de utilidades a distribuirse; N.° 18 actual (se suprime); N.° 20, (nuevo), determinando el término de prescripción de los dividendos no cobrados; Nros. 19 y 20 actuales (se suprimen); N.° 21, (nuevo), estableciendo el sorteo para renovación del Consejo; N.° 22 (nuevo), autorizando al Presidente para aceptar cualquier modificación de los Estatutos que exija el Gobierno Nacional.

4.° Elección de cuatro Consejeros por tres años.

5.° Designación de un Síndico y de un suplente de Síndico.

6.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo prescripto en el artículo 16 de dicho Estatuto, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

Ismael Galíndez, presidente. — Guillermo A. Udaondo, secretario.

e.7 ago.-N.° 15.707-v.26 ago.

CIA. DE PUBLICIDAD SUBTE, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Cía. de Publicidad Subte, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de Agosto de 1935, a las 17 1|2 horas, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.

2.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.3 ago.-N.° 15.617-v.21 ago.

SHEPARD, HAY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Agosto 1935, en Jorge Newbery N.° 3537, a las diecisiete horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.

2.° Elección de Directorio y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935.

El Directorio

e.3 ago.-N.° 15.615-v.21 ago.

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo N.° 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria Anual, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1935.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores por tres años por terminación de mandato.

4.° — Elección de dos Directores Suplentes.

5.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo N.° 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado Bancario en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio

e.2 ago.-N.° 15.565-v.20 ago.

C I F A S
Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud, (S. A.)

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 26 de agosto de 1935, a las 15 horas, en 25 de mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, un suplente; Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 15.660-v.26 ago.

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Agosto de 1935, en la calle Boulogne Sur Mer N.° 335 a las 10 y 30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del dictamen del Síndico.

2.° Presentación de la Memoria correspondiente al 11.° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1935, lectura del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para su aprobación.

3.° Elección de tres Directores titulares, dos por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del señor Andrés Brousson, que renunció.

4.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

5.° Elección de un Síndico titular y de un suplente por el término de ley.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus Acciones, o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación en el local designado para la Asamblea.

e.3 ago.-N.° 15.613-v.24 ago.

COMERCIAL AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL
Rosario 478, 3er. piso, Cap. Fed.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1935, a las 16 horas, en el estudio del doctor Carlos Rueda, calle San Martín 233, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Secretario para actuar en la Asamblea y de dos socios escrutadores que, además, firmarán el acta (artículo 2.°).

2.° Consideración de la conveniencia de aumentar el capital social, por así requerirlo nuevas operaciones a realizarse (artículo 4.°).

3.° Autorización al doctor Carlos Rueda para registrar las decisiones que adopte la Asamblea.

e.3 ago.-N.° 15.614-v.21 ago.

SOCIEDAD ANONIMA JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning N.° 3532, el día 24 de Agosto de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado de depósito de las mismas, de acuerdo al Art 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935.

El Directorio.

e.3 ago.-N.° 15.584-v.21 ago.

AGENCIA MARITIMA BASAL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Corrientes 222, piso 14.°, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Fijar la remuneración del Directorio.

3.° Elección de Síndico titutlar y Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico saliente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 15.664-v.29 ago.

CLUB DE POLO "LOS INDIOS"
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club de Polo Los Indios, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 6, Inc. C, y 8, de los Estatutos, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Secretaría, calle Cangallo 499, 4.° piso, el día 14 del cte. mes de agosto, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Presidente en reemplazo del señor don Francisco Méndes Gonçalves que termina su mandato.

3.° Elección de dos miembros titulares por un período de dos años, en reemplazo de los señores: doctor Ernesto J. Fitte y Carlos A. Adrogué que terminan su mandato.

4.° Elección de un miembro titular por un período de dos años en reemplazo del doctor Alfredo Rojas Sánches que presentó su renuncia.

5.° Elección de un suplente en reemplazo del señor Juan José Vila.

6.° Aprobar la designación de socio honorario conferida por la Comisión Directiva, al Tte. Cnel. don Carlos Kelso.

7.° Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Carlos A. Adrogué, Sec. Hon.

e.8 ago.-N.° 15.663-v.13 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el día 26 del corriente a las 11 horas en el Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 14.° Ejercicio, terminado el 30 de junio último.

2.° — Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

El Directorio

e.8 ago.-N.° 15.662-v.26 ago.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 17 de agosto de 1935, a las 10.30 horas, en el local social, Avda. R. S. Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital de la sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 15.523-v.17 ago.

CASIMIRO POLLEDO
Sociedad Anónima Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 23 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en sus oficinas calle Bartolomé Mitre número 1352, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimo Séptimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elegir tres Directores por tres años en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Juan Carlos Polledo, que han terminado sus mandatos.

4.° Elegir dos Directores por dos años en reemplazo de doña Manuela Ll. de Polledo y don Carlos Luna Valdés, por haber renunciado.

5.° Proceder a la elección de Síndico y Síndico suplente.

6. Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma, las acciones que posean.

C. F. Polledo, director - secretario.

e.2 ago.-N.° 15.545-v.20 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas por segunda vez, para el 20 del corriente, a las 14 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 30 de junio de 1935.

Fijar la remuneración del síndico.

Acordar la distribución de beneficios.

Elegir tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué y Diego Darbyshire, que terminan su mandato, y uno por igual término en lugar del doctor Celedonio Pereda, que renunció, y que también concluía su período; dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores J. Dodds Watson y Carlos Braun Menéndez, que terminan igualmente su mandato.

Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo respectivamente, de los señores John James Waite, John Howie Brown y William Henry Cockburn.

Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 13, 14 y 16 de agosto, de las 13 a las 14,45 horas.

Por orden: Ernesto Alais, gerente interino.

e.2 ago.-N.° 15.564-v.13 ago.

"LA FLORESTA"
Società Italiana Di Cultura e Mutualità

Sede Social calle Avellaneda 3885
Capital Federal

Por el presente aviso se convoca a todos los socios de esta sociedad a intervenir en la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto, en el local, social, calle Avellaneda N.° 3885, el Sábado 17 de Agosto de 1935, a las 15 horas, en cuyo acto será tratada la Orden del Día que se especifica en la citación que se envía particularmente, en su domicilio, a todos los socios.

Por el Consejo Directivo:

Eugenio Ongaro, presidente. — Augusto Kantorowicz, secretario.

e.9 ago.-N.° 15.735-v.17 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA LDA.)

Sarmiento N.° 342 — Capital Federal

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al XVII ejercicio social, que tendrá lugar el día sábado 24 de agosto de 1935, a las 11.30 horas en la sede social, calle Sarmiento N.° 342, Capital Federal. Se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, correspondientes al XVII ejercicio social terminado el 30 de junio de 1935, y del informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los actuales Directores que terminan su mandato, de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935.

El Directorio.

e.2 ago.-N.° 15.604-v.20 ago.

"CAICO"
Cía. Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 16 Agosto de 1935 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 30 Junio de 1935.

2.° Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio

e.30 jul.-N.° 15.473-v.16 ago.

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de agosto de 1935, a las 10 horas, en su local Social, calle Bolivia 1256, Buenos Aires, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio social vencido el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de nuestra Sociedad, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e.29 jul.-N.° 15.504-v.14 ago.

Sociedad Anónima
QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1935 a las 16 horas en 25 de Mayo Nro. 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de Junio 1935.

2.° Elección de Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.12 ago.-N.° 15.762-v.29 ago.

CIRIACO MOREA SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de Agosto de 1935, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia N.° 3000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Carlos Morea y Ricardo Morea, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.1.° ago.-N.° 15.525-v.19 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto próximo a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, (piso 3.°), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Reparto de utilidades.

3.° — Imputación al "Fondo de Reserva Extraordinario", de los saldos en pro o en contra que resulten de la liquidación de los inmuebles que posee la Sociedad.

4.° — Elección de Directores y Síndicos.

5.° — Designación de dos señores Accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: — Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

El Directorio

e.29 jul.-N.° 15.469-v. 20 ago.

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34, 35 y 38, incisos g) y h) de los estatutos, se convoca a los socios de esta Institución a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 del corriente a las 16 y 30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni (Palacio de Justicia, 6.° piso, al centro), a fin de considerar la siguiente

Orden del día

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del C. D. y elección de nuevas autoridades.

4.° Situación de los socios morosos.

5.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1935. — Arturo Luna, secretario

e.12 ago.-N.° 15.700-v.14 ago.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido en la primera convocatoria de la Asamblea General Ordinaria, llamada para el 9 del corriente, el quórum necesario, se convoca a los señores accionistas en Segunda Convocatoria, para el día 27 del corriente mes, a las 14 horas, en nuestra sala de Asambleas en la calle Saladillo y Bragado, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1935, e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Administrador General.

3.° Nombramiento de un Presidente y dos Directores Suplentes, cuyos períodos durarán hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1937. — Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente que deberán durar en el cargo un año.

Los accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

El Directorio.

e.12 ago.-N.° 15.802-v.23 ago.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima
Calle Sarmiento 329, 7.° piso

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto a las 17 horas, en su local social calle Sarmiento 329, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de junio de 1935 y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de Síndico titular y dos suplentes.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de la asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los estatutos:

Art. 24. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autenticada en la forma que decida el Directorio.

Art. 28. — Para tener derecho a votar, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser sustituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista.

Buenos Aires, Agosto de 1935. — Carlos J. Christophersen, secretario.

Secretario.

e.12 ago.-N.° 15.758-v.29 ago.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA, S. A.

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de agosto de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1935.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio

e.30 jul.-N.° 15.507-v.16 ago.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 28 de Agosto a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235, (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre y Pedro Lacau y de un suplente por dos años, en reemplazo del señor Federico Devoto.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán, con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia número 1235, (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

El Directorio.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

e.9 ago.-N.° 15.725-v.28 ago.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 7 de septiembre a las 12 horas, en el local Gavilán 3071, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos acionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

El Directorio

e.7 ago.-N.° 15.645-v.24 ago.

ESTANCIAS "EL CABURE"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 22 de Agosto 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio 1935.

2.° Elección de un Director, un Director suplente y del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.2 ago.-N.° 15.573-v.20 ago

PEDRO STORM & CIA. LTDA.
Alsina 845 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 agosto 1935, en el local de la sociedad calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de abril de 1935.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea, para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.2 ago.-N.° 15.562-v.16 ago.

ALEMANN & COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de lo Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1935, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, como asimismo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1935.

2.° Elección del Segundo Director por tres años, de tres Directores suplentes por un año, y de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, es necesario depositar en la Administración de la Empresa, las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935.

El Directorio.

e.2 ago.-N.° 15.560-v.20 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con los artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415 al 439, el día 21 de Agosto de 1935, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 30.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.

2.° Nombramiento de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Julián Goitía, Antonio Villamil y doctor Juan R. Galarza, que terminan su mandato; y tres Directores suplentes; un Síndico titular y un suplente de Síndico, por un año.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935.

El Secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 17 inclusive.

e.31 jul.-N.° 15.490-v.17 ago.

"CIUDAD DE BUENAS AIRES" S. A. COMPAÑIA DE OMNIBUS
Octava Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Montes de Oca N.° 73, el día 19 de Agosto próximo, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, con respecto al Octavo Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente por dos años; de un Director suplente por un año y de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3.° Autorizar al Directorio para cambiar los actuales motores a nafta, por los denominados Diessel, a gas - oil, cuando lo crea oportuno.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto .. de 1935.

Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e.1.° ago.-N.° 15.531-v.19 ago.

LIAUDAT HNOS. LTDA.
Compañía Industrial e Importadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de agosto de 1935, a las 11 horas, en nuestra casa, Cangallo 2645, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, Memoria y Balance al 30 de abril de 1935.

2.° Elección de cinco Directores.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Remuneración a los Directores.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 15.551-v.19 ago

ARCO IRIS
Sociedad Anónima Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Agosto de 1935, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Isabel La Católica N.° 845, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Benjamín Noval.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.3 ago.-N.° 15.609-v.21 ago.

COMPAÑIA DE OMNIBUS "CIUDAD DE BUENOS AIRES" S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad al artículo 17 del Estatuto social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Montes de Oca 73, el día 19 de Agosto próximo a las 16 y 30 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones sobre la actuación del Directorio.

2.° Consideración de las razones en que se ha basado el Directorio, para separar a la Compañía de la Asociación Concesionarios y Empresarios de Omnibus, y hacerla ingresar en la titulada Corporación Argentina Concesionarios de Omnibus.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto .. de 1935.

Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e.1.° ago.-N.° 15.531-v.19 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO - TIPO - LITOGRAFICO "LA ARTISTICA" PODESTARELLI & CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 27 de Agosto de 1935, a las 17 horas, en el local social Uruguay número 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1935, e informe del Síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio, y elección de las personas que completarán dicho número, y de un Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay número 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

El Directorio.

e.9 ago.-N.° 15.727-v. 27 ago.

LA RECIPROCA, S. A.
Sociedad Anónima de Previsión Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social sito en la calle Charcas número 1840, el día 27 de agosto de 1935, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1935.

2.° Elección de ocho directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero Francisco Trovati, Ingeniero Mario L. Negri, Ingeniero Ricardo L. Dasso, Contador José A. Odorisio y don Martín Morán; y tres suplentes, en reemplazo de los señores Eduardo Hudson, Juan P. Arbeile; y uno vacante por haber pasado a director titular el señor Alfredo J. Piccoli; un síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los señores doctor Agustín R. Branca y don Feilpe Oudkerk, todos por cesar en sus mandatos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto.

Isidro Sanoner, secretario.

e.9 ago.-N.° 15.729-v.27 ago.

LABORATORIOS SUARRY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de agosto de 1935, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1935.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y elección de Síndico suplente.

4.° Consulta sobre el acta N.° 109, de fecha 8 de julio de 1935.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la orden del día, están a disposición de los señores Accionistas, en la Secretaría de la sociedad.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 15.533-v.19 ago.

R. A. LISTER Y CIA. LTDA.
Soc. Anó. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 20 de agosto 1935, a las 15.30 horas, en el local Alsina 845, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, al 30 de abril de 1935.

2.° Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneración de los salientes.

3.° Designar dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

e.2 ago.-N.° 15.566-v.16 ago

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 al 25 inclusive, de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1935, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 975, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al décimosexto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry, J. Roberto López Rosende y José A. Mouriño, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Director por dos años, en reemplazo del señor Lino Medel que renunció.

4.° Elección de cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

5.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos Sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de esta Compañía, con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15.633-v.23 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA VIEJA ANCHA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 27 de agosto a las 16 horas, en las oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bmé. Mitre número 427, escritorio número 26, para trata la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de dos directores por un período de dos años, y de un director, por un año.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las misams, efectuado en un Banco o establecimiento comercial aceptado por

El Directorio

e.9 ago.-N.° 15.733-v.27 ago.

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 23 de agosto de 1935 a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por los Accionistas de los actos y contratos celebrados por la Sociedad y muy especialmente los referentes a las compras de los inmuebles

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que protocolice el acta respectiva de ratificación, en los registros públicos pertinentes.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.5 ago.-N.° 15.596-v.22 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 30 de julio último, no se ha podido realizar por falta de número necesario, por lo que se convoca, por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 21 del corriente a las 18 horas, en su local social calle Sarmiento N.° 857, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, señores Daniel Martínez de Hoz, Rodolfo G. Sansot y Manuel Garbini, por haber vencido el término por el cual fueron elegidos; elección de dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Pedro Genta y Cipriano Lubiano, por haber cumplido el tiempo de su mandato.

4.° — Designación de síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos acionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935. Alfredo Podestá. secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.5 ago.-N.° 15.624-v.20 ago.

CREDITO METROPOLITANO
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Agosto de 1935, a las 15 horas, en Reconquista 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar documentos Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Elección, de Directores, Síndicos y dos accionistas para la firma de acta.

Buenos Aires, Agosto de 1935.

El Directorio

e.8 ago.-N.° 15.721-v.26 ago.

S. A. ESTANCIA "LA PELADA"

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de agosto de 1935 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1935.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.9 ago.-N.° 15.740-v.27 ago.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente a las 15 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66

ORDEN DEL DÍA:

1)—Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1935 y distribución de utilidades.

2)—Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.

3)—Elección de Directores.

4)—Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5)—Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — Horacio Becear Varela, presidente.

e.6 ago.-N.° 15.653-v.27 ago.

SOCIEDAD ANONIMA "BODEGAS Y VIÑEDOS LAS DOS HERMANAS"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto próximo, a las 16 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Designación de dos Accionistas según artículo 27 de los Estatutos.

3.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 15.667-v.26 ago.

S. A. FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL

DOSE & CIA. LTDA.

De acuerdo con los artículos 17, inciso "A", y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de agosto de 1935, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación dela Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.

2.° Autorización para la reducción de capital.

3.° Determinar el número de miembros que comprondrán el Directorio. (Art. 14. Capítulo III).

4.° Elección de Directores de acuerdo al artículo 14. Capítulo 3.°. Cesa en su mandato el señor Manuel A. Santas.

5.° Elección del Síndico titular y suplente. (Art. 24, Capítulo VI).

6.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, como lo prescribe el artículo 23 de los Estatutos.

El Secretario.

e.9 ago.-N.° 15.681-v.24 ago.

SOCIEDAD ANONIMA PEREDA LDA.
Ganadería-Comercio-Industria
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto corriente a las 10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el octavo ejercicio vencido.

2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Celedonio Pereda y Jorge B. Pereda, que terminan su mandato y Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Designación de un Accionista para que con el Presidente y un Director firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

El Directorio.

e.9 ago.-N.° 15.739-v.27 ago.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTA HERMANOS LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1935, a las 18 horas, en el local social, calle Corrientes 1985, primer piso B, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de los liquidadores.

3.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio: José E. Costa, presidente.

e.26 jul.-N.° 15.425-v.14 ago.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la Compañía, se convoca a los señores acionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto corriente año, a las 12 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital suscripto y realizado en acciones de segunda preferencia.

2.° — Destino a darse al superávit proveniente de dicha reducción y a la parte del fondo de reserva legal en exceso del 10 % del capital social realizado.

3.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiead, a lo menos con tres días de anticipación al designado por la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Agosto de 1935.

El Directorio

e.9 ago.-N.° 15.737-v.27 ago.

S. A. FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso C, de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle 25 de Mayo N.° 267, el día 2 de septiembre de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15 Ejercicio vencido el 31 de julio de 1935.

2.° Renovación total del Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 15.675-v.2 sep.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 785 (3er. piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 16 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1935.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos A. Dupont, Ingeniero Luis Fiore, César Leonardini y Enrique Caride, que terminan su mandato, y tres Directores suplentes: de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

Por el Directorio.

Federico Devoto, presidente. — Enrique Caride, secretario.

Nota: Para poder asistir a las Asambles, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder (Art. 15 de los Estatutos).

Otra: Los Accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que le correspondan por derecho propio o por representación. — (Art. 18 de los Estatutos).

e.10 ago.-N.° 15.749-v.2 sept.

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 29 del corriente, horas 16, en el local social, 25 de Mayo 11.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio.

2.° Elección de Directores y Síndicos, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — El Directorio.

e.10 ago.-N.° 15.750-v.28 ago.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto, a las 11 horas, en el local calle Defensa 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de abril de 1935.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto ... de 1935. —

e.10 ago.-N.° 15.751-v.28 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 1935, a las 18 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas ·y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio anual vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Creación de un fondo de reserva para maquinarias.

3.° Elección de dos Directores y un Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

e.10 ago.-N.° 15.695-v.28 ago.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 27 del corriente, a 11.30 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Roque Sáenz Peña número 501, escritorio 711, séptimo piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de junio 1935.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

3.° Elección de un suplente por el término de un año, en reemplazo del señor Antonio Martínez Rufino, que falleció.

4.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en las cajas de la Compañía, las acciones o certificados que determina el artículo 21 de los Estatutos.

El Presidente

e.6 ago.-N.° 15.598-v.23 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1935, en el de Oca N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio 1934-1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del nuevo directorio, en reemplazo del que termina su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario - tesorero.

e.7 ago.-N.° 15.710-v.24 ago.

"SADEL"
Sociedad Argentina de Elevadores
Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Agosto de 1935 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 15.661-v.26 ago.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de agosto de 1935, a las 15 horas, en el local social, 25 de Mayo 244, 4.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del décimoséptimo ejercicio e Informe del Síndico.

2.° — Elección de dos Directores Titulares.

3.° — Elección de Síndicos.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e.8 ago.-N.° 15.651-v.29 ago.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de agosto de 1935, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 895, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de junio de 1935.

2.° Elección de un director, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.1.° ago.-N.° 15.534-v.19 ago.

"FIDES"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Méjico 1672, el Viernes 23 de Agosto de 1935, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de Director titular, Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 15.528-v.22 ago.

Tintorería LOS MIL COLORES

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo a las 16 horas en el local de la Sociedad Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja Social por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 15.716-v.26 ago.

HIRSCHBERG LTDA.
Soc. Anón. Argentina de Importación
Calle Alsina 800

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de agosto corriente, a las 16 horas, en el local social Alsina 800, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del dividendo a distribuir, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1935.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante, y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el jercicio entrante (artículo 23).

f) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935.

El Directorio.

e.6 ago. N.° 15.652-v.23 ago.

Joyería, Relojería y Fantasías SENDRA Y MONTAGUT S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente, mes a las 17 horas en el local de la Sociedad calle Florida N.° 385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 4.° ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1935.

2.° Elección de cuatro Vocales por un año: dos, en reemplazo de los señores Alfonso Barris y Manuel Pérez y los otros dos con el fin de aumentar el número de aquéllos.— Elegir Síndico titular y suplente por un año, por haber terminado su mandato los actuales.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

e.2 ago.-N.° 15.602-v.20 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)
Asamblea General Extraordinaria

Conforme al artículo 25 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto próximo a las 17 y 1|2 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (piso 3.°), a objeto de resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación de estatutos.

2.° — Designación de dos señores Accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: — Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

El Directorio

e.29 jul.-N.° 15.469-v.20 ago.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "Viuda de Juan Spreafico"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 10 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1935, a las quince horas, en el local social, calle Monasterio 359

ORDEN DEL DIA:

1.° Cosideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 11 ejercicio, terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal y un miembro suplente del Directorio, por el término de mandato y por el término de tres años y de un Síndico titular, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los asociados, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.
El Secretario.
e.10 ago.-N.° 15.694-v.28 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 agosto 1935, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobacin de la Memoria y Balance al 30 de junio 1935.
2.° Elección de tres Directores y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Reducción del capital.

El Directorio.
e.10 ago.-N.° 15.693-v.31 ago.

ASOCIACION DE FERRETERIAS PINTURERIAS Y BAZARES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50, capítulo XI de los Estatutos, se invita a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 17 del corriente en el local de la Sede Social, calle Venezuela N.° 1973, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Informe de la Comisión Directiva sobre actuación del ex gerente de la Asociación.
2.° Informe de Tesorería.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.
El Secretario
e.10 ago.-N.° 15.748-v.13 ago.

SOCIEDAD ANONIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Defensa 465, el 29 de agosto próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma del Estatuto de acuerdo con el proyecto distribuído entre los accionistas y que pueden examinar en los escritorios de la Sociedad.
2.° Autorizar al Directorio para efectuar los trámites de aprobación, escrituración, publicación e inscripción de las reformas y para aceptar las modificaciones que proponga la Inspección de Justicia.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.10 ago.-N.° 15.691-v.29 ago.

ATLANTICA
Cía. Comercial e Industrial S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 22 de agosto de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio 1935.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.3 ago.-N.° 15.620-v.21 ago.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 del corriente a las 15 horas, en el local social Rivadavia 1273, piso 1.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 15 de Junio de 1935, y el informe del Síndico. (Art. 39 de los estatutos).
2.° Elección de Síndico titular y suplente para el período 1935 - 1936 (artículo 45).
3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. (Art. 32).

Nota: se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la oficina social sus acciones o certificados y retirar tarjetas de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma. (Art. 31 de los estatutos).

C. L. Castiglioni, presidente. — S. Fernández Quiroga, secretario.
e.7 ago.-N.° 15.647-v24 ago.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Talleres Gráficos".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Dirección Administrativa - Locaciones - 7.° piso, de 12 a 18 horas.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.5 ago. - v.13 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de artículos de escritorio, papelería, impresos, libros y formularios; artículos varios de bazar, menaje y cocina; comestibles, combustibles; y vestuario (de ordenanzas y Correos), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1936.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1935, a las 14 horas, en el local de la Dirección de Administración, Victoria 238 (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto. Para informes Oficina de Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

Divico Alberto Furnkorn, director de Administración.
e.7 ago. v.16 ago

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de septiembre de 1935, a las 15 horas, para la provisión de leche y manteca, a los establecimientos dependientes de la misma, situados en la Capital Federal, durante el término de seis meses, a contar del primero de octubre próximo. — Para informes, dirigirse a la Comisión de Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.
e.9 ago.-v.19 ago.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por en término de treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de 29 ficheros mecánicos y 52.000 fichas impresas, que necesitará la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el Pliego de Condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 11 de septiembre próximo, a las 14 horas, en la Secretaría de la Repartición, en presencia de los suscriptos y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios
e.10 ago. v.20 ago.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de septiembre próximo de los siuientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "A" $ 548.200.— v|nominal.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "D" $ 559.000.— v|nominal.

Las propuestas deberán depositarse en la urna situada en el segundo piso del local de este Banco, Reconquista 37, llevándose a cabo el acto público de la apertura de las mismas en el salón del Directorio.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.
e.7 ago.-v.23 ago.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase por segunda vez a licitación pública para el día 3 de septiembre de 1935, a las 15 horas, para la provisión de un seguro por $ 150.000.— moneda nacional, que cubra contra el riesgo de incendio las substancias desnaturalizantes de alcoholes, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General.
e.5 ago. - v.13 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas, del día 10 de septiembre próximo, para contratar las obras de reparación, conservación y mejoras en el edificio, sito en Bahía Blanca 4045, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.
e.9 ago. v.19 ago.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 9 de septiembre del año de la fecha, a las quince horas, para contratar la provisión de Tejidos y Confecciones con destino al Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo". — Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1935. —
El Contador
e.5 ago. - v.13 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 2 de septiembre de 1935 "Campo de Mayo"; hora 16: "Construcción de un pabellón para tropa", en el Acantonamiento de Campo de Mayo (presupuesto oficial: $ 72.555.77 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto .. de 1935. — Alberto Campi, Teniente Coronel, Secretario.
e.6 ago. v.14 ago.

Licitación pública para el día 29 de agosto de 1935: "Mendoza"; hora 16: "Construcción de un cerco de alambre tejido en el perímetro del Cuartel del Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña" (presupuesto oficial: $ 16.814.62 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 24 de agosto de 1935, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio .. de 1935. — Alberto Campi, Teniente Coronel - Secretario.
e.6 ago. v.14 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 11 Septiembre 1935, por: explosivos (pliego 3399), a las 14 horas: material de perforación (3400), 14 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.
e.10 ago.-v.20 ago.

Llámase a licitación pública para el 10 septiembre 1935, por: transporte fluvial o combinado (Pliego 3.391) a las 14 horas; drogas (3.392) 14 y 20 horas; cal y tiza (3.393) 14 y 40 horas; material de perforación (3.394) 15 horas; ejes de acero (3.395) 15 y 20 horas; aparatos lubricadores (3.396) 15 y 40 horas; tambores para aceite (3.397) 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.9 ago. v.19 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 8469. D. T. 935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de desagües pluviales en las calles Anchorena, Austria, Bustamante y Ugarteche, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de Septiembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1935. — R. Zavalla Carbó, Prosecretario.

e.6 ago-v.14 ago.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitaciones públicas de las obras del camino de acceso a la estación Pincén a Aguas Buenas, $ 38.922,— y camino de acceso a la estación Pedro Funes y hacia Colonia Cordobesa, $ 26.017,—.

Hasta el día 5 de Septiembre en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 11 de Septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 ago.-N.° 2.190-v.14 ago.
e.7 sept.-N.° 2.190-v.11 sept.

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de Junín de Los Andes a Catán Lil por San Ignacio. Cuesta de San Ignacio, $ 8.337,—; camino de Barrancas a Paso Flores, tramo Zapala Collón Curá, $ 44.998,— y camino de El Maitén a Santa Cruz por Esquel. Variante Arroyo Apeleg, pesos 54,089,—.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Consultas en las oficinas de la Dirección Nacional de Vialidad.

Hasta el día 4 de Septiembre en los Juzgados Letrados del Neuquén o Esquel o para el día 10 de Septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 ago.-N.° 2.182-v.14 ago.
e.6 sept.-N.° 2.182-v.10 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Casalegno a San Genaro, Prov. de Sta. Fe, Ley 5315, $ 20.100.

Hasta el día 6 de septiembre en el Juzgado Federal de Sta. Fe, o para el día 12 del mismo mes, a las 15 hs., en San aMrtín 871, Cap. Federal.

e.12 ago.-N.° 2192-v.16 ago.
e.9 sept.-N.° 2192v.12 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Los Chañaritos; de Los Chañaritos hacia el Sud, Córdoba. Ley 5315, $ 10.346.—

Hasta el día 6 de septiembre, en el Juzgado Fed. de Córdoba, o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.12 ago.-N.° 2194-v.16 ago.
e.9 sept.-N.° 2194-v.12 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Jujuy a Bolivia por la Quebrada de Humahuaca, tramo Jujuy - Reyes, $ 183.777.— (Modificado el pliego).

Prorrogada para el día 16 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, o hasta el día 9 del referido mes, en el Juzgado Federal de Jujuy.

e.31 jul.-N.° 2.151-v.3 ago.
e.12 ago.-N.° 2.151-v.16 ago.

Licitaciones públicas de las obras del camino de acceso a la estación Lartigau y hacia Dorrego, $ 16.178,— y camino de acceso a la estación Las Mostazas hacia la Costa y Dorrego, pesos 43.588,—.

Hasta el día 5 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 11 de Septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 ago.-N.° 2.186-v.14 ago.
e.7 sept.-N.° 2.186-v.11 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Las Termas de Río Hondo; Tr. La Parada a Las Termas, Sgo. del Estero. $ 376.768.-

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Fed. de Sgo. del Estero, o para el día 14 del mismo mes, a las 15 hs., en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.16 jul.-N.° 2132-v.19 jul.
e.10 ago.-N.° 2132-v.14 ago.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la Est. Colina por el N. O. $ 29.780.—, y de acceso a la Est. Pinos, $ 31.441.—, Prov. de Bs. As., Ley 5315.

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Fed. de Bahía Blanca, o para el 13 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.13 jul.-N.° 2130-v.17 jul.
e.9 ago.-N.° 2130-v.13 ago.

DIRECCION GENERAL NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 395 hasta el día 4 de septiembre de 1935 a las 16 horas, para la provisión de 4.600 toneladas de carbón, destinados a Almacenes Centrales. — Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, previo pago de $ 5.— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.6 ago. v.14 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

23 de septiembre 1935. — Alambre de acero ovalado, alambres de hierro galvanizado y hierro negro, torniquetes. (O. C. 1140|35).

24 septiembre 1935. — Compresor de aire. (O. C. 1186|35).

25 de septiembre 1935. — Máquina limadora, torno mecánico y fresadora Universal. (O. C. 1142|35).

26 de septiembre 1935. — Martinetes neumáticos. (O. C. 1203|35).

27 de septiembre 1935. — Tornos varios. (O. C. 1204|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e.12 ago v.21 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas de pino tea y pino oregón con fecha de apertura al 20 de Septiembre de 1935. — Expte. O. C. 1175|35.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e.12 ago.-v.21 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión te tabloncitos para pisos de vagones de quebracho blanco o oreo cevil con fecha de apertura al 16 de Septiembre de 1935, Exp. O. C. 1150|35.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Dp. de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e.6 ago-v.14 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

12 Septiembre 1935: Armarios y mesas metálicas, (O. C. 1.003|35 A. 11).

13 Septiembre 1935: Maquinarias para imprenta y varios, (O. C. 1.184|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.

e.8 ago.-v.17 ago.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la encomienda argentina número 414458, detenida por expediente 88-F-1935, que el señor Administrador ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del vista señor B. Fernández Cornejo, la mitad; y de los empleados de Correos señores Antonio A. Pardo y Víctor Aldanes, la otra mitad; sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber, notificándose la sentencia por edictos, consentida, a liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos; dése oportuna intervención a Impuestos Internos; tome nota Encomiendas Postales y previo desglose de la nota agregada, archívese por Asesoría y Sumarios. Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Agosto 5 de 1935.

Jack Rodrigué.

e.8 ago.-v.13 ago.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Aurelia Mordasini**, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada, doña Sara Remonda de Mordasini.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935.

El Secretario.

e.10 ago. v.13 ago.

...ar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Agnelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

El Secretario

e.3 ago. v.9 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Moyano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

El Secretario

e.3 ago. v.9 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Antonio Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935.

El Secretario.

e.3 ago.-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Pasten**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935

El Secretario.

e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Trabadello o Trabadelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justicar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

El Secretario.

e.20 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Faraonio Biaggio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1935.
El Secretario.
e.6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Demarchi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1935.
El Secretario.
e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Grecco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 18 de 1935.
El Secretario.
e.27 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935
El Secretario
e.27 jul.-v.2 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Urzagasti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1935.
El Secretario.
e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Regina Marangone de Cattivello**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Bautista Cattivello.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1935.
El Secretario.
c.10 ago. v.13 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antolín Esteban Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1935.
El Secretario.
e.20 jul.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Eugenia Obella de Arbol**, en su carácter de viuda del ex ordenanza del Ministerio de R. E. y Culto, don Blas Julio Arbol.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1935.
El Secretario.
c.10 ago. v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Eufemia Ponce** en representación de sus hijos menores Horacio Alfredo y María Emma Mones Ponce, en su carácter de hijos del ex empleado del Banco Hipotecario, don Alfredo José Mones Ruiz.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1935.
El Secretario.
c.10 ago. v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Luisa Josefina Theren de Colomes**, en su carácter de viuda del ex ordenanza del Juzgado Letrado, don Juan Francisco Colomes.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935.
El Secretario.
c.10 ago. v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Rosa Martínez de Fontana**, en su carácter de viuda del ex agente de la Policía, don Vicente Fontana.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.
El Secretario.
c.10 ago. v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Juana Ereñuz de Miranda**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Miranda.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1935.
El Secretario.
c.10 ago. v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Eduviges Amores Quinteros**, tutora del menor Oscar Alberto Quinteros, en su carácter de hijo legítimo del ex jubilado, don Alfredo Amores Quinteros.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.
El Secretario.
c.10 ago. v.13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — El Secretario.
c.10 ago. v.16 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Kraly**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1935.
El Secretario.
c.10 ago. v.6 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Primitivo García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1935.
El Secretario.
c.10 ago. v.6 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso A. Ferrero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1935.
El Secretario.
c.10 ago. v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Catalina Gargano de Carone**, por sí y sus hijos menores Pedro, Rosa, y Donato Carone, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Nicolás Carone.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935.
El Secretario.
c.10 ago. v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Carmen Guillermina Delgrosso**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Rodolfo Casimiro Delgrosso.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1935.
El Secretario.
c.10 ago. v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Angela Felipa Etiennot de Villalba, Angela Margarita Amalia y Margarita Amelia Villalba**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Alfredo Cirilo Villalba.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1935.
El Secretario.
c.10 ago. v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Encarnación de la Paz de Torres**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Baldomero Torres.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1935.
El Secretario.
c.10 ago. v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Heliodora Fernández de Velazco** y doña **Julia Jacinta Velazco**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex ordenanza de Correos y Telégrafos, don Eduardo Velazco.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1935.
El Secretario.
c.10 ago. v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión **María del Carmen Pombo Díaz de Cestay**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Joaquín Cestay.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1935.
El Secretario.
c.10 ago. v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, **Julia Monteagudo de Márquez**, por sí y sus hijos menores Julia Gilda, Víctor Alberto, Estela Florinda y Ricardo Emilio Márquez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex titular del Colegio Nacional de Tucumán, don Gumersindo Márquez.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1935.
El Secretario.
c.10 ago. v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María Hermida de Gómez**, por sí y su hijo menor Carlos Ramón Gómez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Manuel Gómez.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1935.
El Secretario.
c.10 ago. v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Paulina Belmonte de Stumpo**, por sí y su hijo menor Ernesto Stumpo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Cayetano Stumpo.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.
El Secretario.
c.10 ago. v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Ana Agüero de Rivero**, por sí y sus hijos menores Carmen Anselma, Clara Imelda, Irma Josefa y José Marcelo Rivero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Esteban Rivero.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1935.
El Secretario.
c.10 ago. v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María Rosa Margaritini de Chianale**, por sí y su hija menor Blanca Estela Chianale, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Luis Chianale.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1935.
El Secretario.
c.10 ago. v.13 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Franco,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

El Secretario

e.27 jul.-v.2 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Belo Suárez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

El Secretario.

e.3 ago.-v.9 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Desiderio Marotti,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935.

El Secretario.

e.3 ago.-v.9 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Antonia Bolli de García,** por sí y sus hijos menores José Antonio Juan, Juan Carlos, Marta Beatriz y Luis Alberto García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Contaduría General, don José Luis García.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935.

El Secretario.

e.10 ago. v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Cecilia Argañaraz de Sánchez,** por sí y sus hijos menores Alcira Rita y Rosa Del Valle Sánchez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pedro Pablo Sánchez.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935.

El Secretario.

e.10 ago. v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Jovita Lezcano de Aquino,** por sí y sus hijos menores Vilma Gregoria Filadelfia, Alfredo Isaac, María Edith Noemí, Felisa Aneida y José Rodolfo Aquino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pablo Aquino.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935.

El Secretario.

e.10 ago. v.13 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Adolfo López,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935.

El Secretario.

e.20 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Esquivel,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935.

El Secretario.

e.20 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Gauta,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

El Secretario

e.27 jul.-v.2 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de Carmelo Palimento, cuyo juicio tramita en la Secretaría 9.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.24 jul.-N.° 1.007 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Colman Lerner,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 ago.-N.° 1.101 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Guimir,** procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presete, comparezca ate su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio ... de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 ago.-N.° 1.111 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Osvin Geschke.**

Junio 22 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.7 ago.-N.° 1.094 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rafael Olmedo,** procesado por el delito de robo, para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 jul.-N.° 01055 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mariano Viviani,** procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1.096 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Andrés De Cilles y Roque Ursi,** procesados por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1.097 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Serra,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por resistencia a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 ago.-N.° 1.099 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Warnes,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 ago.-N.° 1.100 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús María Díaz,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ago.-N.° 1.102 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Moiero,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad y abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ago.-N.° 01.106-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Caballero,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (quiebra), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 ago.-N.° 01.107-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Alberto Ruiz,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Impuesto Interno Nacional, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Julio 27 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.7 ago.-N.° 01.108-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Raúl Sixto Arenas Michelena, Ricardo Bazo Munilla, Donato Bauzá, José Forte, Juan Antonio Goitía, Pascual Guida, Antonio Romero Messina, Benito Sergio Real Salas y Urbano Justo Zelaya,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 179 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 ago.-N.° 1113 s|pp.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual Enrique Di Giorno,** procesado por el delito de falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 ago.-N.° 1.112 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco González.**

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.7 ago.-N.° 1.098 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se hace saber a **Manuel Polido**, que en la causa N.° 8355, que por defraudación se le seguía ante este juzgado, se ha decretado su sobreseimiento provisional, dándosele por notificado al vencimiento de esta publicación, que se hace por treinta días hábiles.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

e.11 jul.-N.° 00946 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Zito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 00988 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Brandz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 979 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Agustín Eusebio Cánepa**, procesado por el delito de robo, causa 9818, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 980 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isolina Zulema Galucci**, procesada por el delito de falso testimonio, causa N.° 9666, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en beldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 981 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César Tuvesky o Turovechi o Turavesky o Turabe o Turoveck**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio ...de 1935. — **Hugo F. Vivot, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.011 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Rodríguez Navarro**, procesado por el delito de defraudación (causa 9285), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 00983 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Kowalski**, procesado por el delito de defraudación (causa 9774), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 00984 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Quarto y Silvio Triñaqui**, procesados por el delito de corrupción (causa 9616), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 00985 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Guzmán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 00986 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Varela**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 00987 s|p.p.-v.21 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Enriqueta Soueres**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Ernesto G. Rom, secretario.

e.24 jul.-N.° 1.002-s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Carabet o Garabet Toros**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Ernesto G. Rom, Jorge Ravagnán, secretarios.

e.11 jul.-N.° 00.936-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los **prófugos, César D. y Alfredo Juan Solari**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 jul.-N.° 00.939-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leandro Del Valle**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e. 24 jul.-N.° 1022 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Noé Skalla**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1017 s|pp-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Paulina Biotti** procesada por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 jul.-N.° 952 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Conrado Pesenti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **Lavalle y Uruguay.**

e.24 jul.-N.° 1016 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y enplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López Flores** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.006 s|p.p.-v.28 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Gustavo Guzmán**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.17 jul.-N.° 00.960-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Vicente Minelli**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de intimidación pública y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado 3.° piso sobre Tucumán, al Centro, Palacio de Justicia.

e.24 jul.-N.° 1015 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se hace saber a **Juan Dalmas y Constantino Tsoares**, que en la causa número 8537, que se les seguía ante este Juzgado, por el delito de lesiones, se ha decretado el sobreseimiento definitivo de ambos, dándoseles por notificados al vencimiento de esta publicación, que se hace por treinta días hábiles.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Sec. doctor Black, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 jul.-N.° 00945 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Pablo Boer**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Junio 28 de 1935. — F. L. Menegazzi, secretario.

e.11 jul.-N.° 957 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Tenaglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 jul.-N.° 956 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Budny**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 jul.-N.° 1056 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, Secretaría civil y comercial doctor Federico M. Llovet, se cita, llama y emplaza al señor **Raúl Corda**, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por quince veces, bajo apercibimiento de rebeldía, comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional (Ministerio de Guerra), por cobro de pesos.
Rosario, Julio 19 de 1935. — Federico M. Llobet, secretario.
e.31 jul.-N.° 01025 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David M. Boggiano**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 jul.-N.° 00941 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Noé Skalla** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11jul.-N.° 953 s|pp.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor H. Lescout**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.11jul.-N.° 955 s|pp.-v.14 ago.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ignacio Mórtola**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.
Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.11 jul.-N.° 00942 s|p.p.-v.14 ago.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Fernando Marcier** o **Mercier**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.
Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.11 jul.-N.° 933 s|p|p|-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Osvaldo Parga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 28 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.11 jul.-N.° 00948 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual Nicolás Damiani**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.24 jul.-N.° 1020 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal, doctor Artemio Mereno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Muñoz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
e.11 jul.-N.° 00949 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Montaldo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 jul.-N.° 00951 s|p.p.-v.14 ago.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 12, doctor Nicolás M. Videla, llama por treinta días durante cinco a los acreedores y herederos de **Misak Dataian** o **Isaac Dadaian, Natalio Binaghi, Juan Masullo** y **Julia Ferro**.
Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — Juan Carreró, oficial 1.° secretario.
e.11 jul.-N.° 00.934-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Berni**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a conta desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11 jul.-N.° 00950 s|p.p.-v.14 ago.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Fanara**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.
Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.24 jul.-N.° 1.005 s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Seija Sindavid**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.
Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — **Ernesto G. Rom, secretario.**
e.11 jul.-N.° 00947 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **José Moffa**.
Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Lazio L. Meléndez, secretario.
e.24 jul.-N.° 01.001-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Ciroldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por declarársele rebelde.
fraudación, bajo apercibimiento de de-
Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 1060 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Werner** o **Bleischroth**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.31 jul.-N.° 1061 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Teresa Velonni**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 1062 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo Gonzalez Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José Caccici** y **Edelmiro López**, a fin de que se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue por intimidación pública y daño, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Daniel J. Frías, (h) secretario.
Local del Juzgado, 3er. piso sobre Tucumán: Palacio de Justicia.
e.31 jul.-N.° 1063 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Celso Loza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 1064 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vanda Bongden** o **Ana Beagnven**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 1059 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Moisés Hodara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimientos reiterados, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 1.040 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Patricio Antonio Almeida**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación el presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.31 jul.-N.° 1.037 s|p.p.v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Arca**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 jul.-N.° 1.042 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Bargatta de Vassallo**, para dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 1057 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Armio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Vicente Bernardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 1058 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Roberto Scalmana**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 jul.N.° 1.039 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yola Díaz** o **Fernández** o **Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.17 jul.-N.° 971 s|pp.-v.21 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Celina Quiroga de Lucero.**
Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.
e.17 jul.-N.° 00.961-s|p.p.-v.21 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Saturnino García De Vicente.**
Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), Carlos R. Larreta, secretarios.
e.17 jul.-N.° 00.962-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Mario Martí**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.25 jul.-N.° 00.963 s.p|p|.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Cerfeda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.17 jul.-N.° 00.989-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardina Díaz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 jul.-N.° 00.990-s|p.p.-v 21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Rottenbuck**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 28 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.24 jul.-N.° 1000 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Otto Brozig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.17 jul.-N.° 00.991-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio La Vitola**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.17 jul.-N.° 00.992-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Constantino González**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 9832, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 6 de 1935. —Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.17 jul.-N.° 982 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Héctor Viña del Prado**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.17 jul.-N.° 972 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Mauro**, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.17 jul.-N.° 973 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eleuterio Perera Alonso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.17 jul.-N.° 974 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Rabinovici**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.17 jul.-N.° 975 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Delucia** o **Vicente Bastado** o **Julio Romero** o **José Fernández** o **Alfaro** o **Rosa Perna (a) "Mistongo"** o **"Diente de Oro"** o **"La Vieja"**, procesado por el delito de robo, violación de domicilio, privación de la libertad personal y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.17 jul.-N.° 978 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Perfecto González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.17 jul.-N.° 976 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lilly Hagström de Lofgren** o **Tecla Elida Hagström de Lofgren**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.17 jul.-N.° 970 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Petrucelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.17 jul.-N.° 977 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Remandé**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.17 jul. N.° 964 s|p.p.-v-21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro López Veiras** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.17 jul.-N.° 965 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Alberto Martínez**, **Enrique Comas** y **José Homar**, procesados por el delito de defraudación en el Exp. 16.499 y 16.500, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.17 jul.-N.° 966 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Francisco Santos**, **Gregorio Elizalde** y **Arturo Cherchi**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.17 jul.-N.° 967 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Sahjía**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.17 jul.-N.° 969 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Ferrero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 12 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.24 jul.-N.° 1.012 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Lozada (a) "Saquito"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.24 jul.-N.° 1.009 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Emilio Santana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho ne la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 30 de 1935. — N. E. Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.7 ago.-N.° 1090 s|pp.-v.12 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Primo Pedoya**.
Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.7 ago.-N.° 1089-s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de doña **María González**.
Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Juan Bernabé Molina hijo, secretario.
e.7 ago.-N.° 1091-s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta veces a herederos y acreedores de don **José Rosendo Martínez**.
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.7 ago.-N.° 1092 s|pp.-v.12 sept.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Bustelo o Bostelo**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 9.
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.7 ago.-N.° 1093 s|pp.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Víctor Giudice**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.7 ago.-N.° 1114 s|pp.-v. 12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Reparaz e Hipólito Argentino Reparaz**, procesados por el delito de lesiones y atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.7 ago.-N.° 01.104-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Aguilar**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.7 ago.-N.° 01.105-s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emilio Pérez Hermida**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría N.° 6.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Rodolfo M. Senet, Ernesto G. Rom, secretarios.
e.24 jul.-N.° 1.003 s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Fernández**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 6.
Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Ernesto G. Rom, secretario.
e.11 jul.-N.° 00944 s|p.p.-v14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José González**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.11 jul.-N.° 00.937-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos A. Sinardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 01052 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Homar y Alberto Martínez**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.31 jul.-N.° 01053 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Felipe Rossi**.
Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — **Jorge Ravagnán**, secretario.
e.31 jul.-N.° 01028 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Gersuni**, procesado por el delito de defraudación, causa número 9.839, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 ago.-N.° 1.103 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Díaz o García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 jul.-N.° 01029 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowlan, se cita, llama y emplaza al prófugo **Silvio Gherardi**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.31 jul.-N.° 01030 s|p.p.-v.5 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Francisca Prastine.
Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.31 jul.-N.° 01026 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Juan José Giambroni**.
Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Horacio Wässerzug, secretario.
e.31 jul.-N.° 01027 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.11 jul.-N.° 00.953-s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Oscar Cambre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 jul.-N.° 00940 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eulogio Sánchez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 12 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e.24 jul.-N.° 1.013 s|p.p.-v.28 ago.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **José María Martínez o José M. Martínez o Martínez Mato**.
Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.24 jul.-N.° 1.004 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aon Salomón**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.31 jul.-N.° 01031 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Melgarejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 01050 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Judalman Funes**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 01051 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dombronsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.31 jul.-N.° 01054 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Caputi**, procesado por el delito de malversación caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11jul.-N.° 954 s|pp.-v.14 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Florentino Suárez o Florentino Suárez Valdez**.
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.31 jul.-N.° 1.014 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se hace saber a don **Pascual Tambascio**, que en la causa número 8486 que se le seguía por el delito de defraudación, se ha dictado con fecha 26 de junio del corriente año, sobreseimiento provisional a su favor, del que se dará por notificado al vencimiento del presente, que se publica por treinta días hábiles.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.31 jul.-N.° 01032 s|p.p.-v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 jul.-N.° 01033 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mateo Mario Montedónico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 01034 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos María Lacoste**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 01047 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, a **Ricardo Bonassin**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 01048 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Díaz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 jul.-N.° 01049 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dottori**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 jul.-N.° 1.046 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vidal Vidal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 1.041 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mario Castro Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 1.043 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Núñez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 1.038 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Suárez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.31 jul.-N.° 01036 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **José Fidel Godoy**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerlo autor de infracción al artículo 293 del Código Penal, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Bell Ville, Julio 15 de 1935. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.31 jul.-N.° 01035 s|p.p.-v.5 sept.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Víctor Ferrúa**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Julio Paz (h.), secretario.

e.24 jul.-N.° 00.998-s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Gabriel Enrique Yersin**.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Ernesto G. Rom, Jorge Ravagnán, secretarios.

e.24 jul.-N.° 1.008 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Spezzano** y **Carlos Bigal**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.24 jul.-N.° 1019 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Villa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e. 24 jul.-N.° 1021 s|pp.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Federico Masciángelo**.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.11 jul.-N.° 00943 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la 1.ª publicación del presente, a **José Pirovano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 ago.-N.° 1109 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Pedro Rivero**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por falso testimonio le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, sino comparece.

Bell-Ville, Julio 29 de 1935. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.7 ago.-N.° 1110 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Luis o Juan Dalena**.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.31 jul.-N.°1.045 s|p.p.-v.5 sept.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Pedro Allende** y **doña María Jesús Gómez de Allende**.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.11 jul.-N.° 00.938-s|p.p.-v.14 ago.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús. llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Teresa Jensen de Trumbach**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Luicio L. Meléndez, secretario.

e.24 jul.-N.° 00.999-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Astorelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e. 24 jul.-N.° 1023 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Santos** y **Vicente Santos**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1018 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido del Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Tortoglione**, para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración en el expediente N.° 2355, por infracción al Art. 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley.

Rosario, Marzo 25 de 1935. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e.24 jul.-N.° 1024 s|pp.-v.28 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **José Cobucci**.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.17 jul.-N.° 00.959-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Brandy**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Airse, Julio 11 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.010 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Yachelini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1.014 s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Leandro Claudio de Mendizábal.**

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.7 ago.-N.° 1.095 s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 83,66 metros cuadrados, situada en la calle Cadete Carlos Larguía N.° 542, será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Carlos Larguía N.° 542 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Alberto Héctor Mazio, cobro ejecutivo de pesos" cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 14.083,74 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. —

Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1075 s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle La Cautiva N.° 466, será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales calle Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de ventas 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo. F. Olmedo, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle La Cautiva N.° 466, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Juliana Miguel y Juan Salerno, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.574,79 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1079 s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de esrvicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 87,67 metros cuadrados, situada en la calle Manuel Eguía N.° 1181, será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calle Guzmán esq. Leiva y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco L. Quesada, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que en pública subasta proceda a la venta de un inmueble situado en la calle Manuel Eguía N.° 1181 de esta Capital, perteneciente a los autos caratulados: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Gregorio José Texera, cobro ejecutivo de pesos", que tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.622,17 moneda legal, seña 5 o|o comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.7 ago.-N.° 1078 s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle La Madreselva 6923, será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calle Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta Riv. 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble sito en la calle La Madreselva N.° 6923 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Ramona Juánez de Méndez, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.346,64 m|l.; seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1076 s|p.p.-v.24 ago.

[JUDICIAL. — Casa habitación com]puesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 83,66 metros cuadrados, situada en la calle Cadete Carlos Larguía N.° 582, la que será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calle Leiva esq. Guzmán, U. T. 54-4380 y en el local de venta U. T. 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la Calle Carlos Larguía N.° 582, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. José Robustiano Marino, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 14.083.74 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1077 s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 83.66 metros cuadrados, situada en la calle Cadete Carlos Larguía 553; será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle C. Larguía N.° 553, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Emérito Paniagua, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Base $ 13.689.86 m|l. — Seña 5 o|o, comisión 2 o|o.

Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio .... de 1935. — César Madariaga, secretario.

e.7 ago.-N.° 1082 s|pp.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 92.32 metros cuadrados, situada en la calle El Domador N.° 3114; será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en ocal de calle Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle El Domador N.° 3114, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Luis Ruggiero Lavista, cobro ejecutivo de pesos" cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Base $ 13.825.57 m|l. — Seña 5 o|o, comisión 2 o|o.

Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Héctor Madariaga, César Madariaga, secretarios.

e.7 ago.-N.° 1083 s|pp.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, cocina, una de servicio, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados situada en la calle Juan J. Naón N.° 939, será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales calles Guzmán esq. Leiva U. T. 54-4380 y en el local de venta U. T. 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Juan J. Naón N.° 939, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| José Rafael Estrella, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.203,61 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.7 ago.-N.° 01.069-s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie total de 83.66 metros cuadrados, situada en la calle Cadete Carlos Larguía N.° 521, será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4880 y en el local de venta U. T. 37-7185 y 4516.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado subasta de un inmueble situado en blica subasta de un inmueble situado en la calle Carlos Larguía N.° 521 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Andrés Sculco, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 14.120,54 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1074 s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle El Litoral N.° 3165, será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales calles Guzmán esq. Leiva U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle El Litoral N.° 3165, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Rafón Conangle, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.527,74 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.7 ago.-N.° 01.071-s.p|p|-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle El Delta N.° 3164, será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales calles Guzmán esq. Leiva U. T. 54-4380 y en el local de venta U. T. 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle El Delta N.° 3164, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Antonio Auriti, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.546,72 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. Rodolfo M. Senet, secretario.

e.7 ago.-N.° 01.070-s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 95.80 metros cuadrados, situada en la calle Magariños Cervantes N.° 4134; será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Magariños Cervantes número 4134, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Rosa Emilia Sarpero, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Base $ 14.002.08 m|l. — Seña 5 o|o, comisión 2 o|o.

Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Héctor Madariaga, César Madariaga, secretarios.

e.7 ago.-N.° 1084 s|pp.-v. 24 ago.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 109.59 metros cuadrados, situada en la calle Segurola N.° 1281; será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Segurola N.° 1281, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ricardo Enrique Icely, cobro ejecutivo de pesos", cuyo autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Base $ 14.221.68 m|l. — Seña 5 o|o, comisión 2 o|o.

Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Héctor Madariaga, César Madariaga, secretarios.

e.7 ago.-N.° 1085 s|pp.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, cocina, una de servicio, baño instalado y jardín con una superficie de 95,71 metros cuadrados, situada en la calle Magariños Cervantes N.° 4156, la que será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales U. T. 54-4380 y en el local de venta U. T. 37-Riv. 4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble sito en la calle Magariños Cervantes N.° 4156, de esta Capital perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Hugo Horacio Casalius, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 14.050,82 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266. —

Buenos Aires, Julio 16 de 1935. — César Madariaga, secretario.

e.7 ago.-N.° 01.066-s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 98,61 metros cuadrados, situada en la calle Rivera Indarte N.° 1179, será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Rivera Indarte N.° 1179 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Vicente Palumbo, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.306,58 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.7 ago.-N.° 1073 s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 117.25 metros cuadrados, situada en la calle Mercedes N.° 1480; será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Mercedes N.° 1480, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Celia Lima, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Base $ 15.147.40 m|l. — Seña 5 o|o, comisión 2 o|o.

Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Héctor Madariaga, César Madariaga, secretarios.

e.7 ago.-N.° 1086 s|pp.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Del Progreso N.° 1052; será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas Avenida de Mayo N.° 1073. 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales. calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Del Progreso N.° 1052, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ernesto Troesch, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Base $ 12.479.73 m|l. — Seña 5 o|o, comisión 2 o|o.

Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Héctor Madariaga, César Madariaga, secretarios.

e.7 ago.-N.° 1087 s|pp.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 109.88 metros cuadrados, situada en la calle Tellier N.° 519; será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Tellier N.° 519, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulados: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Juan P. Larraburu, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Base $ 14.552.70 m|l. — Seña 5 o|o, comisión 2 o|o.

Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Héctor Madariaga, César Madariaga, secretarios.

e.7 ago.-N.° 1088 s|pp.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle La Cautiva N.° 465, será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales calle Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle La Cautiva N.° 465 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Argía E. Lamborghini y Joaquín Lamborghini, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.574.79 m|l., seña 5 o|o. comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1080 s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle El Zorzal N.° 6962, será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calle Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble sito en la calle El Zorzal N.° 6962, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Ricardo S. Oliveira, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.469,46, seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1081 s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle El Delta N.° 3150, será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble, situado en la calle El Delta N.° 3150 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Federico Agüero Medrano, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.518,17 m|l.. seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.7 ago.-N.° 1072 s|p.p.-v 24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, cocina, una de servicio, baño instalado y jardín con una superficie de 117.25 metros cuadrados situada en la calle Mercedes N.° 1488, será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales calles Guzmán esq. Leiva 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Mercedes N.° 1488, de esta Capital perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Horacio Julio Furnus, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 15.147.40 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — César Madariaga, secretario.

e.7 ago.-N.° 01.067-s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Carlos Ortiz N.° 976, será subastada en **el día 26 del corriente mes**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales calles Guzmán esq. Leiva U-T-54-4380 y en el local de venta U. T. 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Carlos Ortiz N.° 976 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Victoriano Gallo y Clara Macchi de Gallo, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.281,96 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta esta sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935.
Rodolfo M. Senet, secretario.

e.7 ago.-N.° 01.068-s|p.p.-v.24 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SUCHEYRE, BALDI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber el siguiente edicto:

"Señor Juez de Comercio: **Enzo Aloisi y Juan León Sucheyre**, constituyendo domicilio legal en Bmé. Mitre 1821, por derecho propio y como mejor proceda a V. S. decimos: En nuestro carácter de miembros de la razón social "Sucheyre, Baldi y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a mérito de la cesión que el consocio señor José Baldi, ha hecho de su cuota, parte a **favor** del primero de los infrascriptos, **todo** lo cual se justifica con el contrato social y testimonio del instrumento público de cesión que acompañamos, venimos respetuosamente a pedir a V. S., tenga a bien: 1.°: Ordenar se tome razón de la cesión efectuada en el Registro Público de Comercio, previos los trámites y publicaciones de ley; 2.°: Autorizar y ordenar igualmente la inscripción de la nueva denominación de la razón social, que será en lo sucesivo "Sucheyre & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado, por ser justicia. — Enzo Aloisi. — León Sucheyre".

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e.10 ago.-N.° 15.753-v.16 ago.

"MANZANAR VILLA MARIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por el término de cinco días, que se ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la "**Manzanar Villa María**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, pedido que tramita en la Secretaría del autorizante. Dicha sociedad se ha constituído por escritura pública del once de Julio de mil novecientos treinta y cinco, pasada por ante el escribano público don Alberto Hoeffner, la que dice, copiada textualmente: "Primer testimonio: Número doscientos cuarenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, a once de Julio de mil novecientos treinta y cinco, comparecieron ante mí Escribano Público y los testigos al final firmados, los Sres. don Juan Mac Call, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos cincuenta y seis, don Francis (Francisco) John (Juan) Phillips, de nacionalidad australiano, de estado soltero, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos veinte y nueve, y el doctor don Celedonio V. Pereda, de estado casado, domiciliado en la calle Arroyo mil ciento cuarenta y dos, concurriendo los dos primeros por sus propios derechos y el doctor Pereda, en el carácter que inviste de Vicepresidente de la Sociedad Anónima Argentina, establecida en esta Capital, calle Arroyo mil ciento cuarenta y dos bajo la denominación de "Sociedad Anónima Pereda Limitada; Ganadería, Comercio, Industria", personería que se justificará más adelante, especialmente autorizado en mérito del acuerdo del Directorio de dicha Sociedad Anónima a que se refiere el acta que dice así: "Acta número ciento veinte y seis. (Al margen: Presentes: Doctor Celedonio Pereda, doctor Celedonio V. Pereda, Ingeniero Horacio V. Pereda, Síndico: Alberto de Bary Tornquits). En Buenos Aires, a veinte y uno de Junio de mil novecientos treinta y cinco, reunidos los señores Directores al margen expresados y presente el Síndico, bajo la Presidencia del señor Celedonio Pereda, el señor Presidente expone: Que como saben los señores Directores se ha tenido con los señores don Juan Mac Call y don Francisco Juan Phillips, la formación de una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a la explotación y plantación de frutales y la compra venta de frutas y su industrialización, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales, civiles e industriales tendientes a ese fin. El capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil doscientos moneda nacional, dividido en mil quinientas veintidós cuotas de pesos cien moneda nacional cada una y será aportado en la siguiente forma: El señor Mac Call, subscribirá quinientas cuotas de pesos cien cada una o sean pesos cincuenta mil moneda nacional en dinero efectivo de los cuales integrará pesos veinticinco mil moneda nacional al otorgarse la escritura y el resto de pesos veinticinco mil moneda nacional una vez definitivamente constituída la Sociedad de acuerdo con el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El señor Phillips, subscribirá cuatrocientas sesenta y dos cuotas de pesos cien moneda nacional cada una o sean pesos cuarenta y seis mil doscientos moneda nacional, con el aporte en especie de treinta mil plantas de manzanas ingertadas en pie "Northern Spy", y de tres mil plantas de pera ingertadas en pie de pera silvestre; todas importadas de Australia, de tres años, con desarrollo normal y en perfecto estado sanitario, con obligación de reemplazar las plantas que no hayan prendido en el primer año. La Sociedad Anónima Pereda Limitada, suscribirá quinientas sesenta cuotas de pesos cien moneda nacional, cada una o sean pesos cincuenta y seis mil moneda nacional mediante el aporte de una fracción de campo compuesta de ciento cuarenta hectáreas, situada en el Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, parte del Establecimiento "Villa María", constituída dicha fracción por los lotes sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta y setenta y uno del plano de subdivisión. La administración de la sociedad estará a cargo de los señores don Juan Mac Call, don Francisco Juan Phillips y doctor Celedonio V. Pereda, debiendo actuar dos de ellos conjuntamente y sin derecho a remuneración alguna. En los primeros meses del año mil novecientos treinta y ocho esa Administración estará a cargo del señor William Phillips, a quien en esa oportunidad se le conferirá poder con las facultades del caso, estableciéndose desde ya una remuneración para el señor William Phillips, desde el momento que se haga cargo de la administración... de pesos cuatrocientos moneda nacional mensuales que se hará efectivo siempre que el diez por ciento de las utilidades alcance a cubrir esa suma. Si así no fuere se le entregará la suma que represente el diez por ciento de las utilidades y el resto se le dejará acreditado en cuenta para ser cubierto con el diez por ciento de futuras utilidades. El plazo de duración de la Sociedad será de treinta años contados desde la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por el término y en las condiciones que resuelva la mayoría de los socios y los dividendos se repartirán sobre las utilidades líquidas y realizadas en la siguiente proporción: Veintitrés con ochenta y seis por ciento al señor Phillips; cuarenta y ocho por ciento a la Sociedad Pereda Limitada y veinte y ocho con catorce por ciento al señor Mac Call. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y en caso de liquidación de la sociedad el remanente, si lo hubiera, será repartido también en identica proporción. Las demás cláusulas del contrato son las que resultan del proyecto al que se da lectura en este acto. Agregó el señor Presidente que siendo necesario proceder al otorgamiento de la escritura de formación de la Sociedad y la de transferencia de las mencionadas ciento cuarenta hectáreas, sometía este asunto a la consideración de los señores Directores a fin de que se adoptaran las disposiciones necesarias. Después de deliberar se resuelve: Primero: Proceder a la formación de la mencionada Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos y condiciones establecidas por el señor Presidente. Segundo: Autorizar al señor Vicepresidente doctor Celedonio V. Pereda, para concurrir al acto de la escritura correspondiente quedando facultado para firmar esa escritura en nombre de la Sociedad Anónima. Tercero: Autorizar al mismo señor Vicepresidente doctor Celedonio V. Pereda, para otorgar poder especial a favor del señor Santiago R. Elizagaray, a fin de que éste transfiera a la sociedad a formarse el dominio de las indicadas ciento cuarenta hectáreas de campo constituída por los lotes sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta y setenta y uno del plano de subdivisión del Establecimiento "Villa María", en pago de aporte de capital y por valor de cincuenta y seis mil pesos moneda nacional. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión previa confección, lectura, aprobación y firma de la presente acta. C. Pereda. H. V. Pereda. Es copia fiel de su original inserta a folios números doscientos sesenta y nueve, doscientos setenta y doscientos setenta y uno del Libro de Actas número uno de esta Sociedad. Buenos Aires, Junio veinte y cuatro de mil novecientos treinta y cinco. — p. p. Sociedad Anónima Pereda Limitada: S. R. Elizagaray, Secretario-Gerente". — Es copia fiel doy fe, como de que los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento y dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y llevando a cabo ese propósito vienen a dejar establecido por medio de esta escritura los términos que han de regir a dicha sociedad, en la siguiente forma: Primero: Entre los señores don Juan Mac Call don Francis (Francisco John (Juan) Phillips y la "Sociedad Anónima Pereda Limitada, Ganadería, Comercio, Industria", queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento trescientos veinte y nueve, quinto piso, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, o representaciones en cualquier punto del interior de esta República o en el Exterior. Segundo: La Sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "Manzanar Villa María, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercero: El término de duración de este contrato será de treinta años a contar desde la fecha de inscripción del presente acto jurídico en el Registro Público de Comercio. A su vencimiento el mismo contrato podrá ser prorrogado por el término y en las condiciones que resuelva la mayoría de los socios. Cuarto: El objeto principal de la Sociedad es la explotación y plantación de frutales y compra-venta de frutas y su industrialización, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales, civiles e industriales tendientes a ese fin. Quinto: El capital de la sociedad, a cuyo importe los socios limitan sus responsabilidades, se fija en la suma de ciento cincuenta y dos mil doscientos pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas veintidós cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, cuyo aporte se realiza en la siguiente forma: a) El señor Francis (Francisco) John (Juan) Phillips, integra cuarenta y seis mil doscientos pesos moneda nacional, es decir, cuatrocientas sesenta y dos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, mediante el aporte en especie de treinta mil plantas de manzana injertadas en pie "Northern Spy" y de tres mil plantas de pera, injertadas en pie de pera silvestre. — Todas estas plantas han sido importadas de Australia, son de tres años, en desarrollo normal y en perfecto estado sanitario, habiendo procedido el señor Phillips, a entregar esas plantas en la fracción de campo a que se refiere el apartado b) de este artículo, por el precio de un peso cuarenta centavos moneda nacional cada planta, que se establece a los efectos de su aporte de capital y siendo de obligación del mismo señor Phillips, reemplazar las plantas que no hayan prendido en el primer año. El precio de un peso cuarenta centavos establecido se entiende con respecto a cada planta entregada en el inmueble referido y para establecer dicho precio unitario se ha tenido en cuenta el precio de costo en Australia, que es de unos setenta centavos moneda nacional cada una, el flete desde dicho país hasta el inmueble de destino, embalaje para el transporte, gastos y derechos en el Ministerio de Agricultura de la Nación. — b). La "Sociedad Anónima Pereda Limitada, Ganadería, Comercio, Industria", íntegra cincuenta y seis mil, pesos moneda nacional, es decir, quinientas sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, mediante el aporte en especie de una fracción de campo con superficie de ciento cuarenta hectáreas situada en el Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, parte de mayor extensión formada por el Establecimiento "Villa María", constituídas las mencionadas ciento cuarenta hectáreas, por las chacras números sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta, y setenta y uno. Este inmueble es transferido a la Sociedad que se constituye, por escritura que en esta misma fecha se otorga en la Ciudad de La Plata, ante el escribano don Federico C. Hoeffner, en la que se establecen las medidas, linderos y demás circunstancias del mismo. Se hace constar que el valor de cincuenta y seis mil pesos moneda nacional atribuído a este inmueble es el valor real que las partes le atribuyen teniendo en cuenta que la valuación fiscal de la totalidad del Establecimiento "Villa María" mencionado es de quinientos veintitrés pesos moneda nacional término medio por hectárea y teniendo en cuenta que la fracción de que se trata esta libre de mejoras de importancia y se encuentra más distante de la Estación Máximo Paz, del Ferrocarril del Sud. La transferencia de dominio se efectúa libre de todo gravamen. c). El señor Juan Mac Call, subscribe un capital de cincuenta

mil pesos moneda nacional, es decir, quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Se íntegra en este acto un cincuenta por ciento o sean veinticinco mil pesos moneda nacional según se acredita con la respectiva boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina. El otro cincuenta por ciento o sean los veinticinco mil pesos moneda nacional restantes se hará efectivo tan pronto esta sociedad quede definitivamente constituída de acuerdo con el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Quedan establecidas cuotas de capital suplementario hasta un importe de cuarenta mil pesos moneda nacional para ser aportados una vez insumido el aporte del socio señor Mac Call, o antes de esta circunstancia, cuando lo resuelvan todos los socios, los que determinarán asimismo el tiempo y la forma de tales aportes suplementarios que deberán hacerse en la proporción a que se refiere el artículo décimo de este contrato. Se hace constar que en todos los casos en que se produzcan votaciones de los socios o que estos deban manifestar su voluntad, cada cuota de cien pesos de capital da derecho a un voto. Sexto: La sociedad será administrada por los señores Juan Mac Call, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos cincuenta y seis, Francis (Francisco) John (Juan) Phillips, de nacionalidad australiano, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos veinte y nueve y doctor Celedonio V. Pereda, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Arroyo número un mil ciento cuarenta y dos, en el carácter de gerentes de que quedan investidos, debiendo actuar siempre dos de ellos conjuntamente y alternativamente, pudiendo hacer uso de todas las facultades necesarias para actuar a nombre de la sociedad, sin derecho a remuneración alguna. En los primeros meses del año mil novecientos treinta y ocho se hará cargo de la administración el señor don William Phillips, a quien en esa oportunidad se le conferirá poder con las facultades inherentes a su cargo. Queda desde ya establecido que desde que empiece su administración el señor William Phillips, gozará de una remuneración de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales que se le acreditarán en cuenta y cuyo importe se le hará efectivo siempre que el diez por ciento de las utilidades alcance a cubrir ese importe de cuatrocientos pesos. Si así no fuere se le entregará la suma que represente ese diez por ciento de utilidades y el resto se le dejará acreditado en cuenta para ser cubierto con el diez por ciento de futuras utilidades. En cualquier caso el o los Gerentes no podrán realizar actos de adquisición de inmuebles que se incorporen de un modo permanente o no al patrimonio de la sociedad, ni podrán realizar actos de enagenación o venta que reduzca las instalaciones o plantaciones de la Sociedad o que puedan afectar el patrimonio de la misma sin la conformidad de todos los socios; y para realizar otros actos que comprometan una parte importante de la producción, o contratos de préstamos en dinero o en especie o contratos para la venta periódica de los productos recolectados por intermedio de agencias permanentes o no, o cualqeier otro acto de la importancia de los enunciados, deberán recabar la conformidad de la mayoría de los socios. Queda prohibido al Gerente realizar operaciones por cuenta propia de las que son objeto de la sociedad o asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o explotación, siendo entendido que el Sr. William Phillips podrá continuar desempeñando el cargo de Director de "La Australiana Wen Phillips. Sociedad Anónima". — Séptimo: En la administración de la sociedad podrán intervenir los socios solicitando los datos necesarios y fiscalizándola en la forma que estimen oportuno. — El Gerente está obligado a dar cuanto informe o dato le sea solicitado, así como tener a disposición de los socios los libros de la sociedad y el libro de Actas. Octavo: Se llevarán los libros que prescribe como obligatorios el Código de Comercio y un libro de actas a fin de asentar en éste las resoluciones que se tomen de acuerdo por los socios. En la primer acta se asentarán las directivas que la mayoría convenga sobre organización de la Administración, nombramiento de empleados, sueldos, gastos, etcétera. Noveno: El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el treinta y uno de Agosto de cada año. Hecha la reserva legal del cinco por ciento, hasta completar el mínimo prescripto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios resolverán por mayoría los porcentajes de amortizaciones, remuneraciones especiales, etcétera. — Anualmente en la fecha indicada se practicará un balance inventario general que quedará aprobado por simple mayoría de votos el que deberá asentarse en el libro de actas, pudiendo realizarse conjunta y simultáneamente su discusión e inserción en dicho libro y aprobación. Décimo: Los dividendos a repartir entre los socios se harán sobre las utilidades líquidas y realizadas y en proporción de los porcentajes siguientes: veintitrés con ochenta y seis por ciento al socio señor Phillips, cuarenta y ocho por ciento al socio "Sociedad Anónima Pereda Limitada, Ganadería, Comercio, Industria" y veinte y ocho con catorce por ciento para el señor Mac Call. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y en caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa el remanente que resultare después de saldar las deudas será repartido entre los socios en la misma proporción. Undécimo: En caso de liquidación de la sociedad, los socios por simple mayoría resolverán respecto de la designación de la persona que ha de realizarla y los honorarios que se le asignarán. Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad no entrará en liquidación y en caso de oposición de alguno de los otros socios a admitir en la sociedad a los herederos, legatarios o representantes legal del causante o incapaz, según el caso, la parte que le corresponde al causante o incapacitado le será reembolsada a sus representantes en la siguiente forma: a) El importe del capital aportado, las utilidades que le pueden corresponder hasta la fecha de su fallecimiento o declaración de incapacidad, y el mayor valor de su cuota social será fijado de común acuerdo entre dos amigables componedores uno por los socios oponentes y el otro por los representantes del socio fallecido o incapacitado. En caso de discordia entre los árbitros arbitradores el laudo será diferido al Presidente de la Sociedad Rural Argentina, siendo obligación de las partes acatarlo en un todo. El que se alzare contra el laudo sufrirá una multa de veinte y cinco mil pesos moneda nacional. b) La suma a reembolsar será abonada en la siguiente forma: no menos del diez por ciento al contado y en efectivo inmediatamente de establecida la resolución sobre el monto y el remanente en cuotas anuales que no podrán exceder de los cinco años sin intereses. Décimotercero: En caso de divergencias en la interpretación de éste contrato o de algunas de sus cláusulas, durante su vigencia, en caso de disolución o en el período de liquidación, serán resueltas en la forma indicada en el artículo precedente y con la sanción allí establecida para el que se alzare contra el laudo arbitral. Décimocuarto: Se acepta la jurisdicción comercial de esta Capital Federal para dilucidar las cuestiones que resulten de la aplicación de este contrato y respecto de las cuales sea necesaria la intervención judicial a cuyos efectos los socios constituyen sus domicilios especiales: el señor Mac Call, en la calle Sarmiento número trescientos cincuenta y seis; el señor Phillips, en la calle Sarmiento número trescientos veinte y nueve y la Sociedad Anónima Pereda Limitada, Ganadería, Comercio, Industria, en la calle Arroyo mil ciento cuarenta y dos. En prueba de haberlo así convenido las partes dejan celebrado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. En pago del impuesto fiscal se agregan sellos por valor de doscientos treinta pesos moneda nacional o sea el uno y medio por mil sobre el capital social. El carácter de Vicepresidente de la Sociedad Anónima otorgante invocado por el doctor Celedonio V. Pereda, se acredita con el acta inserta en la escritura otorgada al folio seiscientos cuarenta y siete del protocolo corriente de este registro, de la que certificó, y en su parte dispositiva dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las once y media horas del día siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro y estando reunidos los señores Directores al margen anotados el secretario manifestó que.... correspondía nombrar las autoridades del Directorio para el presente ejercicio. Efectuada la votación resultó electo para Presidente por el período del ejercicio mil novecientos treinta y cuatro, mil novecientos treinta y cinco el señor Celedonio Pereda y para Vicepresidente por el mismo período el doctor Celedonio V. Pereda...". Es copia fiel doy fe. — La personería de los miembros del Directorio de la misma Sociedad Anónima se justifican con las actas de Asambleas transcriptas en las escrituras otorgadas al folio doscientos cincuenta y dos del Protocolo de esta oficina correspondiente al año próximo pasado y al folio seiscientos cuarenta y siete del Protocolo corriente de este Registro, las que en sus partes dispositivas dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires a veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y tres... reunidos... el Presidente declaró abierta la Asamblea para tratar la Orden del Día... Tercer punto de la Orden del Día: Elección de dos Directores titulares por dos años... El accionista señor de Bergue hizo moción para que se reeligiera por aclamación a los salientes señor doctor Celedonio Pereda y Jorge V. Pereda..... Habiendo asentimiento general así se hizo proclamando el Presidente la lista que se enuncia más arriba...". .". "En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro... reunidos... El Presidente declaró constituída la Asamblea en quórum legal.. El tercer punto de la Orden del Día es la elección de dos Directores titulares por dos años y Síndico titular y suplente por un año. El accionista señor Roberto A. James, hizo moción para que se reeligieran por aclamación a los salientes doctor Celedonio V. Pereda, e Ingeniero Horacio V. Pereda, para Directores por dos años y a los señores Alberto de Bary Tornquist y Eduardo Racedo, para Síndico titular y suplente respectivamente por un año. Habiendo asentimiento general así se hizo proclamando la presidencia la lista leída por el señor James y transcripta más arriba...". Es también copia fiel doy fé. — La personería jurídica de la "Sociedad Anónima Pereda Limitada, Ganadería, Comercio, Industria", el texto de sus Estatutos y decreto aprobatorio dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y siete constan íntegramente insertos en la escritura otorgada al folio mil cuatrocientos treinta y seis de este Registro Protocolo del año mil novecientos veinte y siete, de lo que certificó la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio tengo a la vista y en su parte pertinente dice así: "Artículo primero: Con el nombre de Sociedad Anónima Pereda Limitada, Ganadería, Comercio, Industria", queda constituída una Sociedad Anónima para continuar los mismos negocios de don Celedonio Pereda, en la explotación de sus propiedades rurales pudiendo también dedicarse por cuenta propia o de terceros a los negocios de compra venta y explotación de propiedades urbanas y rurales y a cualquier industria que directa o indirectamente tenga relación con su explotación. La Sociedad podrá comprar y vender bienes raíces y haciendas desarrollando las operaciones comerciales y financieras relacionadas con ese objeto. Artículo segundo: El domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires. Artículo tercero: La sociedad se constituye por un término de noventa y nueve años a contar desde la aprobación de sus Estatutos. Artículo cuarto: Con el fin de llenar el objeto expresado en el artículo primero la Sociedad podrá: a) Comprar y vender por cuenta propia y de terceros.... y explotar toda clase de bienes raíces ya sean urbanos o rurales, situados dentro del Territorio de la República... h) Formar parte de otras sociedades ya sean anónimas o comerciales... k) Ejecutar cualquier acto que directa o indirectamente se relacione con los fines sociales... Artículo undécimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro miembros nombrados por la Asamblea de Accionistas y será fiscalizada por un Síndico o un Síndico suplente en su caso... Artículo décimotercero: Los Directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Se renovarán por mitad cada año... El Síndico y el suplente serán elegidos anualmente.... Artículo décimocuarto: En la primera sesión del Directorio después de la Asamblea ordinaria se elegirán el Presidente y Vice para el ejercicio. En caso de impedimento del presidente el directorio será presidido por el Vice... Artículo décimoquinto: El Directorio estará en quórum con la asistencia del Presidente o Vice y un vocal... Artículo décimoséptimo: El Directorio tiene la representación de la Sociedad, que ejercerá administrativa, judicial y comercialmente por intermedio del Presidente o quien lo reemplace, teniendo facultades amplias para administrar los bienes y negocios de la Sociedad y para realizar todas las operaciones comerciales o legales necesarias para llenar los fines sociales expresados en el artículo cuatro, en consecuencia podrá adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles o de otra naturaleza... podrá conferir poderes generales y especiales.. Esta enumeración no es taxativa. Artículo vigésimo primero: Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán anualmente en el mes de Agosto... Las Asambleas se considerarán constituídas en primera citación aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, siempre que se encuentren representadas la mitad más una de las acciones suscriptas y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, cualquiera que sea el número de presentes en el momento de la votación...". Es así mismo copia fiel, doy fe. — En su testimonio, leída que les fué a los comparecientes esta escritura, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Alfredo Ortiz y don Carlos N. Port, ambos vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — C. V. Pereda. — J. Mac Call. F. J. Phillips. — Tgo.: Alfredo Ortiz. Tgo.: Carlos N. Port. — Hay un sello. Ante mí: Alberto Hoeffner. Es copia de la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio seiscientos noventa y seis del Registro número cincuenta a mi cargo. Para la Sociedad "Manzanar Villa María, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en diez sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números setecientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve al setecientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y tres; setecientos cuarenta y seis mil setecientos cuatro al setecientos cuarenta y seis mil setecientos seis; setecientos cuarenta y seis mil setecientos ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y cinco". — Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — E|l: "se"; "mil"; "en". Enmendado: "otra"; "comercio o"; "anuales"; "seis"; "Artículo"; "Phillips". — Todo vale.

Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.9 ago.-N.º 15.726-v.14 ago.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 183.565

ELFRIDA

Agosto 1.° de 1935. — W. B. Cartwright Ltd., de Rawdon, Leeds, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir perfumería, artículos de tocador, preparaciones para los dientes y cabello y jabones, de la clase 16. — Renovación de la número 93.407. — Aviso número 25.687.

v.17 ago.

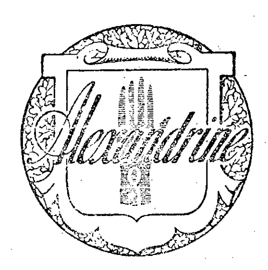
Acta N.° 183.566

AIDA

Agosto 1.° de 1935. — Orefice Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 25.705.

v.17 ago.

Acta N.° 183.567



Agosto 1.° de 1935. — S. A. Alexandrine, de París, Francia. — Para distinguir guantes, de la clase 16. — Renovación de la número 92.122. — Aviso número 25.686.

v.17 ago.

Acta N.° 183.569



Agosto 2 de 1935. — Uhrenfabrik Muhlheim Muller C°., de Muehlheim, Wuerttamberg, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 25.706.

v.17 ago.

Acta N.° 183.574

ALTEZA

Agosto 2 de 1935. — Bunchicoff Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.698.

v.17 ago.

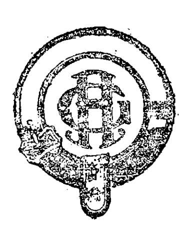
Acta N.° 183.570



Agosto 2 de 1935. — Plate & Cía., S. A. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos: almidón, jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, limpiar, blanquear y quitar manchas. — Renovación de la número 93.491. — Aviso número 25.707.

v.17 ago.

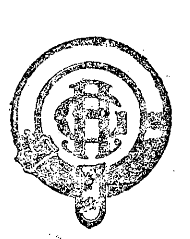
Acta N.° 183.571



Agosto 2 de 1935. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: confecciones. — Renovación de la número 92.313. — Aviso número 25.742.

v.17 ago.

Acta N.° 183.572



Agosto 2 de 1935. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 92.312. — Aviso número 25.741.

v.17 ago.

Acta N.° 183.575



Agosto 2 de 1935. — Ernesto Rosenthal & Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.697.

v.17 ago.

Acta N.° 183.573

COSMOS

Agosto 2 de 1935. — Celso Blanco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.740.

v.17 ago.

Acta N.° 183.568

ADALIA

Agosto 2 de 1935. — Pantaleón Tasoglu. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 25.710.

v.17 ago.

Acta N.° 183.520

VITACAL

Julio 31 de 1935. — Atilio Guaita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.640.

v.17 ago.

Acta N.° 183.486

PRIVADOS

Julio 29 de 1935. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 91.740. — Aviso N.° 25.624.

v.17 ago.

Acta N.° 183.488

UVEDIASE

Julio 29 de 1935. — Emile Francois Rousseau, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.628.

v.17 ago.

Acta N.° 183.584

THERMOPLASTO

Agosto 2 de 1935. — José María Sarachú. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.752.

v.17 ago.

Acta N.° 183.477



Julio 29 de 1935. — José Rivadossi. — Para distinguir cubiertos y cuchillos en general y mangos para los mismos, de la clase 10. — Aviso N.° 25.623.

v.17 ago.

Acta N.° 183.591

DERIFILINA

Agosto 2 de 1935. — La Química Bayer S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.755.

v.17 ago.

Acta N.° 183.545



Julio 31 de 1935. — General Radio Company, de Cambridge, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20; y aparatos y materiales radiotelefónicos y de televisión. — Aviso N.° 25.696.

v.17 ago.

Acta N.° 183.479



Julio 29 de 1935. — Juan & José Drysdale & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 93.366. — Aviso N.° 25.614.

v.17 ago.

Acta N.° 183.506

NIVALBA

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.651.

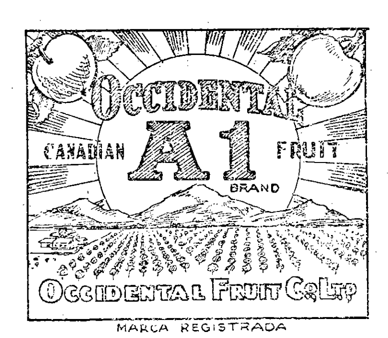
Acta N.° 183.555

MONONA

Julio 31 de 1935. — La Argentina, S. A., Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: vinos en general. — Renovación de la número 91.933. — Aviso número 25.664.

v.17 ago.

Acta N.° 183.576



Agosto 2 de 1935. — Occidental Fruit Cº. Ltd., de Kelowna, Columbia, Británica, Canadá. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 25.634.

v.17 ago.

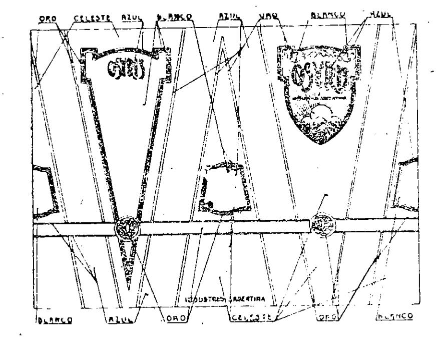
Acta N.° 183.495

LA PULPERA

Julio 30 de 1935. — Perfecto Domínguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.635.

v.17 ago.

Acta N.° 183.496



Julio 30 de 1935. — Casasco Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abanïquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.642.

v.17 ago.

Acta N.° 183.497

CHEMISALBA

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.652.

v.17 ago.

Acta N.° 183.498

SABLE

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.653.

v.17 ago.

Acta N.° 183.499

SATALBA

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.654.

v.17 ago.

Acta N.° 183.500

VELOUTALBA

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.655.

v.17 ago.

Acta N.° 183.501

NIVALBA

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.656.

v.17 ago.

Acta N.° 183.502

CHEMISALBA

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.647.

v.17 ago.

Acta N.° 183.503

SABLE

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.648.

v.17 ago.

Acta N.° 183.504

SATALBA

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.649.

v.17 ago.

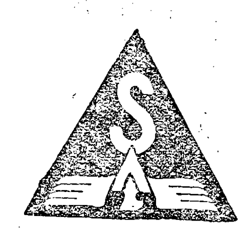
Acta N.° 183.505

VELOUTALBA

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.650.

v.17 ago.

Acta N.° 183.507



Julio 30 de 1935. — Arando e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.658.

v.17 ago.

Acta N.° 183.508

KINCO

Julio 30 de 1935. — Luis Pedro Giovanetti. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 25.657.

v.17 ago.

Acta N.° 183.552



Julio 31 de 1935. — López Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 92.616. — Aviso número 25.596.

v.17 ago.

Acta N.° 183.553



Julio 31 de 1935. — Virgilio Manera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.688.

v.17 ago.

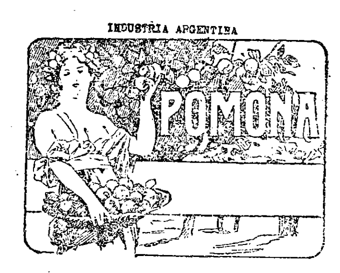
Acta N.° 183.554

SIN PAR

Julio 31 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 92.700. — Aviso número 25.689.

v.17 ago.

Acta N.° 183.556



Julio 31 de 1935. — La Argentina, S. A., Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 92.378. — Aviso número 25.665.

v.17 ago.

Acta N.° 183.557

LECITERPEN

Agosto 1.° de 1935. — Luis Borella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.739.

v.17 ago.

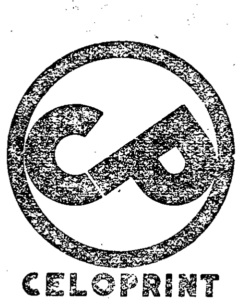
Acta N.° 183.558

LEVUCALCIN

Agosto 1.° de 1935. — Joseph Nathan & C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.699.

v.17 ago.

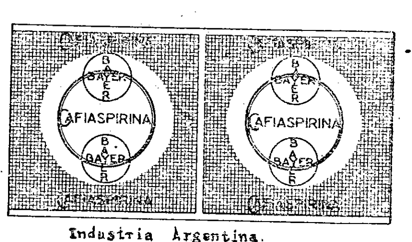
Acta N.° 183.559



Agosto 1.° de 1935. — Nicolás Kaptenkoff y Juan Federico Freytag. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 25.700.

v.17 ago.

Acta N.° 183.560



Agosto 1.° de 1935. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.701.

v.17 ago.

Acta N.° 183.562

ATEBRINA-MUSONATO

Agosto 1.° de 1935. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.703.

v.17 ago.

Acta N.° 183.563

Agosto 1.° de 1935. — Kali-Chemie Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 25.704.

v.17 ago.

Acta N.° 183.564

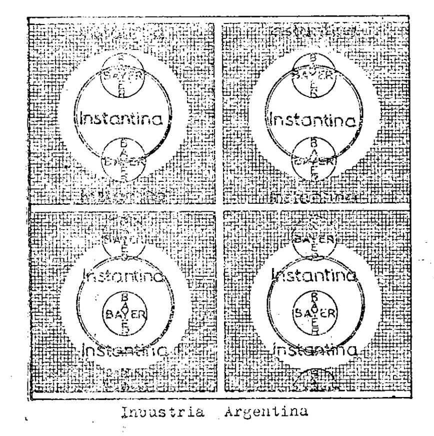
Friko

MARCA REGISTRADA

Agosto 1.° de 1935. — Luis de Lemoine. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 25.663.

v.17 ago.

Acta N.° 183.561



Agosto 1.° de 1935. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.702.

v.17 ago.

Acta N.° 183.526

DIVINA

Julio 31 de 1935. — José Mieres & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.674.

v.17 ago.

Acta N.° 183.527

AUDAZ

Julio 31 de 1935. — José Mieres & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.675.

v.17 ago.

Acta N.° 183.528



Julio 31 de 1935. — Marcucci Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.676.

v.17 ago.

Acta N.° 183.529

LA ZAMORANA

Julio 31 de 1935. — Serafín Roncero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.677.

v.17 ago.

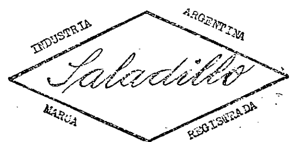
Acta N.° 183.530



Julio 31 de 1935. — Victorio Girardi, Jacinto Girardi y Roberto Girardi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.678.

v.17 ago.

Acta N.° 183.531



Julio 31 de 1935. — Braún & Linder. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.679.

v.17 ago.

Acta N.° 183.525

TIZONA

Julio 31 de 1935. — José Mieres y Cía. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.673.

v.17 ago.

Acta N.° 183.534



Julio 31 de 1935. — Mario Valvassori. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 25.668.

v.17 ago.

Acta N.° 183.535



Julio 31 de 1935. — Mario Valvassori. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 25.669.

v.17 ago.

Acta N.° 183.536



Julio 31 de 1935. — Mario Valvassori. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 25.670.

v.17 ago.

Acta N.° 183.537

CARBONACTYL

Julio 31 de 1935. — Sociedad Química Rhodia Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.613.

v.17 ago.

Acta N.° 183.532



Julio 31 de 1935. — Tirado & Pollastri. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.680.

v.17 ago.

Acta N.° 183.540

LA VOZ AEREA

Julio 31 de 1935. — Antonio C. Devoto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 91.711. — Aviso N.° 25.690.

v.17 ago.

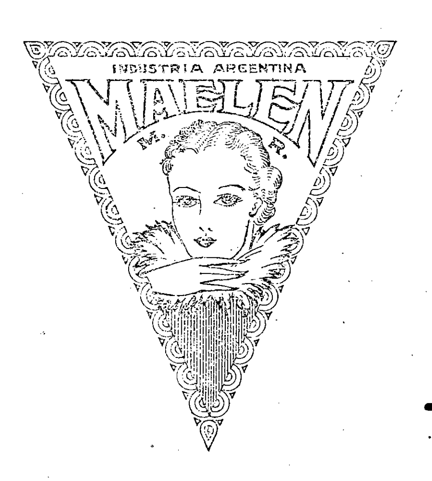
Acta N.° 183.538

TUNOL

Julio 31 de 1935. — Caillón y Hamonet, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.612.

v.17 ago.

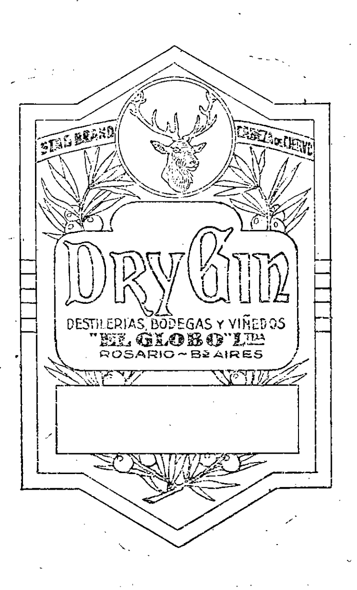
Acta N.° 183.539



Julio 31 de 1935. — María Zucchitti de Bon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.693.

v.17 ago.

Acta N.° 183.480



Julio 29 de 1935. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir Dry Gin, de la clase 23. — Aviso N.° 25.616.

v.17 ago.

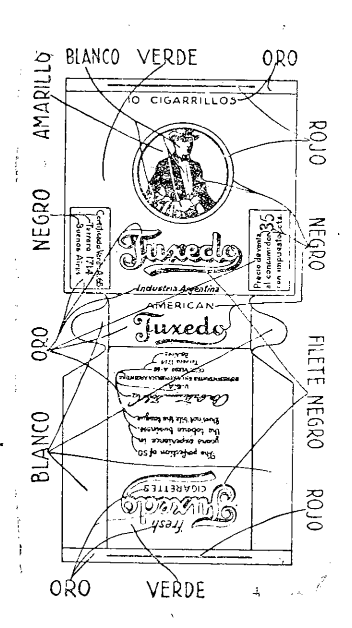
Acta N.° 183.482

NUNCASIN

Julio 29 de 1935. — Max Webel Jv. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.618.

v.17 ago.

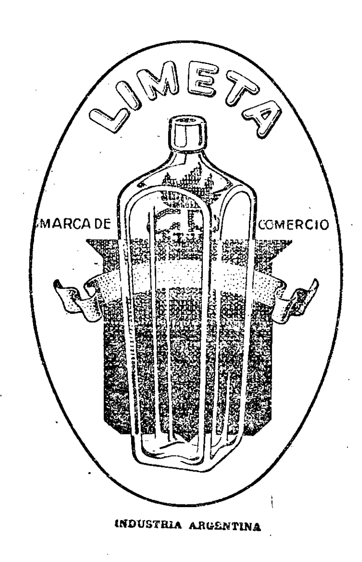
Acta N.° 183.483



Julio 29 de 1935. — British American Tobacco Company Ltda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 25.617.

v.17 ago.

Acta N.° 183.484



Julio 29 de 1935. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.619.

v.17 ago.

Acta N.° 183.485

MAMITA

Julio 29 de 1935. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.620.

v.17 ago.

Acta N.° 179.760



Enero 10 de 1935. — Leoncio Arizu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.907

v.17 ago.

Acta N.° 182.220

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 24 de 1935. — Lina R. de Gambarotta. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.303.

v.17 ago.

Acta N.° 182.490



Junio 12 de 1935. — Benegas Hnos. & Cía. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.506.

v.17 ago.

Acta N.° 182.586



Junio 17 de 1935. — Carlos J. Leidi. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.720.

v.17 ago.

Acta N.° 183.487

ENTRE ACTOS

Julio 29 de 1935. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 91.741. — Aviso N.° 25.625.

v.17 ago.

Acta N.° 183.265

ALRITE

Julio 18 de 1935. — E. Montagnac Ltda. Cuchillería y Orfebrería S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 25.353.

v.17 ago.

Acta N.° 183.474

MAGNUS

Julio 29 de 1935. — José Reidel. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 25.608.

v.17 ago.

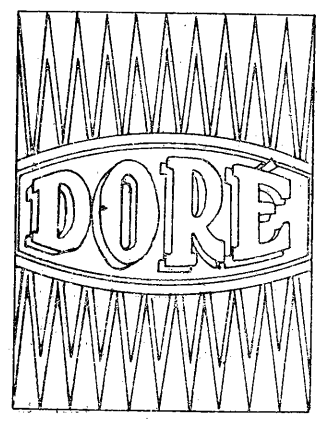
Atca N.° 183.475



Julio 29 de 1935. — La Erica S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación N.° 92.065. — Aviso N.° 25.609.

v.17 ago.

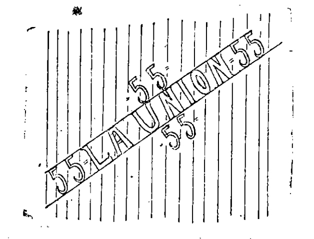
Acta N.° 183.476



Julio 29 de 1935. — Corbo, Iusifidis e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.622.

v.17 ago.

Acta N.° 182.818



Junio 26 de 1935. — Bernardo Abramovich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.481.

v.17 ago.

Acta N.° 183.491



Julio 29 de 1935. — Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos de la Capital Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.629.

v.17 ago.

Acta N.° 183.492

CRUCERO

Julio 29 de 1935. — Alvarez & Fernández. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 25.630.

v.17 ago.

Acta N.° 183.493

VOSOTRAS

Julio 29 de 1935. — Julio Korn. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 25.631.

v.17 ago.

Acta N.° 183.494

DUBBS

Julio 29 de 1935. — Universal Oil Products Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 92.371. — Aviso N.° 25.632.

v.17 ago.

Acta N.° 183.577

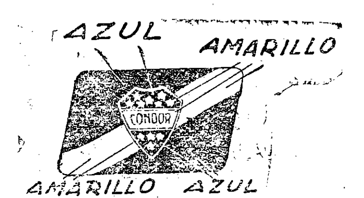
YERMA

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 2 de 1935. — "Yerma" Consignaciones y Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 50.000.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 25.743.

v.17 ago.

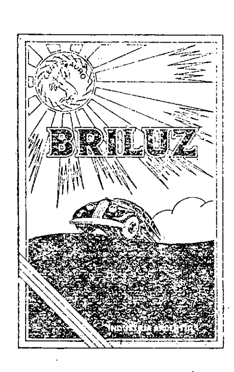
Acta N.° 183.578



Agosto 2 de 1935. — Tufik N. Majdalani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos sombreros, gorras y calzados en general. — Aviso N.° 25.753.

v.17 ago.

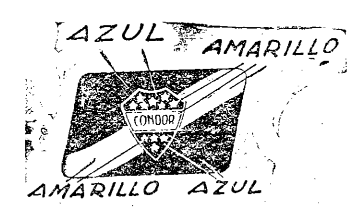
Acta N.° 183.579



Agosto 2 de 1935. — Parodi, Barzana & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 25.747.

v.17 ago.

Acta N.° 183.581



Agosto 2 de 1935. — Anouar Nasrala. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.749.

v.17 ago.

Acta N.° 183.548



Julio 31 de 1935. — Clara E. Schneidewind de Peters, Hilda A. Peters de Umbreit, Carlos A. Peters y María L. E. Peters, 1|2 y Alberto Peters 1|2. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 25.684.

v.17 ago.

Acta N.° 183.585



Agosto 2 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Agtiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.737.

v.17 ago.

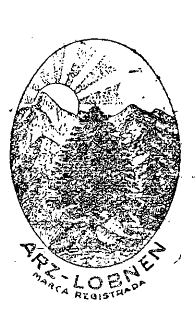
Acta N.° 183.586



Agosto 2 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 25.736.

v.17 ago.

Acta N.° 183.587



Agosto 2 de 1935. — Adib Sarquis y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.762.

v.17 ago.

Acta N.° 183.588

ALPARTILLA

Agosto 2 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.761.

v.17 ago.

Acta N.° 183.512

MUNDIAL

Julio 30 de 1935. — F. C. Rasetti & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.659.

v.17 ago.

Acta N.° 183.514

ANONETTE

Julio 30 de 1935. — The Charnaux Patent Corset Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.660.

v.17 ago.

Acta N.° 183.516



Julio 30 de 1935. — José Bruno. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 25.641.

v.17 ago.

Acta N.° 183.518



Julio 31 de 1935. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos tés. — Aviso N.° 25.666.

v.17 ago.

Acta N.° 183.583



Agosto 2 de 1935. — Liga Argentina contra la Tuberculosis. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.751.

v.17 ago.

Acta N.° 183.489

PERFECTEX

Julio 29 de 1935. — Lowe Donald And Company Ltda., de Escocia. — Para distinguir todo género de telas y tejidos, de la clase 15. — Renovación de la N.° 91.698. — Aviso N.° 25.626.

v.17 ago.

Acta N.° 183.521

ANELGIOL

Julio 31 de 1935. — Rafael Imbert. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.639.

v.17 ago.

Acta N.° 183.522

MATE AMARGO

Julio 31 de 1935. — Carlos Schaefer Gallo, Román Mina y Juan B. Pensa. — Para distinguir revistas, diarios, impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 25.667.

v.17 ago.

Acta N.° 183.523

HORQUETA

Julio 31 de 1935. — José Mieres & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.671.

v.17 ago.

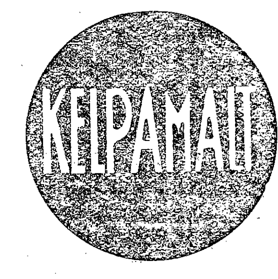
Acta N.° 183.524

RAFAGA

Julio 31 de 1935. — José Mieres & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.672.

v.17 ago.

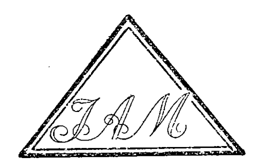
Acta N.° 183.543



Julio 31 de 1935. — John M. Bair, que comercia bajo el rubro de The Kelpamalt, Co., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.694.

v.17 ago.

Acta N.° 183.519



Julio 31 de 1935. — Agustín Marcerou. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.638.

v.17 ago.

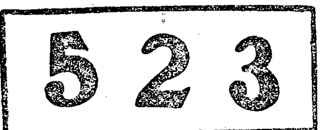
Acta N.° 183.544

SPARTON

Julio 31 de 1935. — The Sparks-Withington Company, Jackson, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 25.695.

v.17 ago.

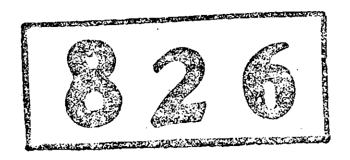
Acta N.° 183.546



Julio 31 de 1935. — "Fanal", Sociedad de Responsabilidad Ltda.; capital $ 200.000.— m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.681.

v.17 ago.

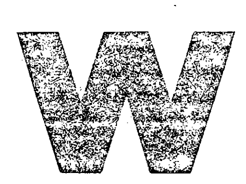
Acta N.° 183.547



Julio 31 de 1935. — "Fanal", Sociedad de Responsabilidad Ltda.; capital $ 200.000.— m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 25.682.

v.17 ago.

Acta N.° 183.542



Julio 31 de 1935. — Winchester Repeating Arms Company, de New Haven, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 93.734. — Aviso número 25.692.

v.17 ago.

Acta N.° 183.549



Julio 31 de 1935. — Clara E. Schneidewind de Peters, Hilda A. Peters de Umbreit, Carlos A. Peters y María L. E. Peters, 1|2 y Alberto Peters 1|2. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 25.685.

v.17 ago.

Acta N.° 183.550

REAL BRUSELAS

Julio 31 de 1935. — López, Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 93.344. — Aviso N.° 25.598.

v.17 ago.

Acta N.° 183.551

REAL SMYRNA

Julio 31 de 1935. — López, Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 93.343. — Aviso N.° 25.597.

v.17 ago.

Acta N.° 183.589



Agosto 2 de 1935. — Andrés Requena. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.738.

v.17 ago.

Acta N.° 183.590

ORHORMON

Agosto 2 de 1935. — Constancio B. Bodino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.754.

v.17 ago.

Acta N.° 183.592

PARACTOL

Agosto 2 de 1935. — La Química Bayer S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.756.

v.17 ago.

Acta N.° 183.593

DIADEMA

Agosto 2 de 1935. — Domingo Fasano. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.758.

v.17 ago.

Acta N.° 183.595

CASCAFEN

Agosto 2 de 1935. — S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 91.870. — Aviso número 25.760.

v.17 ago.

Acta N.° 183.596

United Artists Corporation

Agosto 2 de 1935. — United Artists Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 91.889. — Aviso N.° 25.744.

v.17 ago.

Acta N.° 183.597

HUBERTUSBADER QUELLSALZ

Agosto 2 de 1935. — Arturo Platt. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.763.

v.17 ago.

Acta N.° 183.598

COLIBRILLO

Agosto 2 de 1935. — Germán Ortkras. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.766.

v.17 ago.

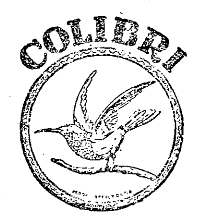
Acta N.° 183.599

COLIBRILLO

Agosto 2 de 1935. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 25.765.

v.17 ago.

Acta N.° 183.600



Agosto 2 de 1935. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.423. — Aviso N.° 25.764.

v.17 ago.

Acta N.° 183.602

BRONCIL

Agosto 3 de 1935. — Carlos A. Mañé. — Para distinguir aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.774.

v.17 ago.

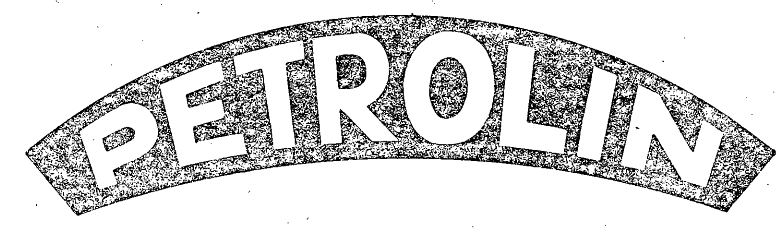
Acta N.° 183.601

FERQUI

Agosto 3 de 1935. — Pezzoni, Orlandini & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.773.

v.17 ago.

Acta N.° 183.533



Julio 31 de 1935. — Eduardo Venancio Martínez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 25.636.

v.17 ago.

Acta N.° 183..541





Julio 31 de 1935. — Nicholson File Company G. & H. Barnett División, de Filadelfia, Pensilvania, E. U. de América. — Para distinguir limas y escofinas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 92.438. — Aviso N.° 25.691.

v.17 ago.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.